



2006

Informe anual de la Inspección de  
Trabajo y Seguridad Social





Informe anual que publica la autoridad  
central de la Inspección de Trabajo y  
Seguridad Social

Catálogo general de publicaciones oficiales  
<http://www.060.es>



Documento elaborado por:  
**Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Edita:  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones  
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid  
Correo electrónico: [sgpublic@mtas.es](mailto:sgpublic@mtas.es)  
Internet: [www.mtas.es](http://www.mtas.es)

Imprime:  
Fusión Gráfica 2006 S.L.L.

NIPO: 201-07-246-6



Informe anual que publica la autoridad  
central de la Inspección de Trabajo y  
Seguridad Social



## Presentación



El año 2006 coincidió con el Centenario de la creación de la Inspección del trabajo en España. Su conmemoración, a principios del mes de marzo, contó con la presencia de SS.MM. Los Reyes de España y otras altas Instituciones del Estado.

La conmemoración del Centenario representó no solamente una ocasión para pasar revista al pasado sino para reflexionar sobre los retos que tiene planteados la Inspección de Trabajo en la actualidad y sentar las bases para el futuro.

La presente Memoria refleja las iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas, y, ella misma, en su formato y contenido, constituye una prueba de la nueva etapa.



La Dirección General de la Inspección – Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social – está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres Memorias; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Trabajo.

La Memoria que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas.

Es seguro que la profundización y consolidación del proceso de modernización de la Inspección y las sugerencias y observaciones que recibamos contribuirá a que las Memorias futuras sean más completas, rigurosas y fiables.



Raimundo Aragón Bombín  
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



# Indice

<b>Informe General</b> .....	<b>17</b>
<b>I Introducción</b> .....	<b>18</b>
<b>1. Marco de actuación</b> .....	<b>18</b>
<b>2. Normativa reguladora de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b> .....	<b>20</b>
<b>II Recursos del Sistema</b> .....	<b>23</b>
<b>1. Recursos humanos del Sistema de Inspección</b> .....	<b>23</b>
1.1. Recursos de inspección .....	23
1.2. Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector (Anexo 2.1).....	24
1.3. Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social (Anexo 1.2).....	24
1.4. Organización en el área de Prevención de Riesgos Laborales .....	24
1.5. Organización en las áreas de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular .....	27
1.6. Formación inicial y continua del personal del sistema de inspección.....	28
<b>2. Medios Materiales</b> .....	<b>29</b>
2.1. Proyecto LINCE .....	29
2.1.1. WEB y Portal de la ITSS.....	32
2.2. Bienes inmuebles.....	33
2.3. Bienes Muebles .....	33
<b>III - Actividad de la Inspección</b> .....	<b>34</b>
<b>1. Actividades de la Dirección General-Autoridad Central</b> .....	<b>36</b>
1.1. Celebración del I Centenario de la Inspección .....	36
1.2. Actividades internacionales .....	37
1.2.1. Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT) de la Comisión Europea .....	37
1.2.2. Reuniones sobre el seguimiento de la Directiva 96/71 CEE, sobre trabajadores desplazados en el marco de una prestación de servicios transnacional.....	38
1.2.3. Elaboración de informes y seguimiento respecto de normas comunitarias:.....	38
1.2.4. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación Dublín) .....	38



# Indice

1.2.5. Hermanamientos con países candidatos al ingreso en la Unión Europea.....	38
1.2.6. Colaboración bilateral:.....	38
1.2.7. Organización Internacional de Trabajo.....	39
1.3. Instrucciones, criterios técnicos, consultas. Foro del Conocimiento.....	39
1.3.1. Instrucciones.....	39
1.3.2. Criterios técnicos.....	40
1.3.3. Consultas.....	40
1.3.4. Foro del conocimiento.....	40
<b>2. Datos generales a nivel Nacional de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2006 ...</b>	<b>41</b>
2.1. Visitas de Inspección y Actuaciones (Anexos: 2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).....	41
2.2. Infracciones (Anexos: 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).....	41
2.3. Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).....	41
<b>3. Prevención de Riesgos Laborales .....</b>	<b>42</b>
3.1. Actividad planificada y programada en el área de Prevención de riesgos laborales.....	42
3.2. Actuaciones y resultados.....	49
<b>4. Relaciones Laborales .....</b>	<b>51</b>
4.1. Actividad planificada y programada en el Área de Relaciones Laborales.....	51
4.2. Actuaciones y resultados (Anexos: 3.1 a 3.4 y 2.3).....	51
<b>5. Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular .....</b>	<b>53</b>
5.1. Actividad planificada y programada.....	53
5.1.1. Acuerdos con entidades u organismos.....	53
5.1.2. Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos.....	57
5.1.3. Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros.....	58
5.1.4. Actuaciones en órdenes de servicio.....	60
5.2. Actuaciones y resultados.....	60
5.2.1. Actuaciones e Infracciones en materia de Empleo y Colocación. (Anexos: 7.1 a 7.4).....	60
5.2.2. Actuaciones, Infracciones y Contratos revisados en materia de Contratación. (Anexos: 8.1 a 8.4).....	60

# Indice

5.2.3. Actuaciones e Infracciones en materia de Extranjería. (Anexos: 9.1 a 9.4) .....	61
5.2.4. Actuaciones, Actas de Infracción y Liquidaciones de cuotas en materia de Seguridad Social.(Anexos: 10.1 a 10.11) .....	61
5.2.5. Aplicaciones informáticas .....	62
5.2.6. Guías operativas .....	63
5.2.7. Perfeccionamiento profesional. Cursos.....	64
<b>6. Dirección Especial adscrita a la Autoridad Central .....</b>	<b>65</b>
<b>IV Propuestas de mejora.....</b>	<b>68</b>
<b>1. Área de Prevención de Riesgos Laborales .....</b>	<b>68</b>
1.1. Dificultades en la aplicación de la normativa.....	68
1.2. Aspectos positivos y mejorables de la actuación de la Inspección en materia de prevención de riesgos laborales ...	68
<b>2. Área de Relaciones Laborales .....</b>	<b>70</b>
2.1. Dificultades en la aplicación de la normativa en materia de relaciones laborales.....	70
2.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales.....	70
<b>3. Área de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular .....</b>	<b>71</b>
3.1. Dificultades en la aplicación de la normativa.....	71
3.2. Proyectos de mejora .....	76
<b>V - Anexos.....</b>	<b>77</b>
<b>1. Datos más significativos correspondientes al año 2006 .....</b>	<b>79</b>
1.1 Distribución territorial de la plantilla real - Año 2006 .....	81
1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales.....	83
1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2006 .....	84
<b>2. Establecimientos sujetos a inspección y trabajadores empleados en ellos y resumen general de actuaciones .....</b>	<b>85</b>
2.1 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social).....	86
2.2 - Evolucion de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	87
2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	88

# Indice

2.4 - Resumen de las infracciones por áreas de actuación.....	90
2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora.....	91
2.5.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas .....	92
2.5.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas .....	93
2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas .....	94
2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas.....	95
2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	96
2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las áreas .....	97
2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las áreas .....	99
2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción levantadas por áreas de actuación.....	100
2.10.1 - Distribución territorial de las actas de infracción por áreas de actuación.....	102
<b>3. Actuaciones Inspectoras y sanciones impuestas en el área de Trabajo y Relaciones Laborales.....</b>	<b>103</b>
3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Trabajo y Relaciones Laborales.....	104
3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Trabajo y Relaciones Laborales .....	105
3.2.1 - Gráfico de Distribución por materias de las actuaciones en el área de Trabajo y Relaciones Laborales ....	107
3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Trabajo y Relaciones Laborales por actividades económicas .....	108
3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Trabajo y Relaciones Laborales por actividades económicas .....	109
3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Trabajo y Relaciones Laborales .....	110
3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Trabajo y Relaciones Laborales.....	112
3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de menores .....	113
3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de discriminación por razón de género .....	114
3.7 - Resultados en Órdenes de Servicio de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Área de Relaciones Laborales .....	115
<b>4. Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Prevención de Riesgos Laborales .....</b>	<b>117</b>

# Indice

4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	118
4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	119
4.2.1 - Gráfico de distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	121
4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	122
4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	124
4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas.....	125
4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas.....	126
4.5 - Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre control de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.....	127
4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por materias de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.....	128
4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas.....	129
4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	130
4.9 - Resultados en Órdenes de Servicio de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	131
4.10 - Resultados por Comunidades Autónomas en el Área de Prevención de Riesgos Laborales de la Campaña "A.P.S."(Acciones Prioritarias de reducción de la Siniestralidad).....	133
4.10.1 - Gráfico de empresas Inspeccionadas en la Campaña A.P.S. en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	134
4.10.2 - Gráfico de incumplimiento detectados en la campaña A.P.S. en el área de Prevención de Riesgos Laborales.....	135
4.11 - Resultados por Comunidades Autónomas Área de Prevención de Riesgos Laborales de la Campaña Europea 2006 sobre amianto.....	136
4.12 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales sobre agentes específicos.....	137

# Indice

4.13 - Siniestralidad por enfermedad profesional en jornada de trabajo con baja .....	138
<b>5. Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Accidentes de Trabajo .....</b>	<b>139</b>
5.1 - Siniestralidad por accidente de trabajo en jornada de trabajo con baja .....	140
5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “ <i>In itinere</i> ” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	141
5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “ <i>In itinere</i> ” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	142
5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	143
5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	144
5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	145
5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	146
5.5 - Evolución de los agentes causantes de los accidentes de trabajo en el periodo 1998 - 2006 (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	147
5.5.1 Gráfico de las principales agentes causantes de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	148
5.6 - Causas de los accidentes, según su gravedad, investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	149
5.7 - Distribución de los accidentes investigados por su forma de producción y actividad económica (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	150
5.8 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	151
5.8.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”) .....	153
<b>6. Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Empleo, Contratación y Extranjería .....</b>	<b>155</b>
6.1 - Área de Empleo, Contratación y Extranjería actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	156

# Indice

6.2 - Área de Empleo, Contratación y Extranjería distribución porcentual de actuaciones e infracciones .....	157
6.2 .1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materia en el área de Empleo, Contratación y Extranjería .....	158
6.3 - Área de Empleo, Contratación y Extranjería actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	159
6.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Empleo, Contratación y Extranjería .....	160
6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Empleo, Contratación y Extranjería .....	162
<b>7. Desglose del área en materia de Empleo y Colocación.....</b>	<b>163</b>
7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación.....	164
7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación .....	165
7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas .....	166
7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas.....	167
7.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación.....	168
7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Colocación.....	170
<b>8. Desglose del área en materia de Contratación.....</b>	<b>171</b>
8.1 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Contratación.....	172
8.1.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de contratos.....	173
8.2 - Distribución territorial de resultados en materia de uso fraudulento de la contratación.....	174
8.3 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos Subvencionados.....	176
8.4 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos bonificados .....	178
<b>9. Desglose del área en materia de Extranjería .....</b>	<b>180</b>
9.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería .....	181
9.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en materia de Extranjería ...	182
9.3 - Distribución territorial de actuaciones en materia de Extranjería.....	183
9.3.1 - Gráfico de distribución territorial de actuaciones en materia de Extranjería.....	185

# Indice

9.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas .....	186
9.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas.....	187
<b>10. Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Seguridad Social.....</b>	<b>189</b>
10.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social .....	190
10.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social .....	191
10-2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social.	192
10.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas .....	193
10.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas.....	194
10.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social.....	195
10.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social .....	197
10.4.2 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros).....	198
10.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social.....	199
10.6 - Distribución de los expedientes liquidatorios por regímenes .....	203
10.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por comunidades autónomas .....	204
10.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	205
10.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en materia de desempleo.....	206
10.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones por comunidades autónomas.....	208
10.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular.....	209









Informe General

# I Introducción

## 1. Marco de actuación

El art. 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a este órgano administrativo como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales **que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas** laborales; de prevención de riesgos laborales; de Seguridad Social y protección social; colocación, empleo y protección por desempleo; cooperativas; migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a qué tipo de normas alcanza esa vigilancia, el art. 3 de la propia Ley 42/1997 señala que son las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia.

Dichas funciones también vienen recogidas por el art. 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como las de elaboración de informes solicitados por los Juzgados de lo Social en los procedimientos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, informar a la autoridad laboral sobre los accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves y, finalmente, comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los servicios de prevención establecidos en dicha ley 31/1995.

Y por lo que se refiere a la exigencia de responsabilidades a los sujetos que puedan considerarse responsables, el art. 7 de la Ley 42/1997 establece las medidas derivadas de la actividad comprobatoria inspectora, que pueden adoptar una vez finalizada la misma, incluyendo las advertencias y requerimientos a los sujetos responsables en vez de iniciar un procedimiento sancionador, o bien iniciar dicho procedimiento; instar del órgano administrativo competente la declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene; ordenar la paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores. A ello habría que añadir la facultad de proponer la suspensión o cierre de centros de trabajo a las Autoridades Laborales, que se deriva de lo previsto en el art. 53 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, cuando concurran circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para finalizar este apartado de competencias, hay que tener en cuenta lo previsto en el art. 3º de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de sus funciones poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las formas en que se desarrollan las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el art. 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el art. 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que tiene previsto que dicho órgano programará su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo. En el caso de los primeros, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que son los órganos de cooperación bilateral de las que forman parte la Autoridad Central de la Inspección y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, establece en su artículo 13.3 que la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social depende de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- \* La media anual de población activa durante 2006 fue de 21.584.800 personas, lo que implica un incremento del 3,3% sobre el año anterior.
- \* La media anual de población ocupada durante 2006 fue de 19.747.600 personas, un 4,1% más que en el ejercicio precedente.
- \* La media anual de asalariados en 2006 alcanzó la cifra de 16.208.100 personas, un 4,6% más que en 2005.
- \* El número total de contratos registrados a final de 2006 ascendió a 18.526.800, un 7,9% más que en 2005.
- \* El número de empresas inscritas en la Seguridad Social a final de 2006 ascendió a 1.386.157, un 2,8% más que en 2005.
- \* El número de centros de cotización en 2006 era 1.606.108, de éstos el 72% corresponden al sector Servicios y el 95% tienen menos de 26 trabajadores.
- \* El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral a final de 2006 se situó en 18.770.300, un 3,4% superior al año anterior. De ellos, un total de 1.823.973 eran ciudadanos extranjeros.

A lo largo del año 2006 el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha continuado consolidando su acción inspectora dentro de un marco sociolaboral caracterizado por una coyuntura económica favorable, y manteniendo el impulso de adaptación del sistema a los postulados de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí, es preciso pasar a analizar el funcionamiento del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2006, a partir del estudio de los distintos elementos que lo conforman y los principios que presiden su actuación.

## 2. Normativa reguladora de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Y como se ha dicho anteriormente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, también recoge diversas referencias y preceptos relativos a la ITSS.

Además, hay que referirse al Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el también citado Reglamento de organización y funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, hay que referirse también al RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el art. 45 de la Ley 31/1995.

A lo largo del año 2006 se produjeron una serie de reformas normativas que afectaron de una manera sustancial a la regulación relativa a la Inspección de Trabajo. No se quiere especificar a continuación todas y cada una de aquellas normas de prevención de riesgos laborales que han surgido en el año 2006, y que de una manera u otra pueden afectar a la ITSS, que serían más numerosas que las recogidas, dada su función de vigilancia de las relativas a la prevención de riesgos laborales, sino determinar qué reformas normativas inciden de una manera directa en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En primer lugar, es necesario mencionar la aprobación de la Orden TAS/3869/2006, de 20 de diciembre, por la que se crea la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En la Declaración para el Diálogo Social, suscrita el día 8 de julio de 2004, entre el Gobierno y los Agentes Sociales, se incluía entre las medidas que era necesario adoptar para alcanzar los objetivos establecidos en la misma la revalorización y mejora en el funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la participación de los agentes sociales.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en esta Mesa, la Disposición Final Primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre mandató al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para que dictase las normas oportunas al objeto de crear los órganos de representación de carácter consultivo de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, por lo que se procede mediante la Orden señalada a la creación de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como órgano Colegiado asesor, adscrito a la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión está integrada, de manera tripartita, por representantes de la Administración General del Estado y de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas. De acuerdo con lo previsto en el artículo tercero de esta Orden, la Comisión conocerá las actuaciones que desarrolle la Autoridad Central en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los diferentes ámbitos y sus competencias serán las de asesorar y formular propuestas e informes en materia de:

- Diseños de estrategias para la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Prioridades y objetivos de alcance general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, campañas de inspección, y realización de actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico.
- Recursos humanos y materiales del Sistema de la Inspección, así como sobre los procesos de selección y formación del personal inspector.
- Proyectos normativos que afecten de forma directa al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como criterios y orientaciones operativos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, es preciso mencionar la publicación de la Resolución de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Mediante esta Resolución se viene a adaptar la normativa reguladora del Libro de Visitas a las necesidades surgidas a raíz de determinadas modificaciones operadas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por la ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, como la creación de la figura de los Técnicos Habilitados a los que nos referiremos más adelante. En el artículo Primero de esta Resolución se prevé también que, previa la autorización de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, podrá habilitarse la utilización de un Libro de Visitas electrónico, lo que implicará la aceptación de los requerimientos técnicos y funcionales del sistema electrónico que suministre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Una de las normas más relevantes y ambiciosas que ha sido aprobada en el año 2006 es la Ley 32/2006, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción. Esta ley, reconociendo el derecho de libertad de empresa previsto en el artículo 38 de la Constitución Española, aborda, de una forma estrictamente sectorial, una regulación del régimen jurídico de la subcontratación en el sector de la construcción estableciendo una serie de garantías dirigidas a que la falta de control en esta forma de organización productiva ocasione situaciones objetivas de riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. Y como consecuencia de todas las innovaciones anteriormente mencionadas, la Ley prevé las necesarias modificaciones en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Las nuevas infracciones que se recogen están relacionadas con incumplimientos del subcontratista, contratista y promotor, relativas a obligaciones tales como la llevanza de un Libro de Subcontratación, la subcontratación por encima de los niveles permitidos, no acreditación de la formación en prevención de riesgos laborales de los recursos humanos.

En definitiva, la trascendencia que esta Ley entraña para la actuación de la Inspección de Trabajo radica en que se tendrá que llevar a cabo por la misma un control de las medidas previstas en ella que son de cumplimiento obligatorio por las empresas.

También es importante mencionar, si bien brevemente, el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

La efectividad de las medidas propuestas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales quedaba condicionada al desarrollo reglamentario, viniendo este Real Decreto a complementar la ley.

Mediante esta norma se concretan aspectos tales como el contenido mínimo del plan de prevención de riesgos laborales en la empresa, se modifican aspectos normativos que afectan a los servicios de prevención, a la determinación de aquellas actividades en que resulta precisa la presencia de los recursos preventivos y a las auditorías.

El aspecto de esta norma que afecta de una manera más directa a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es la determinación de qué actividades se consideran peligrosas. Se concretan qué actividades son peligrosas a efectos de coordinación de actividades empresariales, así como a efectos de la aplicación de las infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales previstas en el artículo 13 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y de la necesaria presencia de los recursos preventivos.

También hay que referirse al Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

En cuanto a la primera de las cuestiones, el nuevo cuadro de enfermedades profesionales, que viene a sustituir al que recogía el RD 1995/1978, de 12 de mayo, se sigue la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión Europea, de 19 de septiembre de 2003, y se adecua la lista vigente establecida por aquella norma, a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización.

En cuanto a la segunda de las cuestiones que recoge el título del RD 1299/2006, se modifica el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales declaraciones, entendiéndose, según se recoge en el preámbulo de dicho Reglamento, que el procedimiento de notificación existente hasta ahora se ha mostrado ineficiente, al carecer de una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. Vinculado a ello, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se modifica el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha con la colaboración del empresario. El nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y el procedimiento para su tramitación se aprobó en la orden 1/2007, de 2 de enero, de desarrollo del citado RD 1299/2006.

Asimismo hay que citar la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que en su Disposición Adicional Cuarta aprobó la nueva tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de especial importancia en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en cuanto que una de sus funciones comprende la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre cotización a la Seguridad Social.

Por último hay que referirse a la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, reguladora de medidas que afectan directamente a la actuación de la Inspección de Trabajo como:

- Programas de fomento del empleo, en particular del indefinido, que contemplan el establecimiento de bonificaciones y subvenciones para las empresas.
- Modificación de la legislación laboral, y en particular del Estatuto de los Trabajadores, para mejorar la utilización de la contratación temporal, y la transparencia en la subcontratación de obras y servicios y su relimitación respecto de la cesión ilegal de trabajadores. En particular destaca de este aspecto la modificación del art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, incluyendo una nueva regulación por la que se transforma en contratos indefinidos los contratos de trabajadores que en un período de 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses con contratos temporales, si se dan una serie de circunstancias.

Finalmente, hay que señalar que durante el año 2006 se desarrollaron labores preparatorias de normativa que ha sido publicada ya en el siguiente año, y que adquiere una especial relevancia en relación con la actuación de la Inspección de Trabajo. Se trata de los Reales Decretos que desarrollan tanto la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, RD 597/2007, de 4 de mayo como aquel que actualiza la cuantía de las sanciones establecidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, RD 306/2007, de 2 de marzo.

# II Recursos del Sistema

## 1. Recursos humanos del Sistema de Inspección

### 1.1. Recursos de inspección

Durante el año 2006, el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha contado con un total de 1.668 funcionarios de inspección: 814 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 854 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Su distribución figura en el anexo .

Este número supone un aumento neto total de 15 Inspectores (1,9%) y de 21 Subinspectores (2,5%) respecto al año anterior (datos a 31-12-2006), ya que hay que tener en cuenta las bajas por jubilación, fallecimiento, excedencia por interés particular, servicios especiales, incapacidad permanente, etc. El cuadro de bajas e incorporaciones es el que figura a continuación:

<b>BAJAS INSPECTORES AÑO 2006</b>		<b>BAJAS SUBINSPECTORES AÑO 2006</b>	
Jubilación	16	Jubilación	7
Fallecimiento	1	Fallecimiento	1
Excedencia interes particular	2	Comision Servicio Externa	2
A Servicios Especiales	2	A Servicios Especiales	
Incapacidad permanente	3	Promoción a Inspectores	3
A otros destinos	5	A otros destinos	3
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

<b>ALTAS INSPECTORES AÑO 2006</b>		<b>ALTAS SUBINSPECTORES AÑO 2006</b>	
De otros destinos	3	De otros destinos	2
De Servicios Especiales	2	De Servicios Especiales	
Nuevo Ingreso	39	Nuevo Ingreso	35
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

Asimismo, se convocó concurso de traslados de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad, con un total de 42 plazas (27 Inspectores – 15 Subinspectores); Resolución del concurso de jefes de equipo (27 plazas): Libres designaciones: 6 Jefes de Inspección; 9 Jefes de Unidades Especializadas y 1 Directora Especial.



Respecto del Personal de apoyo administrativo se convocaron tres concursos de traslados (uno de nivel 26 a 28 y dos de niveles 12 a 24).

Por otra parte, en la Comisión de Trabajo de la Inspección se acordaron con las Comunidades Autónomas los ratios para la distribución territorial de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en función del número de afiliados por cuenta ajena; centros de cotización; superficie y siniestralidad.

### 1.2. Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector (Anexo 2.1)

Durante 2006, la estructura laboral de España contaba con 1.606.108 centros de cotización, lo que implica un aumento de 40.889 centros (2,6%) respecto al año anterior. En base a lo anterior, durante 2006, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de 1.973 centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y 1.881 centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social.

### 1.3. Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social (Anexo 1.2)

A 31 de diciembre de 2006 la plantilla de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales era de 1.562 personas, lo que supone una disminución de 27 personas respecto al año anterior.

### 1.4. Organización en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Sin perjuicio de lo que señala más adelante en relación con la especialización de algunos inspectores de trabajo, las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de la normativa sobre Seguridad Social y el resto de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de Trabajo, se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el art. 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que regula la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley.

Junto a ello, hay que destacar que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha comenzado a recibir durante el año 2006 la colaboración de los Técnicos Habilitados de las Comunidades Autónomas, con funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Esta figura, que se crea mediante la modificación de la ley 31/1995 (artículos 9.2, 9.3, 43 y DA 15ª), por la Ley 54/2003, tuvo regulación mediante el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, a que se ha hecho referencia anteriormente, en los que se han recogido por el primero los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación y el ámbito funcional de dicha actuación, y por el segundo el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos.

Cataluña	50
Aragón	13
Madrid	18
Castilla la Mancha	10
Navarra	4
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>

Durante el año 2006 han comenzado a aparecer los correspondientes Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debían aprobar cada una de las Comunidades Autónomas. Y se culminó el proceso en el caso de las siguientes Comunidades Autónomas, en las que ya han comenzado las actuaciones comprobatorias los Técnicos Habilitados. El número de los Técnicos Habilitados durante el año 2006 ha sido el siguiente:

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo se ve desarrollado por el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo, Real Decreto 138/2000, donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responderá a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales.

Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigirán y coordinarán la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Serán nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, de entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integrarán uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo haga necesario, que desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidos por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Centrándonos ya en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, en 27 provincias hay unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en materias tales con gestión de la prevención, construcción, control de calidad de la actuación de los servicios de prevención.

Hay que destacar, por último, la existencia de programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en aquellas provincias donde esa actividad adquiere una especial relevancia, como Pontevedra, La Coruña, Alicante, Almería o Huelva.

Un aspecto a reseñar para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, es el referido a la creación de un servicio de guardias durante los días laborables, fines de semana y festivos, que viene a mejorar e incrementar las actuaciones que hasta ahora se venían desarrollando con igual fin, para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. En efecto, durante el año 2006 se ha aprobado por el Director General de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una Instrucción, la nº 3/2006, de la que cabe destacar que se recoge la necesidad del establecimiento entre la Dirección Territorial de la ITSS de cada Comunidad Autónoma y las Autoridades Laborales de un sistema de alerta (mediante comunicaciones con servicios de urgencias u otros), identificación del incidente y un responsable coordinador que evalúe y seleccione adecuadamente el accidente en términos de relevancia para la actuación de la ITSS.

La finalidad de dichas guardias es posibilitar la realización de forma inmediata de las actuaciones siguientes: a) Investigación de accidentes de trabajo con resultado de muerte; b) Existencia de una elevada posibilidad de que el siniestro pueda repetirse, en consideración a su origen, por lo que sea necesario adoptar medidas cautelares para evitarlo; c) Investigación de accidentes cuando se sospeche de forma razonable que de no acudir de forma inmediata al lugar de los hechos, se pudieran alterar o anular datos, informaciones o elementos de prueba decisivos para la determinación de las causas.

Las guardias de fin de semana y festivos realizadas en el año 2006, y las CC.AA. donde se han realizado han sido:

### Guardias 2006

CCAA	Provincia	Número de Guardias	CCAA	Provincia	Número de Guardias
Aragón	Huesca	58	<b>Murcia</b>	Murcia	119
	Teruel	56		<b>Total Murcia</b>	<b>119</b>
	Zaragoza	57	<b>Andalucía</b>	Ameria	31
	<b>Total Aragón</b>	<b>171</b>		Cádiz	31
Canarias	Las Palmas	69		Córdoba	32
	Sta. Cruz de Tenerife	116		Granada	31
	<b>Total Canarias</b>	<b>185</b>		Huelva	31
Cantabria	Cantabria	119		Jaen	24
	<b>Total Cantabria</b>	<b>119</b>		Málaga	29
Castilla-León	Avila	119	Sevilla	31	
	Burgos	119	<b>Total Andalucía</b>	<b>240</b>	
	León	117	<b>Total CC.AA.</b>	<b>10901</b>	
	Palencia	118			
	Salamanca	119			
	Segovia	119			
	Soria	118			
	Valladolid	119			
	Zamora	119			
<b>Total Castilla-León</b>	<b>1067</b>				

El número de salidas efectivas realizadas en el año 2006, fue de 16. De ellas 2 fueron realizadas en la CC.AA. de Andalucía; 2 en la CC.AA. de Aragón; 2 en Canarias; 1 en Cantabria; 8 en la CC.AA. de Castilla-León y 1 en la CC.AA. de Murcia.

## 1.5. Organización en las áreas de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que la especialización funcional será compatible con los principios de unidad de función y de acto. Consecuencia de ello es que, en su actividad ordinaria, los inspectores realizan sus funciones en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la especialización, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. La plantilla total de la ITSS al 31/12/2006 era de 1.672 funcionarios, incluidos los puestos de jefatura. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, están los 437 inspectores, que en 2006 han realizado las funciones antedichas, muchos de ellos especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los 248 inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores.

En este año 854 funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, así como de la colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y de la obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

Se han creado Unidades Especializadas de Seguridad Social en 32 inspecciones provinciales, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social. Las integran inspectores, jefes de equipo y subinspectores.

Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada, siendo cada una de ellas aproximadamente del 50%.

En las inspecciones provinciales donde el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los equipos de control de las empresas que no ingresan las cuotas ni presentan los boletines de cotización, los de control de las cotizaciones de las empresas que sí las ingresan, para comprobar la corrección de las bases y tipos de cotización aplicados, así como de las deducciones o bonificaciones de cuotas, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

Entre los equipos de inspección de estas unidades cabe destacar a los de alta especialización en Seguridad Social, dedicados preferentemente al control de la corrección de los ingresos de las empresas que sí cotizan, y a las derivaciones de responsabilidad, de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Vizcaya.

Aunque de ordinario están ubicadas en los locales de las inspecciones provinciales, en ocasiones lo están en los de la Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de colaborar mejor con ella en el control de los ingresos de la Seguridad Social.

## 1.6. Formación inicial y continua del personal del sistema de inspección

Durante el año 2006, el Área de Formación de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha realizado 79 cursos de formación, en los cuales han participado un total de 1.394 personas. Entre los cursos impartidos han tenido especial relevancia los correspondientes a Prevención de Riesgos Laborales (35 cursos) y a Seguridad Social (21 cursos).

Merecen igualmente mención especial los Cursos de prácticas para funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social o del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, de contenido teórico-práctico para facilitar la mejor preparación del desarrollo inicial de sus actividades. El curso para nuevos inspectores se completó con la realización de visitas de inspección en distintas provincias bajo la tutela de un inspector de las respectivas plantillas.

Por otra parte, las Direcciones Territoriales y las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social han realizado igualmente un total de 251 cursos, de los cuales 91 eran cursos de informática, en los que han participado un total de 2.707 personas.

El ámbito de aplicación de todos los cursos se extiende, no sólo a Inspectores de Trabajo y a Subinspectores de Empleo, sino también a todo el personal de apoyo administrativo adscrito al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aunque en la planificación de la formación ha tenido, como siempre, especial importancia la formación y actualización de los Inspectores y Subinspectores en todas las materias propias de la acción inspectora (Anexo 1.3).

## 2. Medios Materiales

### 2.1. Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, siendo un proyecto a largo plazo (2004-2008), que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004, teniendo como líneas maestras:

- Un sistema integrado que alcance todo el ciclo de vida de la actuación Inspectoral: planificación, gestión de las ordenes de servicio, procedimientos administrativos, liquidatorios y sancionadores, resoluciones, recursos, procedimientos judiciales y recaudatorios.
- Este sistema permitirá a los estratos directivos realizar la gestión de la Inspección, posibilitando acceder a toda la información y utilizarla de acuerdo con las diferentes necesidades de la organización.
- Va a posibilitar la elaboración de datos estadísticos eficaces y oportunos, ofreciendo un seguimiento, que permita la adopción de decisiones y la mejora de la calidad de la actividad inspectora.
- Va a estar construido de acuerdo con las últimas tecnologías de la información.
- Se trata de agilizar procedimientos y aportar valor: plantillas para la elaboración de documentos, ficheros de cálculo normalizados, control de plazos de manera automatizada, seguimiento de los objetivos propios, disponibilidad de información a terceros.
- Se establecerá de manera que los recursos se encuentren a disposición del usuario vía un interfase común basado en una intranet, recurso que se pretende constituir como punto de encuentro y comunicación de la comunidad inspectora, donde:
  - Puedan realizar la mayor parte del trabajo.
  - Puedan obtener recursos de propósito general que faciliten agilizar la función inspectora.
  - Puedan acceder a las actividades de soporte administrativo.
  - Puedan encontrar las experiencias más relevantes poniéndolas al alcance del resto de la Comunidad.
  - Puedan poner al día todas las actividades e iniciativas de la Inspección, del Ministerio y de las CC.AA.
  - Puedan confluir las informaciones de otras organizaciones.
  - Quede constituido como el lugar al que se accede en cualquier momento y desde cualquier lugar utilizando tecnología Internet.
- Será suficientemente abierto y flexible para soportar nuevos supuestos para realizar actas de infracción y liquidación, nuevos tipos de contratos, nuevos tipos de cotización, etc.
- Aportará criterios claros y universales para codificar entidades, que no permita su duplicación (empresas; trabajadores; centros de trabajo).
- Dispondrá de información centralizada, que residirá en un conjunto de ordenadores ubicados centralizadamente en un centro específico, de forma que cualquier consulta podrá aportar datos de todo el alcance de la Inspección
- La información estará organizada de manera que se conozca cuál es la unidad a la que pertenece, cuál es el Inspector o Subinspector que está encargado de gestionarla o la ha gestionado (está en su dominio). Esto no desenfocará en absoluto el que la función inspectora sea provincial, o que pueda evolucionar hacia otras organizaciones geográficas en el futuro.
- El sistema propuesto deberá estar preparado para:

- Que el colectivo realice ciertas actividades en la modalidad de tele trabajo.
  - La gestión sin papeles.
  - Garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Va a ser un sistema automatizado, pero también contempla condiciones de excepción, de forma que actividades diseñadas para ser mecanizadas, puedan hacerse manuales y diferirse su mecanización a momentos posteriores.
  - La Inspección va a contar con una plataforma tecnológica que va a dar soporte a sus sistemas de información, que es propia de la Inspección, donde residirá toda su información integrada, que va a estar al alcance de cualquier usuario y evidentemente del gestor, lo que implica la implantación de repositorios de información basados en bases de datos centralizadas. El alcance de la información a cualquier usuario sólo estará condicionado por la implantación de perfiles de acceso, personales, geográficos y de jerarquía.

En el año 2006 las actuaciones que se han realizado para el desarrollo del proyecto LINCE han sido:

- Implantación de nuevas redes de fibra óptica en las Inspecciones Provinciales, lo que permite la implantación de las nuevas aplicaciones informática, basadas en un sistema WEB.
- Inicio del despliegue de líneas ADSL gratuitas en los domicilios de los Inspectores y Subinspectores, lo que les permite trabajar desde sus domicilios con las nuevas aplicaciones informáticas, así como consultar bases de datos.
- Aplicación INTEGRRA, que tiene como objetivos:
  - El establecimiento de un procedimiento uniforme desde la generación de la orden de servicio hasta la finalización de la misma, proporcionando el soporte informático que permitirá la realización de las actuaciones Inspectoras, tanto aquellas motivadas por las campañas resultado de la programación, como las que derivan de órdenes rogadas, y las originadas por actuaciones de iniciativa propia.
  - La creación de un nuevo Sistema Integrado de gestión que permita que la información resultante de la misma se transmita, comparta y se explote homogéneamente.
- Inicio del despliegue e implantación de la nueva aplicación INTEGRRA en la CC.AA. de Aragón, como CC.AA. piloto en el mes de mayo, impartándose a las respectivas plantillas, previamente a la implantación, formación en el uso y funcionamiento de la aplicación. En el año 2006, INTEGRRA se ha implantado en las CC.AA. de Navarra; La Rioja; Cataluña y Murcia. A finales del año 2007 la aplicación INTEGRRA se habrá implantado en todas las ITSS.
- Durante el año 2006, se ha seguido trabajando de forma conjunta con la Tesorería General de la Seguridad Social para el desarrollo de la aplicación INTEGRRA (actas de liquidación), lo que permitirá trabajar directamente sobre las bases de la Tesorería General de la Seguridad Social, de tal manera que las actas de liquidación se graven directamente en su sistema, lo que supondrá que el procedimiento de gestión de la misma sea más eficaz. Asimismo, se empezó el desarrollo de los servicios WEB de intercambio de datos con la Tesorería, con la transmisión de actos de oficio (altas, bajas, variaciones de datos) desde la aplicación INTEGRRA, eliminando las comunicaciones en soporte papel.
- Se inician los trabajos con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para que en el año 2007, el acceso a la información a la nueva base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social e INEM se realice con la nueva aplicación

e-SIL desde El Portal de la Inspección, lugar donde están accesibles al usuario todas las nuevas aplicaciones de la ITSS. Asimismo, se inician las reuniones para la transmisión de datos de +Q a través de servicios WEB.

- Centro de Atención a Usuarios (CAU), que tiene como finalidad dotar a todos los usuarios de un servicio integral de atención para todas las tecnologías de la información y las comunicaciones. A través del mismo puede solicitar su asistencia en cuestiones relativas a dudas o incidencias con los ordenadores fijos; portátiles; servidores; etc., (averías hardware, configuración del PC, configuración de periféricos, correo). Ayuda e información en relación con la utilización de la aplicación INTEGRA y las nuevas aplicaciones que entrarán en funcionamiento en el primer trimestre de 2007 (gestión de personal INTEGRA-PERSONAL; gestión de productividad y guardias de fin de semana y festivos – INTEGRA-PRODUCTIVIDAD). Resolución de dudas o problemas relativos a utilización de Word; Correo Electrónico Lotus Notes; Excel; Internet (software ofimático corporativo). Cuestiones relativas a solicitud, instalación e incidencias relativas a ADSL. Incidencias y averías de la red telefónica básica. Etc.
- Desarrollo de otras aplicaciones necesarias para la gestión de la ITSS – INTEGRA-PERSONAL -; -INTEGRA-PRODUCTIVIDAD-, que permiten la gestión de los recursos humanos y económicos (productividad y gestión de guardias de fin de semana y festivos) de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Coordinación con la Subdirección General de Proceso de Datos y la Subdirección General de Administración Financiera para el desarrollo e implantación de la aplicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, denominada EMBLA, encargada de la gestión de las dietas e itinerarios provinciales e interprovinciales de las Inspecciones Provinciales.
- Coordinación con la Subdirección de Proceso de Datos, para la incorporación a la aplicación INTEGRA de los datos de la aplicación Delta, relativa a partes de accidentes de trabajo.
- Reunión con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para coordinar el nuevo sistema de información de la IGAE que se implantará en el año 2007 con el nuevo sistema de información de la ITSS.
- Inicio del Proyecto de Procesos y Procedimientos de trabajo de la ITSS, que tiene como objetivo sistematizar la actividad de la ITSS, asegurando un método y una calidad de ejecución homogénea en todas las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, unificando los términos y formatos puestos a disposición de los usuarios, documentando y difundiendo los procedimientos de trabajo de forma clara y accesible, lo que permite generar una base de conocimiento que garantice la homogeneidad de la actuación inspectora.

<b>Ordenadores Portátiles</b>	520
<b>Ordenadores de Sobremesa</b>	1.150
<b>Impresoras Láser</b>	765
<b>Impresoras Láser Color</b>	6
<b>Escáneres</b>	7
<b>Pen Drives</b>	1.670



- Se mantienen las primeras reuniones con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos para implementar un nuevo sistema de notificación de actas y otros documentos de la ITSS sustituyendo los acuses de recibo en papel por un sistema de identificación individual de envío por código de barras y devolución de imagen digitalizada del acuse de recibo.
- Renovación de equipos informáticos tanto en la Dirección General como en las Inspecciones Provinciales:

En definitiva el Proyecto LINCE tiene como objetivos fundamentales:

- La incorporación de todo el colectivo de la Inspección de Trabajo a la utilización de nuevas tecnologías.
- Disponer de información más actualizada y menos redundante.
- Intercambio de información de forma ágil y eficaz con las Comunidades Autónomas y otros organismos del Estado.
- Programación y planificación de la actividad Inspectora, evitando duplicidad de actuaciones.
- Mayor coordinación con otras Administraciones Públicas para la realización de actividad inspectora.
- Suplir las carencias de medios técnicos.
- Prestar servicios de e-Administración al ciudadano.

### **2.1.1. WEB y Portal de la ITSS.**

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social inicia su andadura en Internet en el mes de Junio de 2005. El principal objetivo era tener un espacio propio en la WEB del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del cual los ciudadanos pudiesen conocer todas las funciones y competencias que desarrolla la Inspección de Trabajo y S.S. en relación con el Orden Social.

También consideró necesaria la creación de un Portal corporativo interno de la ITSS, que incluyera la información y documentación relevante para todos los empleados que desempeñan labores dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A lo largo del año 2006 ambos entornos Web han ido creciendo tanto en contenidos como en número de accesos. Así es importante destacar, en relación con el Portal corporativo, la creación a lo largo del citado año de nuevos apartados tales como: Espacio Sindical, Tablón de Anuncios, Herramienta Encuestas, así como la creación de distintos accesos a las aplicaciones informáticas que son necesarias para el desarrollo de las labores que se llevan a cabo en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El total de accesos que se produjeron al Portal de la ITSS en el año 2006 fueron 85.722 para un colectivo que ronda los 3.000 efectivos, pasando el número de accesos de 3.454 en el mes de enero a 10.132 en diciembre del citado año.

Entre los desarrollos futuros que tiene previsto afrontar esta organización está el de crear un Portal del Ciudadano a través del que se puedan realizar todo tipo de tramitaciones vía Internet: presentación de denuncias, seguimiento del procedimiento de actuación de la Inspección, etc., así como la creación de un Libro electrónico de la Inspección que tendrá carácter voluntario para las empresas y en todo caso deberá ser autorizado por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Es importante destacar el contacto de la Inspección de Trabajo con los ciudadanos a través del correo Web instalado en la página de la ITSS. A lo largo del año 2006 se realizaron un total de 806 contestaciones a consultas efectuadas a través del correo electrónico (principalmente sobre Inspección y procedimiento, Prevención de riesgos laborales, Seguridad Social, Extranjeros, Relaciones Laborales, y Empleo y Contratación).

## 2.2. Bienes inmuebles

En el año 2006, dentro del Plan Estratégico de la ITSS, se ha continuado con el esfuerzo para facilitar nuevos locales a las inspecciones provinciales, o mejorar los locales existentes. Se han realizado las siguientes actuaciones en las sedes de las Inspecciones Provinciales:

- Badajoz - Se ha alquilado un edificio con obra hecha específicamente para la Inspección.
- Barcelona – Se han realizado obras para ampliar las instalaciones y en relación con la seguridad del edificio. Se ha alquilado una planta en edificio contiguo para archivo.
- Burgos – Se han alquilado locales nuevos y adaptados a las necesidades de la ITSS.
- Cádiz – Se han realizado obras de mejora en los despachos. La sede de Algeciras se ha trasladado a un nuevo edificio en alquiler.
- Castellón – Se han realizado obras de mejora en los despachos.
- Jaén- Se ha alquilado una nueva sede, realizándose la obra de adaptación del local se ha llevado a cabo por la Subdirección General de Obras y Patrimonio. El traslado se realiza en el año 2007.
- Toledo.- Se ha alquilado un nuevo local, en el que por parte de la S.G. de Obras y Patrimonio se han realizado obras integrales de adaptación. Se han trasladado en marzo de 2007.
- Oviedo. Sede de Gijón.- Se ha cambiado a un nuevo local con obra realizada específicamente para la Inspección.
- Palma de Mallorca. Traslada sus instalaciones a un nuevo edificio múltiple de Patrimonio del Estado.
- Teruel. Se iniciaron las obras de adaptación del nuevo local que Patrimonio del Estado ha afectado al Ministerio de Trabajo, para la ubicación de la Inspección. Las obras se terminarán en 2007.
- Valladolid. Se han alquilado nuevas instalaciones, realizándose obras de adaptación. El traslado se realiza en el año 2007.
- Vitoria. Se han realizado obras de mejora de la instalación eléctrica.
- Zamora. Se inician obras de rehabilitación del edificio que finalizarán a principios de 2007.
- Así mismo se han realizado diversas obras de mejora, aunque de menor cuantía, en Pamplona, Segovia, Vigo, Salamanca.

El importe total de los recursos destinados a la mejora de instalaciones se cifra en 3.365.282 €.

## 2.3. Bienes Muebles

En el año 2006, dentro del Plan Estratégico de la ITSS, se ha continuado con el esfuerzo para mejorar los medios materiales e instalaciones de las inspecciones provinciales. Se pueden destacar las actuaciones siguientes:

- En el año 2006, la inversión en bienes muebles (mobiliario de oficina; fotocopiadoras; aire acondicionado; persianas, etc.) ha sido de 2.135.280 €, siendo las más destacadas las realizadas en las Inspecciones Provinciales de Barcelona 266.053 €; Sevilla 206.745 €; Zamora 78.164 €; Jaén 72.781 €.
- Se ha procedido al suministro de video proyectores y pantallas a las Inspecciones Provinciales que no disponían de estos medios con destino a la impartición de cursos de formación, por un importe total de 59.898 €.
- Asimismo, se han suministrado cámaras digitales fotográficas a todas las Inspecciones Provinciales para su uso en las visitas de guardias de prevención de riesgos laborales por un importe de 34.331 €.

El importe total de los fondos destinados a modernización de instalaciones ascendió en 2006 a 1.486.080 €

## III - Actividad de la Inspección

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2006.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las actuaciones planificadas a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la actuación rogada, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representan en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido Programa Integrado de Objetivos son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la Administración General del Estado destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- a) Vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- b) Persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- c) Control de la economía irregular y el subempleo.
- d) La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas Comunidades Autónomas, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- a) La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas con mayor índice de accidentalidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- b) Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos.
- c) Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como minusválidos o mujeres trabajadoras.
- d) Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.

3º – En cuanto a lo que podrían denominarse planes y programas de alcance general, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Campaña europea sobre trabajos expuestos al riesgo de amianto; durante la cual se llevaron a cabo 442 visitas de Inspección.
- Campaña estatal relativa al control del transporte por carretera, en aplicación del Plan para el sector aprobado por el Consejo de Ministros en junio de 2005, y en cuyo aplicación se cumplimentaron 8.508 Ordenes de Servicio.
- Campaña estatal relativa a la mejora de la seguridad en el sector pesquero, acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2005, en cuya aplicación se llevaron a cabo 45 inspecciones en el mar, con carácter de experiencia piloto.
- Campaña en empresas de ámbito supraautonómico de alta siniestralidad, en cumplimiento de un acuerdo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a consecuencia de la cual se han visitado 597 empresas, de las 370 del sector de la construcción, con 149.490 trabajadores afectados.

## 1. Actividades de la Dirección General-Autoridad Central

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de esta Memoria, la Dirección General de la Inspección, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo actividades destacadas, como la Celebración del I Centenario de la Inspección, Reuniones internacionales y Programas de cooperación, elaboración de Criterios Técnicos, Instrucciones, Reuniones y Consultas.

### 1.1. Celebración del I Centenario de la Inspección

Coincidiendo el año 2006 con el I Centenario de la creación en 1906 de la Inspección de Trabajo, resulta obligado referirse en esta "Memoria de Actividades de 2006" a los numerosos actos conmemorativos realizados durante el año, con el decisivo apoyo de las Autoridades del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dado que el inventario detallado de las actividades desarrolladas se recoge en la publicación editada con tal motivo, ampliamente difundida como testimonio permanente de lo que fueron los actos conmemorativos, baste aquí con hacer algunas consideraciones sobre el sentido de la propia conmemoración, con una valoración global de lo conseguido.

Con más de un año de antelación el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se dirigió a los funcionarios del Sistema de Inspección, recordándoles la proximidad de la efeméride y anunciando el sentido que las Autoridades del Ministerio querían darle al acontecimiento como reconocimiento a "una de las instituciones básicas del Departamento"- en palabras del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales- que "... con la alta preparación de sus integrantes y su eficaz entrega al desarrollo social de España, ha sabido ganarse un merecido prestigio..."según dijo S. M. El Rey Don Juan Carlos I en el discurso pronunciado en el Acto Solemne de apertura del Centenario.

Atendiendo al deseo expresado por el Ministro del Departamento, el Comité Organizador de los Actos, se planteó la conmemoración con una clara proyección hacia la sociedad, dirigida a todas aquellas instituciones, agentes sociales y ciudadanos con los que se relaciona habitualmente la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Así lo acredita la presencia en el acto inaugural de más de dos mil personas, con una numerosa participación institucional de Autoridades de la Administración General del Estado y Autonómica; representantes de las organizaciones empresariales y sindicales; Judicatura; Ministerio Fiscal; abogacía y otros muchos colectivos sociales; además de la presencia en el acto de una gran mayoría de ex-Ministros que a lo largo de estos cien años desempeñaron en el Gobierno de España la cartera de Trabajo y Seguridad Social.

Un recorrido rápido por las actividades desarrolladas nos lleva desde el emotivo discurso de SM El Rey Don Juan Carlos I y el acto que tuvo lugar a continuación en el que SS MM departieron con todos nosotros, interesándose por nuestra función y resaltando su importancia, a la cuidada y brillante conferencia inaugural pronunciada por el Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, D. Luís Enrique de la Villa Gil, con el sugestivo título de "El discreto nacimiento de la Inspección de Trabajo en la España reformista de principios del XX" que puso el broche final al acto con que se había iniciado la conmemoración. En fin, entre las muchas actividades habría que resaltar: la celebración de jornadas de estudio; la edición de publicaciones conmemorativas; los trabajos de investigación premiados; la acuñación de una moneda conmemorativa; la emisión de un sello; las actividades de carácter cultural como la celebración de un concierto en el Auditorio Nacional y de un ciclo de cine social en la Filmoteca Española, y una interesante exposición que instalada inicialmente en la Arquería de Nuevos Ministerios de Madrid, itineró posteriormente a Oviedo, Sevilla, Salamanca, Barcelona y Valencia .

Sin duda, el esfuerzo realizado para la celebración del Centenario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha merecido la pena y desde luego ha sido posible gracias al trabajo y colaboración de muchas personas e instituciones de dentro y fuera del Departamento, a las que resulta obligado agradecerles su interés y empeño.

## **1.2. Actividades internacionales**

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan dentro de la política general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales sea requerida para ello. Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que participó la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2006:

### **1.2.1. Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT) de la Comisión Europea**

- a) Participación en los Plenarios del CARIT: Coincidiendo con las Presidencias de de la Unión Europea durante el año 2006, se celebraron los Plenarios de Dortmund (Alemania, 24-25 de mayo de 2006) y Helsinki (Finlandia, 23-24 de octubre de 2006).
- b) Se ha venido participando además, con un calendario de reuniones variable, en los siguientes grupos de trabajo:
  - 1) Grupo de Trabajo de Amianto.
  - 2) Grupo de Trabajo preparatorio del Día Temático sobre "Aportación del CARIT a la estrategia comunitaria sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2011"
  - 3) Grupo de trabajo de evaluación de la Inspección de Trabajo de Italia.
  - 4) Grupo de trabajo de evaluación de la Inspección de Trabajo de Grecia.
  - 5) Grupo de Trabajo de Indicadores de eficacia de la Inspección de Trabajo.
  - 6) Grupo de Trabajo de Principios Comunes.
  - 7) Grupo de Trabajo Enforcement
  - 8) Grupo de Trabajo sobre Violencia contra los Inspectores de Trabajo.
  - 9) Grupo de Trabajo para preparar la campaña europea 2007 sobre Manejo manual de cargas.

### **1.2.2. Reuniones sobre el seguimiento de la Directiva 96/71 CEE, sobre trabajadores desplazados en el marco de una prestación de servicios transnacional.**

Con el fin de continuar los trabajos sobre la aplicación de la Directiva 96/71 CE, y las dificultades que en la práctica ello conlleva, se realizaron dos reuniones en Bruselas con asistencia de expertos nacionales de los distintos Estados miembros. La Inspección participó directamente en tales reuniones designando un experto.

### **1.2.3. Elaboración de informes y seguimiento respecto de normas comunitarias:**

Se han emitido diversos informes en relación con el seguimiento de la aplicación de determinadas Directivas comunitarias. También se ha participado en los procesos de discusión de diversas normas en fase de elaboración, destacándose al efecto el trabajo llevado a cabo en relación con la Directiva relativa a los servicios en el Mercado Interior (Directiva finalmente publicada a finales de 2006).

### **1.2.4. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación Dublín)**

Durante el año 2006 se ha participado activamente en varias de las reuniones organizadas por dicha Fundación. Las reuniones celebradas han girado en torno a diversos temas como los relacionados con la cualificación profesional y movilidad funcional y geográfica; flexibilidad y empleo; tendencias futuras y retos de la globalización; o cumplimiento de la Estrategia de Lisboa por los sistemas de relaciones laborales de los Estados miembros de la Unión Europea.

### **1.2.5. Hermanamientos con países candidatos al ingreso en la Unión Europea.**

Se realizaron dos convocatorias a finales del año 2006 con el fin de seleccionar a los encargados de preparar, y posteriormente defender ante las autoridades del país receptor, dos proyectos de hermanamiento. En concreto en Macedonia y Turquía.

Durante el año 2006 finalizó en Rumania el Proyecto relativo a la adaptación de la normativa legal rumana en materia laboral a la comunitaria. Uno de las actividades finales de dicho Proyecto consistió en una visita de estudios de una delegación de la Inspección de Rumania con objeto de conocer la Inspección española (abril 2006).

### **1.2.6. Colaboración bilateral:**

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las inspecciones de trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Se destacan los contactos que vienen manteniéndose con Francia en materia de trabajo ilegal y en lo referente a la cooperación bilateral en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores (Directiva 96/71 CE).

También es necesario destacar la actividad de seguimiento y aplicación del Acuerdo entre la Inspección de Trabajo de España y Portugal, firmado en el año 2003. De cara a valorar su ejecución, resolución de problemas y el establecimiento de nuevos retos, el 26 de septiembre de 2006 se celebró en la localidad portuguesa de Évora la III Reunión de su Comisión Mixta de Seguimiento.

En relación con México, se realizaron unas jornadas de trabajo durante los días 24 a 28 de abril bajo la denominación "Intercambio de prácticas exitosas en materia de Inspección de Trabajo entre México y España (Fase III) 2005".

En octubre de 2006 se participó en un programa con objeto de conocer "in situ" las competencias, organización y funcionamiento de la inspección de trabajo de Alemania.

Finalmente, se ha interesado por la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales el parecer de la Inspección de

Trabajo y Seguridad Social en relación con el contenido de diversos proyectos de acuerdo bilateral con países como China, Brasil, Bulgaria, Marruecos, Hungría, Italia o Polonia (con el que se ha iniciado contactos en materia de trabajo ilegal).

### **1.2.7. Organización Internacional de Trabajo**

Como viene siendo habitual, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes del Departamento sobre la aplicación de diversos Convenios y recomendaciones de la OIT por España, todo ello en el ámbito de sus competencias.

Presencialmente, se participó en la Conferencia Marítima Internacional (Ginebra, 6-18 febrero) y en los trabajos relativos al Punto IV del Orden del día de la 95ª Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo (La seguridad y salud en el trabajo – Elaboración de normas, segunda discusión con miras a la adopción de un Convenio y una Recomendación).

A través de la Oficina de la OIT en España, se participó en un seminario celebrado durante dos días en el Instituto nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el marco de una visita de estudios de una delegación china (noviembre 2006). También se ha informado a la OIT sobre su proyecto de puesta en común de prácticas inspectoras a través de Internet.

## **1.3. Instrucciones, criterios técnicos, consultas. Foro del Conocimiento**

### **1.3.1. Instrucciones**

A lo largo del año 2006 se ha dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de doce instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- Instrucción nº 1/2006: sobre utilización de protocolos y guías para la actuación inspectora en materia de prevención de riesgos laborales
- Instrucción nº 2/2006: sobre el devengo del complemento de productividad por objetivos en el Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Instrucción nº 3/2006: sobre organización y retribución del servicio de guardias, tanto ordinarias como durante los fines de semana y festivos, para investigación de accidentes mortales o de especial gravedad y trascendencia
- Instrucción nº 4/2006: sobre la entrada en vigor del nuevo modelo de Libro de Visitas de la Inspección y del Libro de visitas electrónico
- Instrucción nº 5/2006: sobre la actuación a realizar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el arraigo laboral de los trabajadores extranjeros
- Instrucción nº 6/2006: sobre el levantamiento de las restricciones a la libre circulación de los trabajadores por cuenta ajena nacionales de los estados que se incorporaron a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004
- Instrucción nº 7/2006: para la 2ª fase de las actuaciones inspectoras en las cajas de ahorro adheridas a un servicio de prevención mancomunado
- Instrucción nº 8/2006: relativa a la campaña APS (acciones prioritarias para la reducción de la siniestralidad)
- Instrucción nº 9/2006: relativa a la competencia para la instrucción de expedientes sancionadores
- Instrucción nº 10/2006: relativa a la campaña europea contra el amianto (CEA 06)
- Instrucción nº 11/2006: sobre control y seguimiento del acceso informático a datos de carácter personal
- Instrucción nº 12/2006: relativa al Plan de Formación del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



### 1.3.2. Criterios técnicos

Los Criterios técnicos elaborados y publicados en el año 2006 son los cuatro siguientes:

- Criterio 44/2006: sobre posición de la Inspección de Trabajo y seguridad Social en relación con la Ley 28/2005, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo
- Criterio 45/2006: por el que se establecen orientaciones interpretativas sobre las circunstancias de graduación en las actas de obstrucción a la labor inspectora
- Criterio 46/2006: sobre sanciones a las empresas por incumplimiento de las normas sobre remisión electrónica de datos (RED) de la Seguridad Social
- Criterio 47/2006: sobre participación de los trabajadores, sus representantes y los peritos y técnicos de la empresa en las visitas de inspección.

### 1.3.3. Consultas

A través de la Subdirección General de Organización y Asistencia Técnica de la Dirección General, se ha canalizado un total de 112 consultas en el ejercicio 2006. De acuerdo con el registro de esa Subdirección, la gran mayoría de ellas proceden de inspecciones provinciales, pero se observan algunas (cinco en este año) remitidas por órganos de la Seguridad Social, como el Instituto Nacional de la Seguridad Social o la Tesorería General, y un número significativo (veintinueve) presentadas por particulares.

### 1.3.4. Foro del conocimiento

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2006 ha continuado trabajando en la mejora de los contenidos del FORO DEL CONOCIMIENTO, el cual ha quedado incluido dentro del proyecto LINCE, en el PORTAL de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cabe destacar que durante el año 2006 ha tenido especial relevancia el apartado dedicado a Mejores Prácticas, en el que se incluyen trabajos de funcionarios del Sistema de Inspección que, por su calidad, merecen ser destacados. El objetivo que se pretende conseguir con este apartado es triple:

- Compartir y potenciar el conocimiento interno; rentabilizando los trabajos realizados tanto en las Inspecciones Provinciales como en la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Potenciar la comunicación, la innovación y la colaboración en el entorno de las Inspecciones Provinciales y la Dirección General.
- Homogeneizar líneas de actuación profesional.

Los trabajos seleccionados por la Dirección General, pueden ser actas, informes, resoluciones, estudios, artículos, etc. Toda la información se clasifica en las seis grandes materias en que se divide el Foro: Relaciones Laborales, Empleo y Contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Extranjeros e Inspección y Procedimientos.

Por otra parte, en cuanto al número total de documentos introducidos en el Foro en el año 2006 ascienden a 762, entre los que destacan sentencias, instrucciones, comunicaciones y consultas.

## **2. Datos generales a nivel Nacional de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2006**

En el presente Informe sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se analizará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2006 como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción no programada para atender a la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Prevención de Riesgos Laborales, Empleo y Colocación, Seguridad Social, Relaciones Laborales, Economía irregular y trabajo de extranjeros.

### **2.1. Visitas de Inspección y Actuaciones (Anexos: 2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)**

Durante 2006, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 436.274 centros de trabajo, dando lugar a 1.408.656 actuaciones, de las cuales 95.388 lo han sido en materia de Relaciones Laborales, 490.745 de Prevención de Riesgos Laborales, 27.261 de Empleo y Colocación, 10.223 de Contratación subvencionada, 71.631 de Extranjería y 678.435 de Seguridad Social.

De las 388.677 visitas efectuadas, el 35,16% se han realizado en el sector de la Construcción, el 14,51% en Comercio, el 12,43% en Servicios Profesionales y el 11,65 en Hostelería.

### **2.2. Infracciones (Anexos: 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9)**

Durante el año 2006 se han detectado 106.583 infracciones a la legislación del orden social, con un importe de las sanciones propuestas de 253,0 millones de euros.

Asimismo, se han formulado 131.103 requerimientos, 2.418 consultas y asesoramiento, 2.158 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 967 informes sobre presunta responsabilidad penal.

### **2.3. Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8)**

Durante 2006, se han practicado 55.149 liquidaciones de cuotas debidas a la Seguridad Social, alcanzando el importe de 922,3 millones de euros.

### 3. Prevención de Riesgos Laborales

Las actuaciones de la ITSS en el área de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cual ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

TIPO DE ACTIVIDAD	TODAS LAS ÁREAS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	% SOBRE EL TOTAL
Denuncias interpuestas ante la Inspección	71.099	13.545	19,05%
Visitas realizadas	388.677	120.428	30,98%
Actuaciones	1.408.656	490.745	34,84%
Actas de Infraccion	73.994	24.074	32,54%
Infracciones recogidas en las Actas	106.583	34.404	32,28%
Importe Sanciones propuestas (Euros)	253.051.826,06	115.997.060,62	45,84%
Trabajadores afectados por las Infracciones	500.274	221.257	44,23%
Requerimientos	131.103	119.982	91,52%

#### 3.1. Actividad planificada y programada en el área de Prevención de riesgos laborales

El artículo 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, rompiendo con lo que había venido siendo habitual hasta ese momento, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Las denuncias que se han presentado a la ITSS durante 2006 han sido 71.099, de las que corresponden a esta área 13.545, el 19,05 %.

Resulta de interés examinar al respecto, por tanto, como se ha distribuido la actividad programada y el resto de la desarrollada por la ITSS en órdenes de servicio (anexo 4.9). Se debe tener en cuenta que el término de órdenes de servicio hace referencia a expedientes administrativos asignados a inspectores.

Dentro de la actividad no programada, es decir la que responde a peticiones de actividad externa al Sistema de la ITSS, cabe destacar los informes realizados a instancia de los Juzgados y Tribunales (un total de 6.158 informes sobre accidentes en 2006), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, ya señalado más arriba, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia que se contiene en el artículo 10 de la ley 42/1997.

Como ya se ha dicho, se elaboró un Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2006, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido. Dicho Plan fue sometido a la aprobación de la Conferencia Sectorial de Trabajo.

En cuanto al área de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contemplan en el Programa Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2006 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, las siguientes subáreas de actuación:

**A) Condiciones de Trabajo:** se estableció una especial intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la realización durante el año 2006 de la campaña Europea sobre el amianto, bajo las directrices de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo. Especialmente destacable es el desarrollo de actuaciones en el sector pesquero, en aplicación de lo establecido en la Resolución del Consejo de Ministros de 31 de mayo del 2005, donde se preveían actuaciones conjuntas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales para la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca. Como preparatorias de una campaña a desarrollar en el año 2007, se realizaron visitas conjuntas por inspectores pertenecientes a estos Ministerios a buques de pesca, tanto en el mar como en puerto.

**B) Gestión de la prevención:** Al igual que en el año anterior, se han realizado campañas de efectos multiplicador, orientadas a actuar sobre los servicios de prevención ajenos, propios y entidades auditoras. De especial relevancia, como se señalará más adelante, fruto de un acuerdo en el seno de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resalta la realización de una campaña denominada "A.P.S" (Acciones Prioritarias de Reducción de la Siniestralidad). Lo más característico de esta campaña es el fomento de la participación de los representantes de los trabajadores en su ejecución, así como su desarrollo mediante la cumplimentación por parte de los inspectores de unos protocolos específicos.

De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo.

**C) Investigación de accidentes laborales:** Al margen de las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que resultan necesarias para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado mencionadas actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo leves que se puedan haber visto afectados por una infravaloración. Más adelante se examinan las actuaciones y los resultados de la ITSS en este apartado.

**Otros planes y objetivos territoriales:** Entre los planes y objetivos no incluidos en los apartados anteriores destacan aquellos relativos a la protección de la maternidad, control de las condiciones de seguridad en la aplicación de plaguicidas y pesticidas y en estaciones depuradoras, actuaciones en espacios confinados y en actividades de instalación y mantenimiento de ascensores, así como actuaciones en el sector de hostelería para la prevención de las afecciones de espalda en las camareras de hotel.

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo desarrollada durante el año 2006 adquiere especial relevancia aquella relacionada con el desarrollo de campañas de inspección a nivel nacional. En el año que estamos analizando se han realizado dos campañas propiamente dichas, así como una serie de actuaciones que se podrían considerar como preparatorias o piloto de otra que va a tener lugar durante el año 2007.

La primera de las campañas a la que ya se ha hecho referencia es la denominada (Acciones Prioritarias Reducción de la Siniestralidad) que tuvo su origen en el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el 21 de diciembre de 2005 acordó un “Plan de acciones prioritarias para la reducción de la siniestralidad laboral en el 2006”. Dentro del mismo, se estableció la previsión de desarrollar programas específicos de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de ámbito supraautonómico que, por sí mismas o por la rama de actividad económica en que estuvieran incluidas, presentaran altos índices de siniestralidad superior a la media nacional. Con la finalidad de dar cumplimiento a este acuerdo, se estableció que se iban a desarrollar una serie de acciones orientadas a reducir la siniestralidad, incluyendo la realización de actuaciones específicas, por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las empresas previamente seleccionadas conforme a unos criterios objetivos.

Fueron inicialmente seleccionadas 257 empresas, de las que un total de 96 eran empresas grandes (más de 500 trabajadores de plantilla), 62 empresas eran intermedias (entre 250 y 500 trabajadores) y 99 empresas tenían la cualidad de pequeñas (entre 50 y 250 trabajadores).

Con carácter previo al inicio de las actuaciones inspectoras se realizó una acción divulgativa generalizada sobre los objetivos perseguidos en esta campaña, por lo que se elaboró un tríptico informativo para su difusión entre los agentes sociales y las empresas afectadas.

Las 257 empresas seleccionadas fueron informadas de forma directa, mediante una carta suscrita conjuntamente por la Autoridad Laboral competente en materia de prevención y por el Director/a Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de la existencia y finalidad de esta campaña, así como de los motivos de su selección. Simultáneamente, los Jefes de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social remitieron una carta informativa a los delegados de prevención comunicando la inclusión de su empresa entre las afectadas por la campaña y sus derechos de participación.

Junto con dicha carta, se remitió a las empresas un cuestionario acerca de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridos durante los años 2005 y 2006, sus causas, calificación, días de baja totales generados por éstos, así como de las medidas adoptadas desde 2005 para reducir la siniestralidad. Esta información tenía por objeto conocer las causas de su elevada accidentabilidad y las medidas adoptadas para prevenirla, con la finalidad de que el inspector actuante pudiera comprobar la adecuación de unas a otras.

Dentro del contenido de esta campaña también se englobó comprobar el cumplimiento -por parte de las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo- de las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales. Por ello, a efectos de establecer las empresas objeto de investigación, además de la principal, debían ser objeto de la actuación inspectora una media de tres empresas contratistas o subcontratistas presentes con carácter habitual o permanente en el centro de trabajo visitado. Como consecuencia de esto, los efectos de la campaña se extendieron a 328 empresas más. En el ANEXO 4.10 figura el número de empresas inspeccionadas por territorio y por sector.

En caso de que la actuación afectara a una empresa dedicada a la actividad de construcción, con independencia de la visita que se practicara a las oficinas o sede de la empresa, era preciso efectuar visita a una obra significativa de la misma.

El Grupo de Trabajo para el “Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias para la Reducción de la Siniestralidad” acordó que en la actuación de la Inspección se siguiera un procedimiento formalizado específico (check-list) elaborado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo. Para el desarrollo de la campaña se han elaborado dos protocolos específicos:

- Gestión de las empresas aplicable a todos los sectores, salvo construcción. En este protocolo se contemplan cuestiones englobadas en cuatro bloques relacionados con el cumplimiento por la empresa de sus obligaciones relativas a la coordinación

de las actividades empresariales, derechos de participación y consulta de los representantes de los trabajadores, gestión y organización de la prevención y otras medidas preventivas.

- Gestión en las obras de construcción: se refiere el protocolo al cumplimiento de sus obligaciones por parte del promotor, contratista, subcontratista y trabajadores autónomos.

Las valoraciones de los funcionarios actuantes acerca del nivel de cumplimiento de sus obligaciones legales por parte de las empresas se recogieron en hojas resúmenes valorativos, donde los inspectores clasificaron dichos niveles en cuatro: nivel total, aceptable o alto, moderado o parcial o inexistente.

El objetivo de la campaña no era, necesariamente, la adopción de medidas sancionadoras, salvo cuando así se estimase por la naturaleza de los incumplimientos o por la conducta renuente, negligente o de resistencia del empresario. La finalidad última de la misma era promover la cultura preventiva en las empresas seleccionadas, impulsando el desarrollo y ejecución de medidas preventivas, detectando y corrigiendo los factores que inciden en el índice de accidentes de trabajo. Pese a lo anterior, se iniciaron un buen número de procedimientos administrativos sancionadores, pudiéndose examinar las medidas inspectoras adoptadas como consecuencia de la campaña en el ANEXO 4.10, en el que aparecen diferenciados los datos por sectores (construcción y el resto).

Esta campaña ha sido valorada muy positivamente, en tanto que ha permitido conocer de una manera global cuáles son los incumplimientos de la normativa de prevención más comunes, así como los principales modos de producción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. De otro lado, se ha de destacar como positiva la participación de los representantes de los trabajadores en la empresa en el desarrollo de las actuaciones, así como el ánimo colaborador de las mercantiles afectadas.

En el ANEXO 4.10.2 se recogen los incumplimientos mayoritarios detectados a lo largo de la realización de esta campaña.

Se estima conveniente dar continuidad a esta campaña para estudiar el impacto y eficacia que ha tenido el desarrollo de la actuación inspectora sobre la gestión de la prevención en las empresas afectadas.

Continuando con la exposición de las campañas desarrolladas a lo largo del año 2006 hay que mencionar también la campaña sobre el amianto:

La Directiva 1999/77/CE de la Unión Europea (transpuesta al ordenamiento jurídico interno por Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) prohíbe el uso de amianto desde el 14 de junio de 2002. Por otro lado, la Directiva 2003/18/CE, que modifica la anterior Directiva 83/477/CE, y que ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico interno por Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, prohíbe la extracción de amianto y la fabricación y la transformación de productos de amianto. La exposición a fibras de amianto está, por tanto, prohibida en estas industrias primarias. Sin embargo, el problema sigue estando presente en las actividades de retirada de amianto; en los trabajos de demolición y desmantelamiento de instalaciones o equipos que contengan amianto y en las actividades de reparación y mantenimiento.

El Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Unión Europea creó un grupo de trabajo al que asignó el cometido de elaborar directrices útiles sobre buenas prácticas para las actividades en las que persistiese el peligro de exposición al amianto, y poner en marcha, en 2006, una campaña europea destinada a supervisar la aplicación de las directivas pertinentes.

Así, en el segundo semestre de 2006 se puso en práctica una Campaña de inspección bajo el lema **“El amianto es mortal. Prevenga la exposición”**. Se realizó de forma simultánea en todos los Estados miembros de la Unión Europea en los que se desempeñan trabajos de mantenimiento, demolición, retirada o eliminación de materiales que contienen amianto, con el fin de proteger la salud de los trabajadores. El objetivo de la campaña era verificar el cumplimiento de la Directiva 2003/18/CE, transpuesta al ordenamiento

jurídico interno por el Real Decreto anteriormente citado, que entró en vigor en fecha 11 de octubre del 2006. Mediante esta Campaña se dio cumplimiento a diversos objetivos encomendados a ese Comité de Altos Responsables en la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada y aprobada por la Comisión de la Unión Europea para el período comprendido entre los años 2002-2006.

La campaña de inspecciones fue precedida de acciones de información y formación dirigidas a todos los sujetos implicados, con la difusión de trípticos informativos de los objetivos de la misma y su contenido.

Una característica que ya es habitual de las campañas europeas es que las actuaciones inspectoras se deben formalizar mediante la cumplimentación de unos protocolos a partir de los cuales los Estados Miembros emiten un informe global con los resultados de las inspecciones realizadas y que es común para todos, con el objeto de poder contrastar los resultados.

En consecuencia, para el desarrollo de esta campaña se elaboraron tres protocolos y una guía explicativa de los mismos. La aplicación de uno u otro dependía de las tareas que se realizaran con amianto en el centro de trabajo inspeccionado y de la friabilidad o no del material utilizado. Estos protocolos son:

- Protocolo relativo a demoliciones, mantenimiento y retirada de amianto o productos que contengan amianto (amianto cemento u otros productos no friables).
- Protocolo relativo a la eliminación de productos que contienen amianto débilmente mezclado (productos friables).
- Protocolo relativo a la eliminación y gestión de residuos o materiales que contienen amianto (materiales friables o no friables)

En la realización de esta campaña, se consideraron en los protocolos I y II aquellas empresas que efectúan los trabajos de demolición, mantenimiento y retirada de amianto, Además en el Protocolo III, se han tenido en cuenta a las que desarrollan actividades de transporte, tratamiento, gestión y vertedero de residuos.

Las inspecciones practicadas en desarrollo de esa campaña se realizaron en el período comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo hasta el día 15 de diciembre.

Durante esos meses se realizaron inspecciones en 442 centros de trabajo, de los que el 67% correspondía a empresas de menos de cinco trabajadores, el 26% contaban con entre seis y veinte trabajadores, siendo el porcentaje restante empresas de más de veinte trabajadores.

Los tipos de trabajo que se vieron más afectados por la realización de la campaña son los de demolición (de edificios y desmantelamiento de unidades o medios de transporte), en tanto que alcanzan un porcentaje del 47% y los de retirada de amianto, 38% (siendo muy frecuentes los de retirada de placas de fibrocemento y tejas en cubiertas de naves industriales, los de losas, los de calorifugaciones y material de aislamiento en salas de calderas, etc.). Los trabajos de mantenimiento y de eliminación de residuos de amianto suponen sólo un 8% y 7%, respectivamente, de los trabajos inspeccionados.

Los incumplimientos más frecuentes de la normativa de prevención de riesgos laborales que se detectaron por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a lo largo de su actuación han sido los siguientes:

- Utilización de medios de trabajo inadecuados
- Falta de formación adecuada de los trabajadores
- Evaluación de riesgos inapropiada
- Incumplimientos relacionados con los Planes de Trabajo

- Falta de delimitación y señalización de la zona de trabajo
- Disposiciones relacionadas con los equipos de protección individual
- Ausencia de mediciones higiénicas iniciales o periódicas
- Deficiencias relacionadas con el registro de datos relativos a la exposición al amianto.

En menor medida, se constataron incumplimientos de la normativa reguladora de los procedimientos seguros de almacenamiento y eliminación de residuos y derechos de consulta de los trabajadores o sus representantes.

Como consecuencia del desarrollo de las actuaciones inspectoras para el cumplimiento de la campaña, se alcanzaron una serie de resultados que quedan reflejados en el ANEXO 4.11. Las medidas derivadas de la actuación inspectora se tradujeron en la extensión, principalmente, de requerimientos, actas de advertencia, advertencias verbales, propuestas de sanción, remisiones al Ministerio Fiscal y paralizaciones

La última de las campañas a que se ha de hacer referencia es la de seguridad en buques de pesca. Esta no se desarrolló propiamente en el año 2006, sino que a lo largo del mismo se practicaron una serie de visitas como preparatorias de la campaña, que se realizará en el año 2007.

La Resolución de 31 de mayo de 2005 (BOE 8.6.2005) por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, en el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, incluye en su Anexo II la constitución de una Comisión de Trabajo, que ha venido desarrollando los contenidos de las áreas de actuación que se definen en la propia Resolución.

Para ello se constituyeron en su momento una serie de grupos y subgrupos de trabajo que se han reunido con asiduidad, y que en este momento siguen en pleno funcionamiento.

Dentro de los mencionados grupos hay uno denominado "Campañas y prevención" que está liderado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En el mismo se han abordado y se están tratando temas tales como la formación de los patrones y tripulaciones en materia de seguridad a bordo y de los buques, campañas de divulgación y concienciación, realización de inspecciones operativas conjuntas, así como otras relacionadas con la prevención y lucha de la contaminación marina y la protección de los caladeros.

Dado que la Dirección General de la Inspección de Trabajo participa directa y activamente en los trabajos de este último grupo especialmente en lo que se refiere a las campañas de inspección operativas conjuntas, sobre esto se puede indicar lo siguiente:

A lo largo del último trimestre del año 2005 se realizaron, de forma experimental, inspecciones conjuntas a diversos buques de pesca cuya base de operaciones se encontraba en los puertos de Alicante/Cartagena, Cádiz/Algeciras y La Coruña. En estas visitas a buques (cinco por puerto) participaron funcionarios de la Inspección de Trabajo, la Inspección de Buques del Ministerio de Fomento, Inspectores de Pesca y la Inspección de Sanidad Marítima del ISM. Colaboraron en las visitas, como apoyo logístico tanto la Guardia Civil del Mar como patrulleras de la Marina, habiéndose efectuado visitas tanto en puerto como en alta mar.

Por otro lado, durante los meses de mayo y junio del 2006 se realizaron otra serie de visitas a diversos buques de pesca cuya base de operaciones se encuentran en los puertos de Almería, Tarragona y Santander. En estas visitas a buques participaron tanto la Inspección de Buques del Ministerio de Fomento, como la de Trabajo y la de Sanidad Marítima del ISM, realizándose el mismo número de visitas anteriormente mencionadas y contando igualmente con la colaboración del Servicio Marítimo de la Guardia Civil. Durante el segundo semestre se realizaron visitas en Vigo, Bilbao y Las Palmas.



Los resultados de estas Inspecciones se han reflejado no ya de una manera cuantitativa, expresando el número de actas de infracción, requerimientos o paralizaciones efectuadas, sino a través de la determinación de cuáles han sido los incumplimientos más frecuentes. Entre los mismos, se pueden citar los relativos a las deficientes condiciones de acceso al buque, tanto en mar como en puerto, la falta de señalización de seguridad y escape, los incumplimientos de las obligaciones generales de gestión de la prevención...

Con los resultados obtenidos de estas experiencias y una vez realizada la campaña de sensibilización y concienciación prevista para el 2006, se pretende impulsar las visitas a barcos pesqueros durante el año 2007, de forma general en todos los puertos del Estado, campaña en la que desde este Departamento se ha insistido en que sería necesario contar con la colaboración e implicación de las diversas Autoridades Laborales y Pesqueras de las Comunidades Autónomas. Estas visitas se realizarán conforme a protocolos conjuntos de actuación de la Inspección de Trabajo, Instituto Social de la Marina y Marina Mercante. Según lo acordado en la reunión de la Comisión de Trabajo celebrada el día 17 de octubre de 2006, serán un total de 500 los que se van a inspeccionar, todos ellos con eslora de entre 15 y 24 metros.

Dentro de la actividad programada de la Inspección de Trabajo resulta necesario también hacer referencia al denominado "PROGRAMA PREVEA" (Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes), que con carácter experimental se ha iniciado durante el año 2006. Desde el año 2005 se estuvo trabajando por la ITSS con las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas de Navarra, Cataluña, Baleares y Extremadura, con la participación de la Mutua Universal y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en un proyecto con la denominación antes indicada, que en esencia consiste en invitar, por parte de dichas Autoridades Laborales respectivas, a un determinado número de empresas, previamente seleccionadas en función de su índice de incidencia de siniestralidad, de más de 50 trabajadores, a adherirse a un programa voluntario con el objetivo de reducir sustancialmente sus accidentes.

En caso de adherirse, la empresa de que se trate debe elaborar un programa que incluya una planificación temporal y cuantificada de las actuaciones y objetivos en el período de ejecución del mismo, que en ningún caso debe exceder de 24 meses desde su inicio. El objetivo, en relación con la reducción sustantiva de la accidentabilidad debe ser establecido por cada Comunidad Autónoma, aunque en el programa-marco general se fija, a título orientativo, al menos una reducción del 20 por 100; para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del compromiso establecido se determinan una serie de controles temporales y periódicos de la actividad realizada.

Durante la ejecución de los programas de adhesión de las diferentes empresas, la actuación que se espera de la ITSS consiste esencialmente en:

- 1º. Promocionar o difundir el programa entre las empresas objeto del mismo.
- 2º. Respetar el compromiso de adhesión, de tal forma que no se hagan visitas planificadas o por iniciativa en materia de prevención a dichas empresas, sino exclusivamente a los efectos de verificar el cumplimiento de los compromisos temporales que se establezcan en cada caso.
- 3º. Conocer la evaluación y seguimiento de los programas de las empresas adheridas a través de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- 4º. Limitar las inspecciones realizadas fuera de dicho programa a la situación de investigación de accidentes, denuncias o desviaciones graves del programa entre las empresas en que así se requiera.

En definitiva, la compensación que obtiene la empresa que se adhiera a este programa, además de conseguir el objetivo primordial de reducir la siniestralidad, es que no sea objeto de actuaciones sancionadoras por parte de la ITSS, siempre que cumpla la planificación comprometida en el programa, y la actuación de dicha ITSS no sea debida a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

## 3.2. Actuaciones y resultados

No se hace una valoración cuantitativa de los mismos, poniéndolos en relación con los obtenidos en el año anterior, lo que implicaría medir así la eficacia de la ITSS a través del número de visitas o de los procedimientos sancionadores iniciados, y ello por varios motivos:

- En primer lugar porque la función de la ITSS de vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales no es sancionar a las empresas sino mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo, para lo que la mejor forma de conseguirse consiste en una actuación continuada en las empresas inspeccionadas a efectos de realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas requeridas,
- En segundo lugar porque debido a que las actuaciones inspectoras se están orientando en ese sentido y hacia una mayor realización de actuaciones en relación con el control de la gestión de la actividad preventiva por las empresas y las actividades de Servicios de Prevención, Entidades Auditoras y Formativas, con el efecto multiplicador que ello supone, como se ha señalado al hablar de la actividad programada de la ITSS; finalmente porque la complejidad, amplitud y duración de las comprobaciones inspectoras se incrementa notablemente, y no resulta aceptable hacer comparaciones con las cifras de visitas y comprobaciones realizadas en años anteriores, aunque podría añadirse para finalizar que se mantienen en unos niveles similares a las actuaciones y resultados de aquellos.

La primera valoración de las actuaciones es preciso realizarla en relación con el tamaño de las empresas en las que han debido centrarse las mismas, que sigue siendo en su inmensa mayoría con plantillas de menos de 26 trabajadores (1.520.928), estando la estructura empresarial en España limitada a solo 85.180 por encima de 25 trabajadores. Es decir, se sigue prestando atención mayoritaria a pequeña y micro empresa, en las que, por otra parte, existe una muy baja presencia sindical y de representantes de los trabajadores.

A continuación, las actuaciones y resultados totales llevados a cabo por la ITSS. Durante 2006, se llevaron a cabo 120.428 visitas de inspección a centros de trabajo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de las cuales, se han derivado 490.745 actuaciones, lo que representa el 34,8 % del total.

Asimismo, se han practicado 24.074 Actas de Infracción en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en las que se recogen 34.404 infracciones detectadas. El importe de sanciones propuestas se elevó a 115,9 millones de euros.

En 2006 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de obras. Así, durante 2006, se han practicado 119.982 requerimientos en esta materia, y se han efectuado 2.158 paralizaciones de obras, trabajos o tareas.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 16,0% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 7,5% a la vigilancia del estado de las escaleras, plataformas y aberturas; el 6,7% a la vigilancia de los medios de protección personal, y el 6,5% han tenido por objeto la evaluación de riesgos, siendo estos aspectos o materias los que tienen mayor trascendencia en cuanto a las condiciones de seguridad en el trabajo y en la mayor causalidad de siniestralidad laboral de carácter grave, por lo que en el control de materias que más afectan a la seguridad en el trabajo la Inspección ha dedicado el 36,7% de sus actuaciones.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: Escaleras, plataformas y aberturas (14,1%), condiciones de seguridad e higiene de los lugares y centros de trabajo (12,9%), medios de protección personal (8,2%) y evaluación de riesgos en el trabajo (5,2%).

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2006, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica: Construcción (61,0%), Servicios Profesionales (7,5%), Industria Siderometalúrgica (6,1%) y Comercio (4,7%). Estos cuatro sectores de actividad concentran también el mayor número de resultados (infracciones, requerimientos y paralizaciones).

De esto se desprende el cumplimiento del objetivo previsto en la actividad planificada en el área de Prevención de Riesgos Laborales, en el que más del 50% de las inspecciones se han realizado en el sector de la construcción, objetivo prioritario de dicha planificación. En cuanto a aquellas materias en las que se ha apreciado que se concentra el mayor número de actuaciones y de medidas derivadas de la actuación inspectora (infracciones, requerimientos, paralizaciones, recargos), cabe señalar las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, escaleras plataformas y aberturas, medios de protección personal, vigilancia de la salud y herramientas y equipos de trabajo, pero en cuanto a los resultados, se sitúan a la cabeza los referidos a escaleras plataformas y aberturas, las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, los medios de protección personal, maquinaria y equipos de trabajo y la vigilancia de la salud, por último.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha realizado durante 2006 un total de 6.937 actuaciones sobre los distintos agentes específicos (amianto, plomo, ruido, benceno, cloruro de vinilo, sustancias de producción y uso prohibidos, agentes cancerígenos, radiación ionizante y agentes biológicos). De estas actuaciones se han derivado un total de 256 infracciones recogidas en actas, por un importe total de las sanciones propuestas de 1,43 millones de euros.

Durante el año 2006 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha investigado un total de 14.778 accidentes de trabajo, con el siguiente desglose: 1.154 actuaciones de investigación en accidentes mortales; 460 en accidentes muy graves; 8.831 en accidentes graves y 4.333 en accidentes leves por su especial causalidad. Del total de los accidentes investigados, 351 fueron sufridos por menores de 18 años y 1.269 fueron accidentes "in itinere". Pese a que la obligación legal de informar sobre los mismos a la Autoridad Laboral (art. 9 Ley 31/1995) solo alcanza a los calificados como graves, muy graves y mortales, se puede comprobar que el mayor número de los investigados corresponde a accidentes calificados como leves.

Del total de accidentes investigados se han detectado 7.215 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral; se han formulado 4.042 propuestas de recargo en prestaciones, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 37,9 millones de euros y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios. Del total de infracciones detectadas han correspondido al sector de la Construcción 3.264 (45,2%), donde se han formulado 1.786 propuestas de recargo en las prestaciones derivadas del resultado producido por los accidentes de trabajo ocurridos.

La distribución de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección durante 2006, en relación con las distintas ramas de actividad económica donde se ha producido, es similar a años precedentes: Construcción (38,5%), Industria Siderometalúrgica (11,1%), Servicios Profesionales (10,3%) y Comercio (6,5%).

El análisis de los principales motivos, formas de producción o agentes causantes de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección en 2006 en el conjunto de todas las actividades económicas continúan siendo las mismas que en años anteriores: Caídas de personas a distinto nivel (28,5%), Atrapamiento por objetos (15,2%), Golpes por objetos (12,7%) y Sobreesfuerzos (8,8%).

## 4. Relaciones Laborales

### 4.1. Actividad planificada y programada en el Área de Relaciones Laborales

Como ya se señalaba en el área de prevención de riesgos laborales, la ejecución de la normativa propia del área de relaciones laborales también corresponde a las Comunidades Autónomas, y son éstas las que marcaron para el año 2006 los objetivos y las subáreas en las que se buscaba la actuación de la Inspección, todo lo cual se incluyó en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2006.

Se había fijado para la actuación programada una cifra de 11.483 órdenes de servicio, y para la no programada una cifra de 6.565, lo que supone respectivamente un 63,62 y un 36,38 % del total.

Se realizaron un total de 38.252 órdenes de servicio programadas y no programadas, lo que supone un 211,95 % más del total de órdenes de servicio previstas.

Durante este año las subáreas en las que se han desarrollado actuaciones inspectoras fueron:

- Condiciones de trabajo: Dentro de la que cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos en la relación laboral de los trabajadores. Durante el año 2006 se realizaron 16.261 órdenes de servicio (Anexo 3.7), lo que supone un 2,66 % del total de órdenes de servicio realizadas por la Inspección de Trabajo. Las órdenes de servicio realizadas supusieron un 81 % más de lo programado. En esta subárea destacan las actuaciones programadas en relación con la cesión ilegal de mano de obra e irregularidades en la subcontratación de obras y de servicios.
- Discriminación: Fueron 1.712 las órdenes de servicio realizadas (Anexo 3.7), que supusieron un 89,8 % más de lo programado, destacando de ellas las actuaciones en relación con la normativa sobre discriminación por razón de género, que supusieron 1.442 órdenes de servicio del total realizado, estando prevista la realización de 709.

### 4.2. Actuaciones y resultados (Anexos: 3.1 a 3.4 y 2.3)

Siguiendo el criterio señalado al referirnos al área de prevención de riesgos laborales, en este apartado se utilizan las cifras relativas a actuaciones, que no debe confundirse con expedientes administrativos, órdenes de servicio o visitas, sino que debe entenderse que se refieren a las comprobaciones sobre algunas de las materias, lo que significa que en cada uno de los expedientes administrativos se puede llevar a cabo más de una actuación, en relación con más de una materia.

Durante el año 2006 se han realizado 95.388 actuaciones en materia de Relaciones Laborales, lo que significa un 6,77% del total de actuaciones en todas las áreas realizadas por la Inspección que fueron 1.408.656 durante el año 2006. El mayor número de actuaciones corresponde a materias sobre contratación en fraude de ley (27.701), que suponen un 29,0% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta área; a materia sobre salarios (20.661), que representa el 21,7%; y a materias sobre tiempo de trabajo y horas extraordinarias (11.798), que suponen el 12,4% del total de las actuaciones del área.

TIPO DE ACTIVIDAD	TODAS LAS ÁREAS	RELACIONES LABORALES	% SOBRE EL TOTAL
Denuncias interpuestas ante la Inspección	71.099	23.547	33,12%
Actuaciones	1.408.656	95.388	6,77%
Infracciones recogidas en las Actas	106.583	4.961	4,65%
Importe Sanciones propuestas (Euros)	253.051.826,06	16.373.607,58	6,47%
Trabajadores afectados por las Infracciones	500.274	131.160	26,22%

Del total de actuaciones en materia de Relaciones Laborales, el 28,47% se han realizado en el sector de la Construcción; el 17,42% en Servicios Profesionales; y el 9,40% en Comercio, aglutinando estos tres sectores el 55,29% del total de las actuaciones. Igualmente, el mayor número de resultados (infracciones, requerimientos, mediaciones y consultas) se han detectado en estos mismos sectores de actividad (50,79%).

Durante 2006, en un 5,2% de las actuaciones realizadas se apreció la existencia de alguna infracción que dio lugar a la práctica de las actas correspondientes. Se han practicado 4.116 Actas de Infracción en materia de Relaciones Laborales, por un importe de 16,3 millones de euros. Las infracciones comprobadas en ésta materia supusieron 4.961 sobre un total general de 106.583, lo que significó un 4,66% del total. Asimismo se han formulado 7.563 requerimientos y 822 mediaciones y consultas.

Por último cabe hacer referencia a las cifras escasas pero constantes de las mediaciones en conflictos laborales de carácter colectivo, que supusieron en el año 2006 un total de 822 actuaciones.

## 5. Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

### 5.1. Actividad planificada y programada

#### 5.1.1. Acuerdos con entidades u organismos

A 31 de diciembre de 2006, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Fomento, Ministerio de Interior y Agencia Estatal para la Administración Tributaria para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Asimismo con el Instituto Social de la Marina se suscribió un acuerdo en 2006, para iniciar su vigencia el 1/1/2007.

Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos.

Como consecuencia de los acuerdos-marco, suscritos, en el año 2006 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

**A) Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2006.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión:

- 1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (3.303 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes:
  - Sucesión en la titularidad de la empresa.
  - Grupos de empresas.
  - Administradores.
  - Cesión ilegal de trabajadores...
  - Contratas y subcontratas.
  
- 2ª.- Grandes Cuentas de Cotización (658 órdenes de servicio). La TGSS hace un seguimiento especial sobre aquellas cuentas de cotización con gran volumen de deuda, y un número determinado de trabajadores en alta. En base a sus comunicaciones a la ITSS, ésta realiza las actuaciones oportunas para lograr el ingreso de la deuda.
  
- 3ª.- Empresas que no ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización (NPB). No se cuantifica esta actuación, incluyéndose en la colaboración ordinaria. Su objetivo se concreta alternativamente en practicar propuestas de liquidación para emisión de reclamaciones de deuda por bases reales o en la formulación de propuestas de bajas de oficio de trabajadores y empresas.
  
- 4ª.- Encuadramientos indebidos (4.877 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
  
- 5ª.- Obligación de transmitir la documentación de Seguridad Social a través del sistema RED (2.742 órdenes de servicio). En este supuesto las actuaciones inspectoras están concebidas fundamentalmente como labores de apoyo a la gestión, que tendrán

carácter preventivo, o sancionador cuando proceda, y están dirigidas a lograr que las empresas obligadas a transmitir sus datos mediante el sistema RED efectivamente lo hagan.

6ª.- Señalamiento de bienes (3.459 órdenes de servicio). Se centra en empresas contratistas o subcontratistas de obras o servicios con deudas a la Seguridad Social en situación de apremio. Su objeto es informar sobre las empresas principales o promotoras para las que aquellas desarrollan su actividad, y lograr el embargo de los créditos o facturación.

**B) Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2006.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena (6.646 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones:

- Control de pensionistas de IPT que inician actividad laboral.
- Control de trabajadores por cuenta propia en IT/maternidad/riesgo durante el embarazo que declaran el cese de la actividad.
- Control de las altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo.
- Control de los pensionistas de jubilación parcial.
- Informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial.
- Control del fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. (2.066 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones:

- Incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación.
- Incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad.
- Altas ficticias para la obtención de prestaciones.
- Altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental. (1.865 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones:

- Empresas con deducciones por IT.
- Sistema RED. Controlar su utilización efectiva.
- Pago delegado de IT.

4ª.- Otras actuaciones. (993 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones:

- Informes en caso de IPT. Supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente.
- Otras actuaciones de colaboración.

**C) Plan de objetivos conjuntos ITSS-SPEE 2006.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración y control:

1ª.- Bonificaciones a la contratación. (1.006 órdenes de servicio). Incluye el control de las empresas que han aplicado una bonificación indebida por cualquiera de las siguientes causas:

- Aplicación de bonificaciones por un periodo de tiempo superior al previsto legalmente.
- Aplicación de bonificaciones por contratos no objeto de bonificación.
- Aplicación de bonificaciones en cuantía superior a la legalmente prevista.
- Aplicación de bonificaciones con carácter retroactivo (retro trayendo sus efectos a una fecha anterior a la del contrato).

2ª.- Prestaciones por desempleo (3.500 órdenes de servicio). Cuando la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el trámite de reconocimiento de las prestaciones por desempleo o durante la percepción de dichas prestaciones una vez reconocidas, detecta por cualquier medio indicios de infracción administrativa muy grave que pudiesen dar lugar a la obtención o disfrute indebido de la prestación, lo comunica documentadamente a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro de las actuaciones de colaboración se incluye la remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

3ª.- Formación continua (600 órdenes de servicio). Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones Ex Post y Actuaciones Regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

#### **D) Protocolo de coordinación entre la Dirección General de Transportes por Carretera, ITSS y TGSS en materia de lucha contra la economía sumergida y la competencia desleal en el sector del transporte por carretera, de 12/5/2006.**

El acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005, mandató al Ministerio de Fomento la creación de una mesa de trabajo sobre economía sumergida y apoyo a la competitividad, con participación de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y de representantes del sector, en la que se abordaran cuestiones relacionadas con el control de las prácticas fraudulentas y las actuaciones adecuadas para su eliminación. En cumplimiento del citado mandato, como consecuencia de las reuniones mantenidas y del acuerdo alcanzado con el sector, el Consejo de Ministros por Acuerdo de 21 de octubre de 2005, consideró necesario establecer, como actuación general en materia de inspección, el establecimiento de un protocolo para la adecuada coordinación entre las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, que se firmó el 12/5/2006 entre la Direcciones Generales de Transportes por Carretera, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

En aplicación de dicho protocolo para el año 2006 se programaron actuaciones de control, que básicamente incluían los supuestos siguientes:

- Falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena, y contratación de trabajadores extranjeros que carecen de autorización para trabajar
- Encuadramiento incorrecto como trabajadores por cuenta propia de trabajadores por cuenta ajena (falsos autónomos)
- Falta de cotización a la Seguridad Social de conceptos salariales que integran la base de cotización o por tipos inferiores (diferencias de cotización), en particular en los supuestos siguientes:



- Cotización a la Seguridad Social por bases de cotización correspondientes a contratos a tiempo parcial de trabajadores por cuenta ajena que realizan jornada completa.
- Cotización a la Seguridad Social por bases de cotización inferiores a las reales, cuando el trabajador ha realizado una jornada de trabajo superior a la legalmente establecida en su contrato a jornada completa.
- Cotización a la Seguridad Social por tipos de cotización inferiores a los procedentes, en especial por aplicación incorrecta del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**E) Instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/2/1994.**

Su objetivo es lograr la máxima coordinación y apoyo administrativo en el control de la economía sumergida y la inmigración irregular entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Incluye las actuaciones siguientes, realizadas a través del Grupo de Trabajo Provincial para la colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Acciones de apoyo directo a la labor encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se han realizado acciones conjuntas de apoyo a las actuaciones de la Inspección, que vienen definidas por los sectores de actividad productiva, zonas geográficas y períodos temporales de los que se estima que constituyen las principales bolsas de incumplimiento de la normativa cuya fiscalización está encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Comunicación Administrativa e intercambio de información. Se llevan a cabo para lograr la máxima coordinación y conocimiento de los problemas y facilitar las investigaciones de aquellas cuestiones que por su gravedad y trascendencia aconsejen una actuación conjunta. Específicamente se extreman tales medidas en los casos en que se produce la comisión de delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo tipificados en el Código Penal. Para dichos supuestos la coordinación se lleva a cabo también con el Ministerio Fiscal. La comunicación administrativa e intercambio de información se extiende a los Órganos de la Administración Central, Autonómica o Local que se consideren precisos para la correcta ejecución de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Actuaciones contra el empleo irregular de extranjeros. Se establece un procedimiento de comunicación para cuando se encuentren inmigrantes extranjeros en situación irregular, así como de las denuncias, sanciones y otras actuaciones que se consideren de interés.

Durante el año 2006 se han realizado numerosas actuaciones conjuntas por la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros, en especial en los trabajos agrícolas, talleres o locales clandestinos, con horario nocturno, o en general en aquellos supuestos o situaciones en que pudieran preverse situaciones de riesgo.

**F) Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de intercambio recíproco de información entre aquella y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 19/11/2002**

Tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio recíproco de información entre la Agencia Estatal de Administración y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial mediante el intercambio de información.

Entre ésta cabe destacar la información suministrada en 2006 por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la Agencia Tributaria para la identificación de los contribuyentes a los que se han instruido expedientes de infracción contenidos en actas de liquidación por falta de inscripción, afiliación o alta, por diferencias de cotización y por derivación de responsabilidad, así como en actas de infracción

por percepción indebida de prestaciones de la Seguridad Social o por empleo irregular de perceptores de dichas prestaciones y actas de infracción por falta de permiso de trabajo de súbditos extranjeros.

Entre la información suministrada en este año por la Agencia Tributaria a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social caben destacar las actas relativas a retenciones del trabajo (modelo 190 IRPF) que suponen incremento de base imponible, y sobre todo las declaraciones en dicho modelo 190, que sirven de base para la comprobación de la correcta cotización a la Seguridad Social de las empresas.

### **G) Comisiones de Seguimiento Provincial**

Para velar por el cumplimiento de los acuerdos con las entidades y organismos de Seguridad Social y empleo se han constituido con cada uno una Comisión de Seguimiento en el ámbito central y Comisiones de Seguimiento en cada provincia.

Particular importancia tienen estas últimas, por cuanto es en sus reuniones trimestrales donde se ha venido articulando en este año el detalle de la colaboración. En dichas reuniones se analiza la actividad realizada en el trimestre anterior, en especial en los aspectos siguientes:

- Gestión de asuntos comunes. Incidencias producidas.
- Valoración de las actuaciones programadas en el Plan:
  - Número de actuaciones realizadas.
  - Valoración cualitativa de la eficacia de las actuaciones.
  - Suficiencia de las solicitudes y contenido y plazo de emisión de los informes.
- Propuestas de mejora de la colaboración.

De las reuniones se remitieron en 2006 las actas a la Dirección General, quien realiza el seguimiento de su actividad.

### **5.1.2. Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos**

Siendo muy importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, sin embargo desde el punto de vista cuantitativo en 2006 ha sido mucho mayor la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

**A) Personal sanitario de las empresas de sanidad privada; peritos, tasadores y agentes inmobiliarios de empresas de seguros, banca y promotores inmobiliarios; actores de empresas de doblaje y sincronización** (759 órdenes de servicio), para comprobar el alta de dichos trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.

**B) Empresas que comunican las bajas de los trabajadores en vacaciones de verano, de navidad, ferias y fiestas locales y fines de semana, pese a mantener la relación laboral, para no cotizar a la Seguridad Social** (2.966 órdenes de servicio)

**C) Comprobación de la correcta cotización a la Seguridad Social de grandes empresas** (540 órdenes de servicio), de especial laboriosidad, dado el carácter integral de la comprobación, y que se extiende a los últimos cuatro años

**D) Empresas que no ingresan las cuotas y no presentan los boletines de cotización** (40.192 órdenes de servicio). Como ya se indicó, se realiza dentro del marco de colaboración con la TGSS, pero no se cuantificó en el Plan ITSS-TGSS de 2006, si bien sí en el conjunto de la actuación planificada de la ITSS para este año.

**E) Empresas con contratos temporales** (10.739 órdenes de servicio). Siendo una prioridad para 2006, la cifra planificada se superó ampliamente, por cuanto en la actividad inspectora ordinaria también se efectuaron controles de contratos temporales. Así, en 28.510 visitas realizadas a las empresas en 2006 se han investigado 353.517 contratos, frente a los 318.974 del año anterior, logrando como resultado la conversión en indefinidos de 46.054 contratos temporales, frente a los 34.663 transformados en el año 2005, cifra a su vez muy superior a los 10.696 transformados en 2004 como consecuencia de la actuación inspectora.

En la guía operativa elaborada en relación con esta actuación planificada se indica que su finalidad no es sancionar, sino la conversión de los contratos temporales en fijos, por lo que, atendiendo a dicha finalidad, y salvo que hayan concurrido circunstancias de especial gravedad que hayan aconsejado la adopción inicial de medidas sancionadoras, en principio el inspector ha advertido a la empresa de la infracción, con indicación de un plazo muy breve para su subsanación. Por ello, en general sólo se ha levantado acta de infracción cuando la empresa ha incumplido la advertencia y no ha procedido a la conversión.

**F) Subvenciones.** Aunque no se ha planificado su control a nivel nacional, sí se ha realizado a nivel autonómico, e incluido en la planificación acordada en las Comisiones Territoriales, y por tanto en el Plan de Objetivos Integrado de la ITSS. En el año 2006 se han cumplimentado 9.838 órdenes de servicio para el control de las subvenciones de fomento del empleo remitidas por las Comunidades Autónomas.

**G) Control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros** (128.326 órdenes de servicio). Siendo una de las prioridades del Gobierno, asimismo lo ha sido de la ITSS. Dada su importancia, en un apartado específico se describe a continuación la actividad realizada.

### 5.1.3. Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros

#### A) Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control de la economía irregular y el trabajo de extranjeros

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha mantenido durante 2006 el nivel de su actuación en el ámbito de lo que se conoce como economía irregular con el fin de aflorar el trabajo no declarado, tanto de nacionales como de extranjeros.

El control del trabajo de los extranjeros se incardina dentro del control de la economía irregular, de tal forma que siempre que se efectúa una actuación de este tipo se comprueba la presencia de trabajadores extranjeros en las empresas, si disponen de autorización para trabajar y si se encuentran dados de alta en la Seguridad Social, en el caso de que sean titulares de aquélla. Sólo se computa la actuación como de extranjeros cuando, como consecuencia del control, se localiza a un trabajador extranjero prestando servicios en el centro de trabajo. En el supuesto de que a pesar de efectuarse la actuación no se localizara a ninguno, aquélla se computaría como de economía irregular sin más, en lugar de extranjeros, a pesar de que el control se ha efectuado igualmente.

El esfuerzo que viene efectuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se observa si analizamos los datos sobre actuaciones de los años 2.005 y 2.006. Así, mientras que en el año 2.005 el número de actuaciones ascendió a 509.666, en el año 2.006 han sido de 514.514. El número de infracciones apreciadas también se elevó de 43.673 en el año 2.005 a 49.268 en 2.006.

#### B) Control del trabajo de los extranjeros. Proceso extraordinario de normalización de 2005 y sus efectos.

Por lo que se refiere al control del trabajo de extranjeros, el número de actuaciones en el año 2.005 fue de 79.481, descendiendo ligeramente a 71.631 en el año 2.006.

No hay que olvidar que en el transcurso del año 2.005, desde el día 7 de febrero al 7 de mayo, se desarrolló el proceso de normalización previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Ello repercutió no sólo en la intensificación de las actuaciones de control llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (de ahí el mayor número de las realizadas en el año 2.005 respecto del 2.006), sino también en que el número de infracciones apreciadas en ese año (9.535) fuera inferior a las del 2.006 (10.981) ya que la labor de la Inspección durante el proceso de normalización se centró en fomentar que los empresarios regularizaran la situación de los extranjeros a su servicio que no dispusieran de autorización para trabajar siempre que reunieran los requisitos previstos en el Reglamento mencionado.

### C) Planificación y objetivos

La mejora de la actuación inspectora en esta materia es un objetivo prioritario de la ITSS, no sólo desde punto de vista cuantitativo sino sobre todo del cualitativo. Lo que se pretende es que la Inspección sea más selectiva, es decir, que su actuación obedezca a un plan de acción dirigido a aquellos sectores de actividad y ámbitos geográficos en donde existan indicios fundados de que existe una mayor concentración de trabajo no declarado, en detrimento de la actuación motivada por denuncia, comunicación de organismo o por propia iniciativa del inspector.

Por todo ello, se ha elaborado una guía operativa sobre el control de la economía irregular y trabajo de extranjeros, que comprende tanto la fase de programación y planificación como la de actuación inspectora propiamente dicha. La planificación inicial la realizan los Jefes de Inspección Provincial atendiendo detalladamente a los sectores o subsectores de actividad y áreas geográficas de su ámbito territorial donde el fraude por falta de declaración del trabajo oculto sea mayor, con el fin de aflorarlo, con especial atención al de los extranjeros. Para que la planificación responda a este fin se tienen en cuenta, entre otros, los puntos siguientes:

- Experiencia obtenida de las actuaciones anteriores en cada sector o subsector y ámbito geográfico comarcal o local concretos.
- Participación a los jefes de equipo en la planificación, para que aporten su conocimiento sobre los fraudes detectados en sus zonas.
- Solicitar la participación activa de los responsables a nivel provincial de organismos con competencias específicas en materia laboral, de Seguridad Social o extranjería, como la Autoridad Laboral de la CA, los Directores Provinciales del INSS, SPEE, TGSS, o los Jefes de las Áreas de Trabajo de las Subdelegaciones de Gobierno.
- Atendiendo al sector o subsector a incluir en la planificación, pedir a las distintas autoridades y organismos provinciales información sobre las áreas de su competencia donde presumiblemente pueda existir mayor trabajo no declarado, incluyendo en su caso listados de empresas de agricultura, hostelería, construcción, comercio o industria, o de subvenciones y ayudas.
- Solicitar información a los ayuntamientos sobre las licencias concedidas en los distintos sectores de actividad y su participación en la detección del trabajo no declarado.
- Consultar a los sindicatos, asociaciones profesionales y demás agentes sociales de la provincia.
- Consultar a las ONG más activas de la provincia, en especial en relación con los extranjeros, para obtener información de primera mano sobre bolsas de fraude.
- Prensa local.
- Estudios elaborados por los agentes sociales a nivel provincial, etc.

El Director Territorial ajusta esta planificación, la integra con la propuesta autonómica, y la envía a la Subdirección General de Inspección para la Seguridad Social y la Economía Irregular, quien coordina y completa las propuestas.

Asimismo cabe destacar la participación de los agentes sociales, dándoles a conocer esta planificación tanto a nivel provincial como territorial antes de su aprobación.

Teniendo en cuenta el procedimiento de planificación y programación anteriormente expuesto, dentro de las actuaciones de lucha contra la economía irregular y del trabajo de los extranjeros, que, como ya se ha indicado anteriormente comprende tanto el trabajo no declarado de nacionales como el de extranjeros sin permiso, la previsión inicial de 128.326 órdenes de servicio planificadas se distribuyó por CNAES y se aumentó hasta 162.679 durante el año 2.006, distribuidas en 9 sectores de actividad diferentes, destacando agricultura, industria, construcción, comercio, hostelería y transportes. Se ha superado el objetivo fijado, habiéndose cumplimentado finalmente 194.106 órdenes de servicio, es decir, un 19% más de las planificadas, y que suponen las 513.859 actuaciones antes indicadas.

#### **5.1.4. Actuaciones en órdenes de servicio**

Las previsiones de 2006 de actividad total se han realizado sobre la base de los resultados óptimos posibles, atendiendo a la carga de trabajo que pueden asumir los inspectores y subinspectores. Al hacer las previsiones, se planificó únicamente el 50% de la actividad, estimando que el resto se alcanzaría con la actividad no planificada.

Debe destacarse que las 654.105 órdenes de servicio previstas no se distribuyeron por igual entre todas las áreas. Así, como supuestos extremos, en relaciones laborales la previsión de actividad total fue de 18.048 órdenes de servicio (2,75%), mientras que en economía irregular fue de 260.186 (39,77%). El conjunto de las órdenes de servicio previstas en Seguridad Social y economía irregular fue de 436.767 órdenes de servicio (66,77%).

No obstante, al ser las previsiones excesivamente altas en Seguridad Social y economía irregular, y depender su cumplimiento en gran parte de las denuncias presentadas o comunicaciones de juzgados u organismos recibidas, como actividad no planificada, se ha producido cierta desviación hacia las otras áreas, con el resultado de que el conjunto de las órdenes de servicio cumplimentadas en Seguridad Social y economía irregular fue de 353.710 órdenes de servicio (57,95%).

## **5.2. Actuaciones y resultados**

### **5.2.1. Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación. (Anexos: 7.1 a 7.4)**

Durante 2006 se han realizado 27.261 actuaciones inspectoras en materia de Empleo y Colocación, se han detectado 1.496 infracciones, y el importe de las sanciones propuestas fue de 2,5 millones de euros. Destaca el elevado número de infracciones relacionadas con la integración laboral de los minusválidos (963).

La distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas se concentra fundamentalmente en cuatro sectores: Construcción (22,3% de las actuaciones y 18,6% de las infracciones); Comercio (18,7% y 11,9%); Servicios Profesionales (14,6% y 18,6%) y Hostelería (13,4% y 16,6%). Así pues, en estos cuatro sectores se concentran el 69,0% de las actuaciones y el 65,7% de las infracciones recogidas en actas.

### **5.2.2. Actuaciones, infracciones y Contratos revisados en materia de Contratación. (Anexos: 8.1 a 8.4)**

Durante 2006 se han efectuado 39.649 actuaciones sobre empresas en materia de Contratación, de las cuales 27.701 han estado dirigidas a la detección de situaciones de uso fraudulento de las diversas modalidades de contratación temporal con el objetivo de enmascarar relaciones laborales estables, y 11.948 se han centrado en controlar la adecuada aplicación y disfrute de bonificaciones (1.725) y subvenciones (10.223) a la contratación.

Resultado de dicha actividad ha sido la detección de 1.274 infracciones (1.208 correspondientes a transgresiones normativas del contrato de trabajo, 46 a aplicaciones indebidas de subvenciones y 20 de bonificaciones).

El número total de contratos revisados ha sido 400.749, de los que 353.517 tenían como finalidad examinar sus condiciones y posibles fraudes en el uso de las modalidades de contratación, y 47.232 comprobar la correcta aplicación de las bonificaciones (4.719) y subvenciones (42.513) realizadas.

Hay que señalar que en esa segunda acción tiene una especial significación la planificación de la actividad inspectora y que, consecuencia del control de contratos bonificados por la Seguridad Social como fomento al empleo, se han apreciado bonificaciones indebidas de cuotas que han generado la correspondiente liquidación por un importe de 0,4 millones de euros.

La acción inspectora ha permitido en el año 2006 convertir en indefinidos un total de 46.054 contratos temporales.

### **5.2.3. Actuaciones e Infracciones en materia de Extranjería. (Anexos: 9.1 a 9.4)**

En el año 2006 se han realizado en materia de Extranjería 71.631 actuaciones, de las que se han derivado 10.981 infracciones con una propuesta de sanción de 69,8 millones de euros, afectando a un total de 10.981 trabajadores extranjeros.

Asimismo, los sectores de actividad donde se concentran la mayoría de las actuaciones realizadas e infracciones detectadas en materia de extranjeros han sido: Construcción (32,1% de las actuaciones y 24,0% de las infracciones); Hostelería (19,3% y 37,3%); Comercio (16,2% y 8,0%) y Servicios Profesionales (12,4% y 10,7%). Así pues, vemos que estos cuatro sectores suman el 80,0% de las actuaciones realizadas y el 80,0% de las infracciones detectadas.

### **5.2.4. Actuaciones, Actas de Infracción y Liquidaciones de cuotas en materia de Seguridad Social. (Anexos: 10.1 a 10.11)**

A lo largo de 2006 se llevaron a cabo un total de 678.435 actuaciones en materia de Seguridad Social, se han detectado 49.515 infracciones, el importe de las sanciones propuestas por infracciones en materia de Seguridad Social fue de 39,3 millones de euros, y el número de trabajadores afectados por las infracciones ascendió a 103.525.

La actuación de la Inspección de Trabajo se ha centrado, dentro de esta área funcional, en la detección del fraude en materia de falta de inscripción, afiliación y alta (53,6% de las actuaciones y 65,6% de las infracciones). En segundo lugar aparecen las actuaciones encaminadas a la detección del fraude en materia de cotización (25,9% de las actuaciones y 17,0% de las infracciones).

En términos porcentuales los sectores de actividad que concentran el mayor número, tanto de actuaciones como de infracciones, son: Construcción (27,9% de las actuaciones y 20,2% de las infracciones); Comercio (18,3% y 11,9% respectivamente) y Hostelería (15,5% y 23,6%).

En cuanto a liquidaciones de cuotas debidas a la Seguridad Social, se practicaron 55.149, alcanzando el importe de las liquidaciones practicadas la cifra de 922,3 millones de euros. La distribución por Regímenes de la Seguridad Social de dicho importe se concentra en el Régimen General (97,23%) y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (2,26%).

Asimismo la Inspección concentró parte de su actividad en el control de las posibles situaciones de fraude en materia de prestaciones. Durante el año 2006 la Inspección ha realizado en esta materia 79.155 actuaciones, de las cuales 60.305 corresponden a prestaciones por desempleo, 14.800 a incapacidad temporal, 1.933 a invalidez y 2.117 a jubilación. Como resultado de las mismas se han detectado 5.828 infracciones (5.190 de desempleo, 464 de incapacidad temporal, 49 de invalidez y 125 de jubilación) y se han producido 5.028

propuestas de baja de trabajadores en las prestaciones de Seguridad Social (4.334 de desempleo, 492 de incapacidad temporal, 68 de invalidez y 134 de jubilación).

### 5.2.5. Aplicaciones informáticas

De conformidad con lo señalado en el art. 9.2 de la Ley 42/1997 Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la TGSS, INSS y SPEE vienen facilitando a la ITSS la información necesaria disponible en sus bases de datos, proporcionando el acceso a las oportunas transacciones para los funcionarios de la ITSS.

En el Plan ITSS-TGSS de año 2006 se han incluido las condiciones de acceso a la aplicación Q+, que ha resultado fundamental para la planificación y programación de la acción inspectora. A tal efecto se han habilitado consultas predefinidas a las que tienen acceso los Servicios Centrales de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los Directores Territoriales y, en cada una de las provincias, los Jefes de Inspección o Jefes de las Unidades Especializadas de Seguridad Social designados por el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a razón de una autorización por cada provincia. Además, disponen de acceso a ella en su versión de consulta abierta los Servicios Centrales de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad.

Las consultas predefinidas elaboradas hasta ahora han sido las siguientes:

- (WA 117) Consulta de empresas por actividad y por plantilla. Obtención de cuentas reales según actividad económica y saldo de trabajadores, agrupando trabajadores por tipo de contrato.
- (WA 118) Consulta de altas y bajas sucesivas de trabajadores. Empresas que han dado de baja algún trabajador en una fecha y con posterioridad a la misma, han vuelto a causar alta dichos trabajadores.
- (WA 119) Consulta de empresas por código de contrato de trabajo. Obtención de cuentas reales según actividad económica y tipo de contrato, agrupando trabajadores por tipo de contrato.
- (WA 120) Consulta de empresas acogidas al sistema RED. Número de movimientos de alta o baja mecanizados por la TGSS o ISM en empresas acogidas al sistema red.
- (WA 121) Consulta de empresas por epígrafes de AT/EP. Obtención de cuentas reales según actividad económica, agrupando trabajadores por epígrafes.
- (WA 122) Consulta de empresas con contratos de trabajo a tiempo parcial. Obtención de cuentas reales según actividad económica y tipo de contrato, con trabajadores de alta en contratos a tiempo parcial.
- (WA 123) Consulta de empresas por tipo de colaboración en la gestión. Obtención de cuentas reales con cualquiera de las exclusiones.
- (WA 126) Trabajadores minusválidos. Numero de trabajadores con contratos de minusválidos en empresas de más de 50 trabajadores.
- (WAS 10) Empresas sucesoras. Empresas sucesoras dados dos CCC y dos períodos de tiempo.

Asimismo a lo largo del año se han ido elaborando herramientas para el análisis de datos en las empresas, que posibilitan la importación y análisis de los datos derivados de la transacción ACC97 de la TGSS y del modelo 190 IRPF facilitado por la AEAT. Son aplicaciones derivadas de Access, que se utilizan para analizar los datos en soporte informático con carácter previo al inicio de la actuación inspectora, para detectar indicios de irregularidades en materia de cotización a la Seguridad Social. Hasta ahora se han elaborado las herramientas siguientes:

- Explotación ACC97 (2007) 1v: Herramienta destinada a la importación y análisis de los datos obtenidos de la transacción ACC97.

- Cruce M190 (2007) 1v: Herramienta para la importación y análisis de los datos obtenidos del modelo 190 IRPF que se envía desde la Dirección General a las Inspecciones.
- Cruce M190\_ACC97 (2007) 1v: Herramienta para la explotación y cruce de los datos obtenidos de los dos archivos anteriores

Tales herramientas detectan indicios de irregularidad en la cotización, o proporcionan información de tipo intermedio a relacionar con otros datos, entre los que cabe mencionar los siguientes:

- Altas fuera de plazo.
- Cotización por los contratos de duración inferior a 7 días.
- Cotización por las vacaciones retribuidas no disfrutadas.
- Trabajadores en alta sin bases de cotización.
- Contratos Bonificados. Distintos supuestos de posibles irregularidades.
- Detección de falsos autónomos.
- Diferencias de cotización por no cotizar por el salario completo en general, incluyendo supuestos específicos como dietas u horas extraordinarias.

### 5.2.6. Guías operativas

Con el fin de lograr la aplicación de criterios operativos comunes de actuación y procedimiento, y mejorar la calidad técnica de ésta, en 2006 se ha continuado elaborando guías y criterios operativos.

Las guías constan de dos partes: la primera, sobre planificación y programación, se dirige a los Directores Territoriales, Jefes de Inspección y de Unidad de Seguridad Social, mientras que la segunda, de comprobación e investigación, tiene como destinatarios a los Inspectores y Subinspectores.

Para la elaboración de estas guías se ha contado con la participación de algunos inspectores destinados en las inspecciones provinciales, que han remitido a la Subdirección General para Inspección de la Seguridad Social y de la Economía Irregular los estudios que ellos mismos han realizado, fruto tanto de la investigación como de la experiencia adquirida en el ejercicio de la labor inspectora, por lo que son eminentemente prácticos. La Subdirección General ha procedido a dotarles de cierta homogeneidad en cuanto a su estructura y tamaño para facilitar su uso. Su contenido no es cerrado, de tal forma que se van adaptando y mejorando con la experiencia práctica obtenida de su manejo.

Continuando la línea de las elaboradas en el año anterior, sobre régimen económico de la Seguridad Social, y las de derivación de responsabilidad por sucesión de empresa, contratos de obras o servicios, grupo de empresas, cesión ilegal de trabajadores, y administradores de sociedades, en 2006 se han elaborado o reelaborado otras, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Empresas que no ingresan las cuotas de seguridad social y demás de recaudación conjunta ni presentan los boletines de cotización ("NPB").
- Manipulado y envasado del tomate fresco destinado a la exportación
- Manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y fabricación de conservas vegetales,
- Contratos temporales
- Economía irregular y trabajo de extranjeros



- Mudanzas
- Transporte por carretera

Por último, dada la importancia de que se utilicen de manera efectiva, los Jefes de Inspección en el control de calidad comprueban su aplicación en los distintos expedientes que se tramitan, y realizan a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social las propuestas de mejora que estiman pertinentes.

### 5.2.7. Perfeccionamiento profesional. Cursos

Habida cuenta de las competencias atribuidas a los inspectores, y considerando que es necesaria una mayor especialización, los cursos relacionados con la Seguridad Social y la economía irregular atienden a ambas consideraciones. Así, es necesario que todos los funcionarios conozcan cuanto menos las transacciones de la Seguridad Social más necesarias para la ITSS, sin perjuicio que los más especializados tengan un mayor conocimiento de ellas.

En el año 2006 se han impartido los cursos siguientes:

- Transacciones informáticas de la Seguridad Social (Básico). Organización de las bases de datos del Sistema de Seguridad Social. Transacciones básicas de afiliación, recaudación y prestaciones del Sistema.
- Transacciones informáticas de la Seguridad Social (RED). Funcionamiento general del RED y transacciones de mayor utilidad para el desarrollo de la función inspectora. Infracciones y sanciones asociadas.
- Derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social. Análisis de las principales causas de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social e implicaciones en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Diferencias de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Examen de las principales formas de fraude en la cotización del RGSS, normativa aplicable, problemas que plantea su aplicación práctica, jurisprudencia y doctrina judicial sobre la materia y criterios técnicos y circulares aplicables. Procedimientos de comprobación y aplicaciones útiles para la actuación inspectora.
- Fraude en la contratación de trabajadores por cuenta ajena. Examen de las formas más frecuentes de fraude en la contratación de trabajadores por cuenta ajena. Procedimientos de actuación inspectora. Jurisprudencia y doctrina judicial sobre la materia. Criterios técnicos de la DGITSS.
- Reglamento de Extranjería. Análisis de las distintas formas de acceso al trabajo en España de ciudadanos extranjeros no comunitarios. Procedimientos administrativos aplicables. Derechos y obligaciones de los trabajadores extranjeros no comunitarios, regulares e irregulares. Delitos tipificados en el Código Penal e Infracciones y Sanciones en el Orden Social en materia de extranjería.
- Contabilidad. Examen del Plan General Contable y de las principales cuentas que pueden ser de interés para la actuación de la Inspección de Trabajo en el área de Seguridad Social. Cuenta de Resultados. Auditoría. Análisis patrimonial.
- Ley Concursal. Análisis de su contenido. Principales novedades introducidas por la norma.

En relación con las transacciones, en los planes anuales suscritos con la TGSS, INSS y SPEE se ha incluido un apartado específico sobre formación mutua de funcionarios. El objetivo a corto plazo es que dichas entidades impartan a funcionarios de la ITSS una formación exhaustiva sobre transacciones, los cuales a su vez formarían a los demás.

## 6. Dirección Especial adscrita a la Autoridad Central

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supraautonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado.
- d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

Las actuaciones realizadas durante el año 2006 han sido:

### A) Actuaciones en materia de Seguridad Social.

En 2006 se realizaron 117 actuaciones en materia de Seguridad Social, todas ellas referidas a empresas de carácter supraautonómico o al personal de entidades de la Administración del Estado comprendido en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

- El 84,17% de las actuaciones en esta materia estuvieron referidas al régimen económico de la Seguridad Social. Otro 14,12% fueron realizadas por falta de alta y/o afiliación de trabajadores. El 0,83% corresponde a actuaciones sobre Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. El 10,83% de todas estas actuaciones tuvieron relación con empresas autorizadas a la colaboración voluntaria en la gestión de la Seguridad Social.
- Se han practicado 565 expedientes liquidatorios (514 actas de liquidación, 51 requerimientos), ambos por diferencias de cotización en bases o/y tipos aplicados, alcanzándose un importe liquidatorio de 30.217.565,75 €. De tal cantidad, el importe de liquidación directa de cuotas de Seguridad Social previo requerimiento de la Inspección de Trabajo (recaudación inducida), ascendió a un 61,45% del total. Los expedientes liquidatorios por actas de liquidación ascendieron a un 38,54% del total, siendo la recaudación media por empresa de 545.318 €.
- En torno al 50% de la recaudación se ha obtenido por aplicación indebida de la tarifa de primas de accidentes de trabajo, modificada actualmente por la Ley de Presupuestos.
- Atendiendo a la plantilla de inspectores/as disponibles en el año (11,80), independientemente de su adscripción, y al montante de la liquidación anual, de promedio cada Inspector habría liquidado 2.560.810,65 €.

### B) Actividad realizada en materia de trabajo

Se realizaron 140 actuaciones en materia de trabajo. Las intervenciones de la Dirección Especial siguen concentrándose en los informes sobre expedientes de regulación de empleo y autorizaciones de empresas de trabajo temporal, cuando la

actuación inspectora es de ámbito supraautonómico, y en los informes de clasificación profesional cuando afectan al personal laboral al servicio de la Administración General del Estado.

Toda la actividad realizada en esta materia es de origen rogado, a petición de parte, bien de los órganos de la Administración General del Estado competentes, bien de órganos judiciales, de representantes del personal o trabajadores individuales. Las actuaciones de la Dirección Especial más importantes en número en esta materia se distribuyen en:

- a) 85 actuaciones en expedientes relativos a empresas de trabajo temporal, lo que supone el 60.71% del total de las actuaciones realizadas.
- b) 29 actuaciones en expedientes de regulación de empleo (20.71% del total de actuaciones).
- c) 18 actuaciones en procedimientos de clasificación profesional (12.85% del total de actuaciones).

### C) Actividad realizada en seguridad y salud laboral

La actividad inspectora se desarrolla en las sedes centrales de la Administración del Estado, de conformidad con las funciones encomendadas a la Dirección Especial (artículo 58 del RD 138/2000) y tiene carácter estrictamente rogado. Las actuaciones más destacables en el 2006 se han producido en las siguientes materias:

- Condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (15,56%)
- Derechos de los representantes del personal (15,56%)
- Órganos del Sistema de Prevención (13,33%).
- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva (11,11%).

Se han efectuado 6 requerimientos a la Administración General del Estado, en orden a adoptar las medidas correctoras correspondientes a los incumplimientos detectados, y que sustituyen en el ámbito de la Administración del Estado a las actas de infracción.

Dentro del "Plan de acciones prioritarias para la reducción de la siniestralidad laboral en el 2006", y acordado el 21/12/05 por el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha realizado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a partir de julio de 2006 la denominada Campaña "APS" (Acciones prioritarias para la reducción de la siniestralidad), referida a empresas de ámbito supraautonómico. Se seleccionaron 257 empresas de tal ámbito, asignadas y distribuidas por la DGITSS a las Inspecciones Provinciales. De conformidad con el punto 5 de la Instrucción nº 8/2006, de 5 de julio, la Dirección Especial realizó la función de coordinación de esta campaña en caso de suscitarse incidencias en el transcurso de la misma, desde la apertura a su cierre.

En síntesis y para concluir:

- 1º. En el 2006, la Dirección Especial cumplió los objetivos de recaudación fijados por la Dirección General de Inspección de Trabajo. Estos objetivos fueron de 4,7 millones de euros por inspector adscrito a la unidad de seguridad social, dentro de la Dirección Especial. Esta cantidad incluye exclusivamente recaudación inducida (es decir ingresos directos de las empresas en la Tesorería General de la Seguridad Social previo requerimiento de pago del inspector) y Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social. No incluye expedientes de derivación de responsabilidad, que sí se tienen en cuenta para el cumplimiento de objetivos de recaudación fijados por la Dirección General para el conjunto de la red territorial de la Inspección en todo el Estado.

- 2º. Se han recaudado 30.217.565,75 €, de los que el 61,5 % ha sido recaudación inducida y 38,5 % a actas de liquidación. La recaudación media por empresa inspeccionada ha sido de 545.318 €. La cantidad media recaudada por inspector adscrito a la Dirección Especial ha sido de 2.560.810,65€ año.
- 3º. El número de trabajadores afectados por la actividad inspectora en materia de seguridad social se sitúa en algo más de 200.000.
- 4º. Tomando como referencia el año 2000, fecha de la actual regulación de la Unidad, y hasta el 31 de diciembre del 2006 el importe de los expedientes liquidatorios de cuotas asciende a 306.102.832,53 Euros, de los cuales 184.868.461,42 €(61.46% del total) han sido ingresados en la Tesorería General de la Seguridad Social mediante liquidaciones complementarias efectuadas previo requerimiento, sin practicar actas de liquidación ni someter por tanto las deudas a litigio. La importancia de la tal cifra es aun más relevante si se tiene en cuenta que de promedio nunca ha habido más de 15 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social adscritos a esta Dirección Especial.
- 5º. En materia de trabajo, el 94,2% de las actuaciones se concentran en informes a la Autoridad Laboral de inicio o renovación de autorización de empresas de trabajo temporal, expedientes de regulación de empleo, ambos de ámbito supraautonómico, informes a la Jurisdicción Social sobre demandas de clasificación profesional.
- 6º. En materia de salud laboral, un 55,55% de las actividades se han concentrado en actuaciones sobre condiciones de seguridad en los lugares de trabajo, derechos de los representantes del personal, órganos del sistema de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, todo ello en relación con sedes centrales de la Administración General del Estado.
- 7º. El número de órdenes de servicio pendientes, en actuaciones rogadas, a 31 de diciembre del año 2006 es 44; de ellas 31, es decir el 71%, tienen fecha de entrada posterior al 31 de octubre, es decir antigüedad inferior a 3 meses.
- 8º. Todas las actas de liquidación elevadas a la Dirección General han sido confirmadas y todas las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (salvo las de la ONCE) y del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso recibidas en este año respecto de expedientes liquidatorios iniciados en esta Dirección Especial (en años anteriores) han desestimado la pretensión de la empresa, dando la razón a la actuación de los Inspectores adscritos a esta Unidad. En síntesis puede decirse que la práctica totalidad de los procedimientos habidos en el contencioso-administrativo han confirmado las actuaciones de la Dirección Especial.
- 9º. El escaso número de actuaciones de inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad social, así como de mutuas patronales, se debe fundamentalmente a dos razones: la desaparición en la última reforma de la Relación de puestos de trabajo de la Unidad Especializada de Mutuas Patronales existente en el ámbito de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y la insuficiencia de efectivos en la Dirección Especial para llevar a cabo una planificación del control riguroso, exhaustivo y sistemático del cumplimiento de las obligaciones de las mutuas patronales en su condición de Entidades Colaboradoras de la Seguridad social.

## IV Propuestas de mejora

### 1. Área de Prevención de Riesgos Laborales

#### 1.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

De la información obtenida de las Inspecciones Provinciales resulta que los aspectos en los que existe mayor coincidencia respecto de aquellas materias o situaciones en las que existe mayor dificultad para llevar a cabo las actuaciones inspectoras, en la materia de prevención de riesgos laborales, son los que se indican a continuación.

En primer lugar se pone de manifiesto los insuficiencias de la regulación reglamentaria contenida en el RD 39/97, de 17 de enero, sobre los servicios de prevención y la Orden de 27 de junio de 1997, que desarrolla el anterior, en relación con los requisitos de acreditación y revocación de la acreditación de los servicios de prevención ajenos y las empresas auditoras, existiendo criterios distintos en función de la Comunidad Autónoma que lleve a cabo la actuación administrativa en este terreno, incluso cuando se trata de entidades con ámbito supraautonómico.

También se viene considerando insuficiente la regulación relativa a la determinación de la suficiencia de los recursos humanos y materiales de las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos.

Un segundo aspecto a destacar es la problemática que se genera como consecuencia de una cada vez mayor prestación transnacional de servicios de empresas extranjeras, en particular de la Unión Europea, en España. Las dificultades surgen debido a que si bien tienen una base común las normativas de uno y otros países, como son las Directivas de la UE, no siempre existe correspondencia absoluta de las exigencias en España a las empresas con las que existen en los países de procedencia de las empresas que vienen a prestar servicios en España. La normativa y la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas prohíbe el que un Estado miembro establezca restricciones a la libre prestación de servicios a empresas de otros Estados miembros, entendiéndose que ello ocurre en ocasiones si deben cumplir requisitos o exigencias no contempladas en el país de origen. Por otra parte, se presentan problemas relacionados con la validez o no de la actuación de los servicios de prevención acreditados en otros países cuando la empresa desarrolla su actividad en España, y otros temas como la validez en España de los reconocimientos médicos realizados en otros países así como en relación con la formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores.

Por último, se destaca por algunas Inspecciones Provinciales la problemática que se deriva de la presencia en España de trabajadores de otros Estados miembros de la UE que siendo autónomos conforme a la normativa de los países de origen, no lo serían conforme a la nuestra, con la incidencia que ello puede tener en materias como el empleo y la Seguridad Social, pero también la de prevención de riesgos laborales y las obligaciones y responsabilidades con carácter general y en supuestos de accidentes de trabajo.

#### 1.2. Aspectos positivos y mejorables de la actuación de la Inspección en materia de prevención de riesgos laborales

En primer lugar se ha de señalar como aspectos positivos que se han apreciado durante el año 2006 en relación con la actividad de la ITSS, los siguientes:

- Consolidación y mayor presencia de la actividad programada frente a la que no lo es, y por tanto una mayor dedicación a aquellos sectores y aspectos de la normativa que más requieren de la actuación inspectora.
- Mayor peso de la actuación dirigida a conseguir la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo, mediante programas como el "PREVEA", o campañas como las Europeas y las marcadas por el Grupo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre empresas de más siniestralidad, frente a actuaciones meramente sancionadoras.
- Mayor número de campañas de efecto multiplicador en relación con las empresas, dirigidas al control de su sistema de prevención, y orientadas también a actuar sobre los servicios de prevención ajenos, propias y entidades auditoras y formativas.
- Incremento continuado en el número de efectivos de la ITSS destinados a las actuaciones en el área de prevención de riesgos laborales, con una mayor especialización en las actuaciones y destacando la incorporación como elemento colaborador en las funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los Técnicos Habilitados de las Comunidades Autónomas y del INSHT en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Continúa incrementándose el número de actuaciones inspectoras en las que se utiliza por los funcionarios protocolos o "check list", que suponen un instrumento de trabajo para los mismos que permite una mayor calidad y rigor técnico en las actuaciones, mayor coherencia y unidad en el procedimiento de actuación, al tiempo que se incrementa la seguridad jurídica de los sujetos inspeccionados.
- Se ha mejorado el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantizará una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo.

Y en lo que se refiere a los déficits, sobre todo cabría resaltar los siguientes aspectos:

- Se sigue apreciando una insuficiente coordinación en la planificación de las campañas supraautonómicas y de las autonómicas en relación con las empresas de mayor siniestralidad, existiendo coincidencia en determinadas empresas seleccionadas, lo que hace que se dupliquen las actuaciones en las mismas.
- Se debe incrementar el análisis de los datos de las actuaciones inspectoras y campañas que permitan orientar con mayor precisión las actuaciones inspectoras a aquellos sectores, aspectos de la normativa y causas de los accidentes de trabajo, en los que se aprecia mayor número de incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Han de ser objeto de revisión los criterios de selección de empresas en las campañas referidas a las de mayor siniestralidad, ya que, al estar basados en el índice de incidencia, llevan a actuaciones en empresas con gran número de accidentes, pero en su inmensa mayoría calificados como leves y de escasa importancia en todos los sentidos (lumbalgias, sobreesfuerzos, etc.) y de difícil eliminación mediante solamente una actuación inspectora. Parece razonable, pues, que los criterios de selección se centren no solo en el índice de incidencia, sino que se orienten hacia la selección de empresas que hayan tenido en los últimos años un mayor número de accidentes de mayor gravedad.
- Por último, resulta necesario el establecimiento de indicadores de eficacia de las actuaciones de la ITSS.

Las campañas de empresas con más siniestralidad y programas como el PREVEA, permiten medir dicha eficacia, a partir de los resultados obtenidos por las empresas incluidas en los mismos en relación con la reducción de la siniestralidad, dado que en las mismas se produce una continuidad de la actuación inspectora que permite acceder a dicha información.

## 2. Área de Relaciones Laborales

### 2.1. Dificultades en la aplicación de la normativa en materia de relaciones laborales

Por las Inspecciones provinciales se ha podido constatar la existencia de algunas insuficiencias de la normativa reguladora de la actuación sancionadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que limita la eficacia de la misma, por dificultar la corrección de que aquellas situaciones que implican la existencia de infracciones empresariales de la normativa en materia de relaciones laborales.

Cabe hablar en primer lugar de las dificultades para controlar el número de horas extraordinarias realizadas en determinados sectores, que superan los límites máximos permitidos por el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores, así como de la eficacia disuasoria de la sanción al ser considerada como infracción única, con independencia del número de trabajadores afectados, tomándose en consideración esta magnitud a los solos efectos de la graduación de la sanción.

También se constata una insuficiencia en cuanto a la tipificación de la LISOS de determinadas conductas infractoras de la normativa laboral, en particular la contenida en el Estatuto de los Trabajadores, como es el caso de las relacionadas con el denominado acoso moral o "mobbing", conductas que deben ser reconducidas a la tipificación contenida en el art. 8.11 ("Los actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores"), considerándose aconsejable que tuvieran una tipificación específica, que contemple, entre otras cosas, el acoso cuando proviene de terceras personas y es conocido y consentido por el empresario).

### 2.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales

En cuanto a los aspectos positivos, cabe destacar que pese a que se trata de un área en la que los conflictos en las relaciones individuales se vienen resolviendo, desde hace tiempo, en el ámbito de la jurisdicción social, sigue habiendo una presencia importante de la Inspección de Trabajo que se pone de manifiesto, no sólo en las cifras de actuaciones de comprobación sobre alguna de las materias (95.388), sino también en las infracciones constatadas (4.961) que han dado lugar a actas de infracción, por una cuantía de 16.373.607,58 €, habiendo sido afectados por dichas infracciones un total de 131.160 trabajadores (Anexo 3.1).

En cuanto a los déficit o aspectos negativos hay que resaltar el escaso número de actuaciones realizadas en relación con las discriminaciones por razón de género, que supusieron, solamente un total de 1.442 órdenes de servicio.

Esta subárea comprende lo relativo a la discriminación en el acceso al empleo, discriminaciones en la relación laboral (ya sean referidas al salario o a la promoción profesional en el empleo), acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Las cifras señaladas resultan manifiestamente mejorables, pese a que tratándose de actuaciones inspectoras que requieren tiempo elevado de realización y presentan complejidad técnica de comprobación, no va a resultar posible un incremento notable, pero la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, hace aún más necesario el crecimiento de la actuación de la Inspección de Trabajo en esta materia.

## 3. Área de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

### 3.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

Atendiendo a la experiencia de la actuación inspectora, sería necesario adoptar las reformas legislativas siguientes.

#### 1ª.- Contratación de trabajadores extranjeros en un sector de actividad o ámbito geográfico distintos de los autorizados

Con cierta frecuencia los tribunales, e incluso las autoridades gubernativas, anulan las actas de infracción levantadas por la ITSS por haber contratado la empresa a un trabajador extranjero que tiene autorización para trabajar en un sector de actividad o ámbito geográfico distinto al de la autorización administrativa, por considerar que ya cuentan con ésta. Por otra parte, si bien la contratación en estos casos merece sanción, parece desproporcionado que sea igual a aquellos en los que el extranjero carece en absoluto de autorización para trabajar.

Una medida más apropiada sería considerar como infracción grave la falta relativa de autorización de trabajo en el sector de actividad o ámbito geográfico, frente a la falta absoluta de autorización, que está tipificada como infracción muy grave. De esta forma se impediría que quede impune la irregularidad de contratar a un trabajador extranjero para un territorio, sector o actividad diferente al previsto en su autorización. La modificación facilitaría un mejor cumplimiento de las obligaciones en la materia citada.

#### 2ª.- Responsabilidad solidaria en la sanción del empresario principal del contratista o subcontratista que contrate a un trabajador extranjero sin autorización para trabajar

La inexistencia de responsabilidad solidaria en materia de empleo de extranjeros en situación irregular resta eficacia a las sanciones en esta materia.

De la misma forma que la empresa principal es responsable solidaria en materia de Seguridad Social, debiendo asegurarse que la empresa subcontratada esté al corriente de pago y que sus trabajadores estén de alta, también debería asegurarse de que los trabajadores extranjeros de la empresa subcontratada tengan la correspondiente autorización de trabajo. La modificación permitiría una mayor eficacia en el control de la contratación de extranjeros sin permiso de trabajo.

#### 3ª.- Cuantía de la sanción por transgredir los límites de jornada

La sanción máxima actual prevista en el Texto Refundido para infracciones en materia de jornada y horas extraordinarias no resulta disuasoria. Con las actuales cuantías, más que desincentivar la superación de los topes legales, favorecen su superación, sobre todo, en las grandes empresas. La modificación permitiría practicar actas de infracción con importes más adecuados y proporcionados a la importancia de la infracción que disuada realmente de dicha práctica.

Se propone desglosar las infracciones laborales en materia de jornada, manteniendo como infracción grave los incumplimientos en dicha materia, pero estableciendo como infracción muy grave la trasgresión de los límites legales en materia de horas extraordinarias.

#### 4ª.- Presentación de la documentación a la ITSS en soporte informático.

La presentación de los documentos en soporte informático es imprescindible para incorporar sus datos a las herramientas de análisis informático precisas para el desarrollo de la actividad inspectora. En general para las empresas, y de modo especial



para las que utilizan el Sistema RED de cotización a la Seguridad Social (más del 90% de todas ellas), la medida no supone de hecho una obligación añadida, pues ya disponen de la documentación en soporte informático. La medida puede suponer un incremento en la recaudación de las cotizaciones de Seguridad Social, pues facilita el análisis de los datos y la confección de las actas de liquidación. También mejora, en general, el control documental por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En consecuencia sería necesario añadir al artículo 5.3.3 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE 15-11-97), Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, una referencia a la obligación de la empresa de presentar los recibos de salarios u otra documentación sujeta a inspección en soporte informático cuando sea requerida para ello. Para ello se añadiría al texto que la documentación se aporte en soporte informático y en formato que permita su proceso por medios ofimáticos, cuando la empresa sea requerida para ello.

#### 5ª.- Cuantía de la sanción por transgredir la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales

El actual artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, determina lo siguiente: "2. La trasgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal, reglamentariamente, o mediante convenio colectivo cuando dichos extremos puedan ser determinados por la negociación colectiva."

El actual tipo infractor alude a la conducta general observada en el sujeto responsable, de modo que el número de contratos y/o trabajadores afectados sólo pueden considerarse como circunstancias agravantes. Este hecho, unido a la moderada cuantía prevista para las infracciones graves en materia de relaciones laborales, motiva que la sanción máxima que pueda imponerse por la comisión de la infracción no cuente con los efectos disuasorios propios de una medida sancionadora. Siendo la reducción de la temporalidad en la contratación laboral uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una medida realmente disuasoria sería considerar una infracción por cada uno de los trabajadores afectados. Los programas de actuación desarrollados por la ITSS en esta materia han revelado que la reducida cuantía de las sanciones supone un factor que resta eficacia a la actuación inspectora.

#### 6ª.- Cuantía de las sanciones por transgredir la normativa sobre régimen económico de la Seguridad Social

Las sanciones señaladas en el art. 40.1 del Texto Refundido son comunes para las infracciones en materia de relaciones laborales y empleo, Seguridad Social, emigración y obstrucción, todas ellas con cuantías absolutas. Se considera más apropiado que la cuantía de la sanción sea proporcional a la cuantía de las cuotas no ingresadas, con un criterio similar al establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La cuantía de las cantidades no ingresadas puede ser de miles o incluso millones de euros. En la situación actual, la falta de ingreso de las cuotas está tipificada como infracción grave. Por el contrario, la sanción mínima a imponer a una empresa de un solo trabajador por no presentar los documentos de cotización puede resultar desproporcionada. La propuesta pretende acabar con dichas situaciones y acomodar la cuantía de la multa a la de las cuotas no ingresadas.

La adopción de la medida propuesta sería un paso decisivo en la lucha contra el fraude. Asimismo tendría un inmediato y positivo efecto recaudador. En primer lugar porque la cuantía de la multa a imponer a los grandes defraudadores aumentaría los ingresos de la Seguridad Social, que en conjunto sería muy superior a la reducción de las sanciones a las empresas muy pequeñas que algún mes no ingresen las cuotas. En segundo lugar porque el requerimiento de pago del artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social tendría una efectividad real e incentivaría el ingreso de las cuotas, pues,

de no hacerlo, la cuantía del acta de liquidación más el acta de infracción sería muy superior al importe del principal de la deuda.

La aceptación de la propuesta supondría un gran aumento del importe de las actas de infracción por transgredir la normativa sobre régimen económico de la Seguridad. Es previsible que, cuando se levantaran actas de infracción y liquidación por los mismos hechos, en gran parte de los casos la competencia sancionadora superaría los límites señalados para el Jefe de la Unidad Especializada. Para evitar una saturación resolutoria de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, sería necesario ampliar la competencia de aquél respecto a los importes.

Por todo ello, sería necesario adicionar un párrafo último al apartado 1 del artículo 48 del Real Decreto-Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8 de agosto de 2.000), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en el que se aumentara la competencia de los Jefes de Unidad Especializada de Seguridad Social respecto a los importes de las actas de infracción conjuntas con actas de liquidación.

7ª.- Presentación en soporte informático a las entidades de Seguridad Social de los datos sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, variaciones de datos de unas y otros, así como los referidos a cotización y recaudación (sistema RED)

Actualmente la tipificación de las infracciones al Sistema RED se haya comprendida en los tipos infractores recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (BOE de 8 de agosto), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que tipifica las infracciones graves en materia de Seguridad Social; con el siguiente tenor literal:

- 1.- Iniciar su actividad sin haber solicitado su inscripción en la Seguridad Social; no comunicar la apertura y cese de actividad de los centros de trabajo a efectos de su identificación; y las variaciones de datos u otras obligaciones establecidas reglamentariamente en materia de inscripción de empresas e identificación de centros de trabajo o su no transmisión por los obligados o acogidos a la utilización de sistemas de presentación por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.
- 2.- No solicitar, en tiempo y forma, la afiliación inicial o el alta de los trabajadores que ingresen a su servicio o su no transmisión por los obligados o acogidos a la utilización de sistemas de presentación por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. A estos efectos, se considerará una infracción por cada uno de los trabajadores afectados."

En su configuración actual, la no utilización de medios informáticos para la transmisión de documentos de inscripción de empresas o afiliación, alta y baja de trabajadores o variaciones de datos de ambos, se equipara a la no comunicación al Sistema de Seguridad Social. Equiparar ambos tipos infractores no es jurídicamente razonable, ya que ni la intencionalidad del sujeto infractor, ni las consecuencias para los trabajadores y para el Sistema de Seguridad Social son equiparables:

- En ambos casos, la falta de comunicación a través del medio adecuado no implica intención fraudulenta en el sujeto infractor, mientras que sí la tiene la falta absoluta de cumplimiento de la obligación o su cumplimiento fuera de plazo.
- Para el Sistema de Seguridad Social el no tener noticia de estos actos supone una pérdida de eficacia y rapidez en la gestión que en modo alguno es equiparable a la comunicación a través de un medio inadecuado.
- La no comunicación por el medio adecuado ni debe ni puede perjudicar la adquisición de derechos por parte de estos, ya que, en última instancia, se trata de un incumplimiento meramente formal; mientras que la falta absoluta de comunicación o la comunicación fuera de plazo sí perjudica la adquisición de derechos del trabajador. Además, la equiparación de conductas en este supuesto tiene consecuencias irrazonables, ya que según el tipo infractor se comete una infracción por cada trabajador afectado, lo que acarrea consecuencias particularmente graves.

Por otra parte, sería necesario aprobar un nuevo tipo que permitiera sancionar la falta de transmisión por medios informáticos de los documentos de cotización en los casos en que legalmente es obligatoria la utilización de este sistema, ya que actualmente esta conducta sólo puede tomarse en consideración si no se ingresan las cuotas, siendo el verdadero tipo infractor la falta de ingreso de las cuotas, (infracción muy grave en materia de Seguridad Social tipificada en el artículo 23, apartado 1- b del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (BOE de 8 de agosto), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Debería darse un tratamiento jurídicamente más correcto a la falta de utilización de los medios informáticos para la transmisión de los actos de inscripción y afiliación al Sistema de Seguridad Social, ya que actualmente la no utilización de un Sistema tan estratégico como el RED sólo se puede sancionar por vía indirecta, es decir, como si fuese una infracción en materia de inscripción-afiliación, lo que puede generar una confusión que reste eficacia a la infracción.

Si se da tratamiento unívoco a lo que realmente es una sola infracción, la falta de utilización del Sistema RED estando legalmente obligado a ello, los infractores potenciales tendrán más clara la trascendencia que tiene el incumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema RED, lo que podría redundar en una mejor implantación de éste.

Por otra parte, como consecuencia de la propuesta de incorporación de un nuevo tipo específico por el que se sancionarían los incumplimientos en la utilización del Sistema RED, sería necesario modificar el tipo infractor recogido en el apartado 1 del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que tipifica las infracciones graves en materia de Seguridad Social, para quitar la referencia a la utilización de sistemas de presentación por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

En el mismo sentido, como consecuencia de la incorporación del nuevo tipo específico por la falta de utilización del Sistema RED, sería necesario modificar el tipo infractor recogido en el apartado 2 del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (BOE de 8 de agosto), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que tipifica las infracciones graves en materia de Seguridad Social, para quitar la referencia a la utilización de sistemas de presentación por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

#### 8ª.- Tipificación específica de la falta de ingreso en la cuantía debida de las cuotas de Seguridad Social

La tipificación de las infracciones en materia de cotización y recaudación se haya recogida en el apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (BOE de 8 de agosto), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

El actual tipo infractor no alude a la falta de ingreso en la cuantía debida, de modo que se plantean dudas sobre que pueda sancionarse el ingreso de cuotas inferiores a las legalmente procedentes, dada la dificultad de hacer una interpretación extensiva del precepto en su redacción actual, al tratarse de una norma de carácter sancionador.

El nuevo tipo antes propuesto para el apartado 11 al artículo 22 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto permitiría sancionar la falta de transmisión por medios informáticos de los documentos de cotización en los casos en que legalmente es obligatoria la utilización de este sistema. Al quedar resuelta la tipificación de la falta de transmisión de los documentos de cotización, solamente restaría dar solución a la tipificación de la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social en la cuantía debida. En consecuencia sería necesario modificar el tipo infractor recogido en el apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (BOE de 8 de agosto), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que tipifica las infracciones graves en materia de Seguridad Social, incluyendo la tipificación específica de la falta de ingreso en la cuantía debida.

## 9ª.- Requisitos de las actas de liquidación por derivación de responsabilidad y por bonificaciones de cuotas de Seguridad Social

La formalización de las actas de liquidación exige la cumplimentación de los requisitos relacionados en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 928/1998, entre los que se encuentra el recogido en su letra d), referido a los datos relativos al período de descubierto, relación nominal y grupo de cotización de los trabajadores afectados, bases y tipos de cotización aplicados. La obtención de estos datos, cuando se trata de extender actas de liquidación de cuotas por falta de alta o por diferencias, y su incorporación al texto del acta, es imprescindible, por cuanto por primera vez se está cuantificando la deuda por cuotas debidas, e incluyendo los cálculos en que se ha basado aquella al tener en cuenta los trabajadores afectados y las bases de cotización que les corresponden, su grupo de cotización, y demás circunstancias del acta.

Ahora bien, en los supuestos de actas de liquidación por derivación de responsabilidad, en las que se recogen supuestos de exigencia de deudas por cuotas a la Seguridad Social, derivando la responsabilidad del pago del deudor originario a otros responsables –solidario o subsidiario- de aquél, como son los casos de sucesión en la titularidad, grupos de empresas, administradores de sociedades o cesión ilegal de trabajadores, la inclusión de alguno de los datos relacionados ya no es necesaria por cuanto la deuda contraída y no pagada se encuentra determinada con anterioridad al acto de derivación, no siendo necesario volver a relacionar a los trabajadores afectados ni a determinar las bases y grupos de cotización sobre los que se calculó la deuda. Por tanto sería suficiente con incluir el periodo de la deuda a derivar, su importe, y el número de trabajadores afectados.

La exclusión de tales datos permitiría agilizar el procedimiento de liquidación de cuotas en relación con deudas conocidas y cuantificadas, centrando el expediente precisamente en los hechos constatados por los actuarios y que sirven de base conforme a la normativa vigente para derivar la responsabilidad, lo que supone un trabajo de investigación que exige especial minuciosidad y precisión, haciendo posible la efectividad de una deuda que, antes del trabajo efectuado por la Inspección y que se recoge en el acta de liquidación, había devenido en una deuda de muy difícil cobro por no decir imposible.

En cuanto a los supuestos de derivación de responsabilidad por contratas y subcontratas, la dificultad mayor estriba en la identificación de los trabajadores afectados, en especial en las empresas de construcción, pues frecuentemente van de unas obras a otras de distintas empresas principales o contratistas, no siendo posible a veces concretar el periodo de prestación de servicios en cada una, y más cuando las propias empresas afectadas no colaboran con la Inspección. Por ello, para el caso en que no sea posible identificar a los trabajadores que han prestado sus servicios para la empresa principal en un periodo concreto, se estima que habría de ser suficiente con especificar en el acta los criterios y medios utilizados para la imputación de la deuda.

Por otra parte sería necesario modificar en el mismo precepto la letra e), para adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 31.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social y art. 65.1.c) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que en el supuesto de actas de liquidación por derivación de responsabilidad, señalan que ésta comprenderá el principal de la deuda, los recargos, intereses y costas devengadas hasta la fecha en que se extienda el acta, y al art. 14.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que por el contrario señala que la comunicación al responsable subsidiario comprenderá la totalidad de la deuda exigible al deudor principal en el momento de su emisión, excluidos recargos, intereses y costas.

Por todo ello, sería necesario proceder a la modificación de los apartados d) y e) del artículo 32.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

### 10ª.- Responsabilidad empresarial por las deudas de Seguridad en caso de contrata o subcontrata de obras o servicios

Con el auge de la descentralización productiva, cada vez más las actividades tradicionales de las empresas ya no se realizan directamente por ellas, sino son otras las que las ejecutan. Por otra parte, con frecuencia las contratistas o subcontratistas no cotizan a la Seguridad Social y son insolventes. El artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores en su apartado 1 determina que los empresarios que contraten o subcontraten obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellos deberán comprobar que dichos contratistas están al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social, para lo cual recabarán por escrito, con identificación de la empresa afectada, certificación negativa por descubiertos en la TGSS, que deberá librar inexcusablemente dicha certificación en el término de treinta días improrrogables. Añade el precepto que, transcurrido dicho plazo, quedará exonerado de responsabilidad.

Ahora bien, al no concretar dicho precepto qué responsabilidad pudieran tener por las deudas anteriores a la contrata de los contratistas o subcontratistas, la doctrina mantiene posturas divergentes. Mientras algunos autores sostienen que podría existir una responsabilidad subsidiaria, los demás vienen a estimar que no existe ninguna. En consecuencia, sería necesario clarificar este punto, y expresar si existe responsabilidad empresarial por las deudas anteriores a la contrata, y, en caso positivo, qué tipo de responsabilidad.

No obstante, debe considerarse que en determinados supuestos puede ocurrir que la contratista o subcontratista tenga una elevada deuda con la Seguridad Social, y pudiera ser desproporcionado imputar toda ella a la empresa principal, incluso aunque la responsabilidad fuera solamente subsidiaria. Por ello cabría considerar como alternativa la imposición de una sanción a la empresa principal, en vez de exigirle responsabilidad por las deudas anteriores.

En cuanto a las deudas contraídas con la Seguridad Social durante la contrata por la empresa contratista o subcontratista, a las que podría haber contribuido indirectamente la empresa principal al aprovecharse de unos precios inferiores a los de las competidoras que sí cotizan a la Seguridad Social, sería necesario ampliar su responsabilidad por lo menos hasta tres años, dado que el plazo de un año puede ser insuficiente para que los órganos recaudadores de la TGSS puedan exigirle la responsabilidad.

## 3.2. Proyectos de mejora

Las modificaciones introducidas por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (BOE 11/12/2003), de los artículos 28 y 31 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29/6/1994), en especial en cuanto afectan al cómputo para el cálculo de los intereses de demora de las liquidaciones de la deuda, hicieron que quedara obsoleta la aplicación informática utilizada para confeccionar actas de liquidación.

Como consecuencia de ello, se elaboró una nueva herramienta informática, denominada AERAL, que importaba los datos de los ficheros de afiliación y recaudación de la TGSS, tanto de las empresas como de los trabajadores, incluyendo las bases de cotización a la Seguridad Social.

Actualmente está muy avanzada una nueva aplicación informática para la confección de actas de liquidación, denominada INTEGRA, que supone un paso cualitativo fundamental, por cuanto integra en sí misma todo el procedimiento de éstas, desde que son levantadas por la ITSS hasta la recaudación final de su importe por la TGSS. Habida cuenta que los datos de partida los toma la ITSS de los ficheros de la TGSS, y que aquella puede haber comprobado que no responden a la realidad fáctica, o que no existen datos, la aplicación posibilita que sus propuestas se incluyan de forma ágil en los ficheros.

## V - Anexos

A continuación figuran las tablas y gráficos correspondientes al año 2006, conforme al siguiente esquema:

- **Datos más significativos correspondientes al año 2006**
- **Establecimientos sujetos a inspección y trabajadores empleados en ellos y resumen general de actuaciones**
- **Actuaciones Inspectoras y sanciones impuestas en el área de Trabajo y Relaciones Laborales**
- **Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Prevención de Riesgos Laborales**
- **Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Accidentes de Trabajo**
- **Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Empleo, Contratación y Extranjería**
- **Desglose del área en materia de Empleo y Colocación**
- **Desglose del área en materia de Contratación**
- **Desglose del área en materia de Extranjería**
- **Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Seguridad Social**





1. Datos más significativos  
correspondientes al año 2006



## 1. Personal al servicio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y cursos de formación impartidos

# 1.1 Distribución territorial de la plantilla real - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Dir. Ter.		Jefe Insp.		Jun S.S.		Jun S.S.L		Jun O.Ar.		Jefe Adj.		Con. Tec.		Jefe Eq.		Sub- Insp			
	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp.	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Sub- Insp	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp.	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Sub- Insp
ANDALUCÍA		1	8	6	4	1						43			64					146
ALMERÍA			1	1								2			8					14
CÁDIZ			1	1	1							7			8					30
CORDOBA			1	1								5			5					11
GRANADA			1	1	1							6			6					18
HUELVA (2)			1									2			8					10
JAÉN (2)			1									5			4					12
MALAGA			1	1	1							7			13					24
SEVILLA		1	1	1	1	1						9	1		12					27
ARAGÓN		1	3	1	1							10			8					34
HUESCA (2)			1									1			1					5
TERUEL (2)			1									1			1					3
ZARAGOZA		1	1	1	1							8			6					26
ASTURIAS (1)		1	1	1	1							6			7					22
BALEARES (1)		1	1	1	1							6			16					20
CANARIAS			2	2	2							9			24					40
LAS PALMAS			1	1	1							4			12					21
S.C.TENERIFE			1	1	1							5			12					19
CANTABRIA (1)		1	1	1	1							4			3					10

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Dir. Ter.		Jefe Insp.		Jun S.S.		Jun S.S.L		Jun O.Ar.		Jefe Adj.		Con. Tec.		Jefe Eq.		Sub- Insp			
	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp.	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Sub- Insp	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp.	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Sub- Insp
CASTILLA-LA MANCHA		1	5	1	2							7			17					37
ALBACETE (2)			1		1							2			3					7
CIUDAD REAL (2)			1									1			4					9
CUENCA (2)			1									1			2					4
GUADALAJARA (2)			1									1			4					7
TOLEDO		1	1	1	1							2			4					10
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2							19			25					68
ÁVILA (2)			1									1			1					3
BURGOS			1	1								2			4					10
LEON			1	1	1							4			2					16
PALENCIA (2)			1									2			4					5
SALAMANCA (2)			1									2			3					9
SEGOVIA (2)			1									2			4					4
SORIA (2)			1									2			3					3
VALLADOLID		1	1	1	1							4			4					13
ZAMORA (2)			1									2			1					5
CATALUÑA		1	4	3	2	1	1					40			63					118
BARCELONA		1	1	1	1	1						31			47					84
GIRONA			1	1								2			7					14
LLEIDA (2)			1									3			3					9
TARRAGONA			1	1	1							4			6					11

CUADRO: 1\_1 (P1)

## 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real - Año 2006 (Continuación)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp.	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Sub- Insp.
EXTREMADURA	1	1	1	1	1	1	4	11	23	
BADAJOS (1)		1		1	1		2	7	13	
CÁCERES (2)		1					2	4	10	
GALICIA		1	4	2	2		14	22	54	
A CORUÑA		1	1	1	1		6	9	19	
LUGO (2)			1				2	2	9	
OURENSE (2)			1				2	1	7	
PONTEVEDRA		1	1	1	1		4	10	19	
MADRID (1)		1		1	1	1	32	64	88	
MURCIA (1)		1		1	1		6	12	24	
NAVARRA (1)		1		1	1		6	4	12	
PAIS VASCO			3	3	3		8	31	52	
ÁLAVA			1	1	1		1	6	12	
GUIPUZCOA			1	1	1		2	9	15	
VIZCAYA			1	1	1		5	16	25	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp.	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Sub- Insp.
LA RIOJA (1)		1				1			1	4
COM. VALENCIANA		1	3	3	3	1			28	36
ALICANTE			1	1	1				8	12
CASTELLÓN			1	1	1				3	3
VALENCIA		1	1	1	1	1			17	21
CEUTA (2)			1						3	3
MELILLA (2)			1						2	4
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1			1	8
DIRECCION GENERAL				1				3		13
TOTAL NACIONAL	1	15	44	33	30	3	3	4	244	437
										854

DIR.ESP.= Dirección Especial / DIR.TER.= Dirección Territorial / JEFE INSP.= J. Inspección / J. UN. S.S.= Jefe Unidad Especial Seg. Social / J. UN. S.S.L. = Jefe Unidad Especial Seg. Salud Laboral / J. UN. O. AR.= Jefe Unidad Especial Otras Areas / JEFE ADJ.= J. Adjunto  
 CON. TEC.= Consejero Técnico (Puesto N-30 en Madrid y 2 Inspector Alta Inspección en D.G.) / JEFE EQ.= J. Equipo (\*) = Datos a 31-12-2006 (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (8 prov.) (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J. UN. S.S. (20 prov.)

CUADRO: 1\_1 (P1)

## 1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales

Total nacional

Fecha	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Jefes de Negociado	Técnicos Nivel Superior	Administrat. Y Auxiliares	Contratados e Interinos	Habilitados Cajeros - Pagadores	TOTAL
<b>A 31.12.05 (1)</b>	11	143	776	65	317	225	52	<b>1.589</b>
<b>A 31.12.06 (2)</b>	12	147	758	79	321	194	51	<b>1.562</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>-18</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>-31</b>	<b>-1</b>	<b>-27</b>

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.  
 (2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

## 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2006

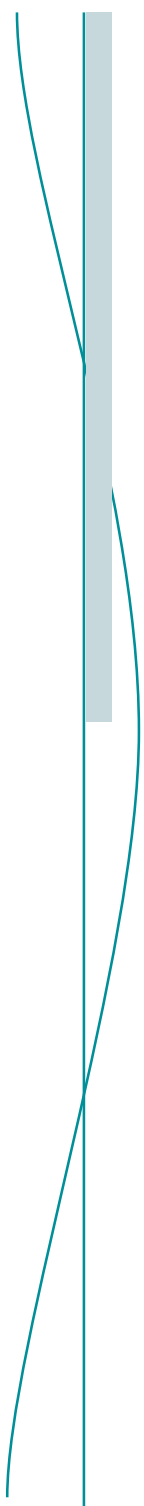
MATERIA	N° CURSOS			DURACION TOTAL HORAS			N° TOTAL ASISTENTES		
	Total	Centrales	Periféricos	Total	Centrales	Periféricos	Total	Centrales	Periféricos
Área de prevención de riesgos laborales	65	35	30	807	536	271	950	588	362
Área de seguridad social	43	21	22	597	361	236	672	366	306
Área administrativa	35	8	27	809	127	682	686	175	511
Área de informática	100	9	91	1.611	159	1.452	875	118	757
Área de relaciones internacionales	16	4	12	948	78	870	190	73	117
Actas de liquidación ( AERAL )	69	0	69	555	0	555	654	0	654
Curso selectivo de inspectores y subinspectores	2	2	0	190	190	0	74	74	0
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>	<b>79</b>	<b>251</b>	<b>5.517</b>	<b>1.451</b>	<b>4.066</b>	<b>4.101</b>	<b>1.394</b>	<b>2.707</b>

**CENTRALES:** Son aquellos cursos que se han organizado desde el Área de Formación de la Dirección General.

**PERIFERICOS:** Son aquellos cursos que se han organizado bien por una Dirección Territorial para varias o todas las provincias de la Comunidad Autónoma, bien por una Inspección Provincial para su propio ámbito, bien por una Inspección Provincial para su ámbito y varias provincias o Comunidades Autónomas.

**ASISTENTES:** Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

CUADRO: 1.3 (F1)



2. Establecimientos sujetos a inspección  
y trabajadores empleados en ellos y  
resumen general de actuaciones

## 2.1 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

31 de diciembre de 2006

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES					CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES					TOTAL GENERAL
	De 1 a 5	de 6 a 10	de 11 a 25	Total grupo	de 26 a 49	de 50 a 100	de 101 a 250	de 251 a 500	mas de 500	Total grupo	
<b>Agrario</b>	11.315	1.172	786	13.273	261	99	53	5	5	423	13.696
<b>Industria</b>	108.072	25.670	23.668	157.410	9.808	4.243	2.314	654	278	17.297	174.707
<b>Construcción</b>	178.562	34.830	26.733	240.125	8.528	3.292	1.109	175	58	13.162	253.287
<b>Servicios</b>	917.451	112.814	79.848	1.110.113	29.095	13.649	7.424	2.455	1.675	54.298	1.164.411
<b>N.C.</b>	7	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>1.215.407</b>	<b>174.486</b>	<b>131.035</b>	<b>1.520.928</b>	<b>47.692</b>	<b>21.283</b>	<b>10.900</b>	<b>3.289</b>	<b>2.016</b>	<b>85.180</b>	<b>1.606.108</b>

## 2.2 - Evolucion de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES</b>								
- Inspectores (*)	679	733	748	739	772	792	799	814
- Subinspectores	794	787	795	787	799	822	833	854
<b>2 - CENTROS DE TRABAJO INSPECCIONADOS</b>	422.056	405.323	420.795	438.185	446.168	419.620	423.707	436.274
<b>3 - TOTAL DE ACTUACIONES</b>	1.369.613	1.299.779	1.324.959	1.325.037	1.396.666	1.331.124	1.397.920	1.408.656
<b>4 - ACTAS DE INFRACCION</b>								
- Número	79.273	73.968	77.028	84.349	80.677	71.439	62.187	69.060
- Importe en Miles de Euros	118.405	136.364	169.953	200.288	210.406	232.449	224.653	244.130
<b>5 - ACTAS DE OBSTRUCCION</b>								
- Número	6.038	5.079	5.409	6.356	5.873	5.634	4.726	4.934
- Importe en Miles de Euros	6.547	5.658	6.742	8.411	7.494	8.664	7.860	8.921
<b>TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION</b>								
- Número	85.311	79.047	82.437	90.705	86.550	77.073	66.913	73.994
- Importe en Miles de Euros	124.952	142.022	176.695	208.699	217.900	241.113	232.513	253.051
<b>6 - LIQUIDACIONES</b>								
- Número	98.613	86.548	79.182	81.198	80.165	60.898	48.412	55.149
- Importe en Miles de Euros	785.765	745.374	765.555	888.298	945.523	799.653	920.384	922.307

(\*) = Desde el año 2000 están incluidos los inspectores Jefes de las Unidades Especiales, que en años anteriores estaban excluidos.

CUADRO: 2\_2 (N2)



## 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2006

ÁREA DE ACTUACIONES	NÚMERO		Trabajadores
	Actuaciones	Infracciones	
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>			
1.1 Discriminación en la relación laboral	1.715	58	5.530
1.2 Derecho a la intimidad, dignidad y acoso sexual	2.811	124	1.774
1.3 Derechos derivados del contrato de trabajo	67.795	3.198	67.265
1.4 Trabajo de menores	713	52	86
1.5 Empresas de trabajo temporal y usuarias	1.118	195	3.861
1.6 Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo	5.977	531	12.759
1.7 Huelga, cierre patronal y conflicto colectivo	962	82	2.760
1.8 Procedimiento electoral, derecho de reunión y representación sindical	3.986	306	33.990
1.9 Otras actuaciones	10.311	415	3.135
<b>TOTAL</b>	<b>95.388</b>	<b>4.961</b>	<b>131.160</b>
<b>2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			
2.1 Condiciones generales de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo	146.029	10.279	50.605
2.2 Maquinaria y equipos de trabajo	32.181	4.461	14.273
2.3 Niveles de exposición a agentes nocivos	6.225	180	1.816
2.4 Medios de protección personal	33.022	1.632	4.722
2.5 Acción preventiva en la empresa	235.326	14.586	143.943
2.6 Protección de los menores y de la maternidad	1.101	79	137
2.7 Otras actuaciones	36.861	3.187	5.761
<b>TOTAL</b>	<b>490.745</b>	<b>34.404</b>	<b>221.257</b>
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACIÓN</b>			
3.1 Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	45	8	8
3.2 Integración laboral de minusválidos	4.347	963	10.888
3.3 Control de subvenciones y ayudas al empleo y formación profesional ocupacional	2.743	59	70
3.4 Otras actuaciones	20.126	466	2.117
<b>TOTAL</b>	<b>27.261</b>	<b>1.496</b>	<b>13.083</b>
<b>4 - CONTRATACIÓN</b>			
4.1 Contratos subvencionados / bonificados	10.223	46	75
<b>TOTAL</b>	<b>10.223</b>	<b>46</b>	<b>75</b>
<b>5 - EXTRANJERÍA</b>			
5.1 Infracciones en materia de emigración	10.184	428	428
5.2 Permiso de trabajo por cuenta propia	61.183	10.553	10.553
5.3 Permiso de trabajo por cuenta ajena	106	0	0
5.4 Informe sobre colaboración administrativa	158	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>71.631</b>	<b>10.981</b>	<b>10.981</b>
<b>6 - SEGURIDAD SOCIAL</b>			
6.1 inscripción, afiliación y alta	363.728	32.459	32.698
6.2 cotización a la seguridad social	176.216	8.444	58.748

## 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Continuación)

Total Nacional - Año 2006

ÁREA DE ACTUACIONES	NÚMERO		
	Actuaciones	Infracciones	Trabajadores
<b>6 - SEGURIDAD SOCIAL (continuación)</b>			
6.3 colaboración en la gestión	4.776	460	563
6.4 prestaciones, infracciones de empresas	41.777	2.857	2.910
6.5 prestaciones, infracciones trabajadores	40.951	3.245	3.245
6.6 mutuas de accidentes y protección contingencias profesionales	694	11	30
6.7 Contratos bonificados	48.552	2.018	5.310
6.8 Otras actuaciones	1.741	21	21
<b>TOTAL</b>	<b>678.435</b>	<b>49.515</b>	<b>103.525</b>
<b>7 - OTRAS ACTUACIONES</b>			
7.1 Obstrucciones	5.291	5.180	20.193
7.2 Descargos e impugnaciones de actas	19.761	0	0
7.3 Señalamiento de bienes	1.904	0	0
7.4 Minoración de morosidad	3.823	0	0
7.5 Otros informes	4.194	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>34.973</b>	<b>5.180</b>	<b>20.193</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.408.656</b>	<b>106.563</b>	<b>500.274</b>

## 2.4 - Resumen de las infracciones por áreas de actuación

Total Nacional - Año 2006

	ÁREA DE ACTUACIÓN	
	Número	Importe Euros
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>	4.961	16.373.607,58
<b>2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	34.404	115.997.060,62
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACIÓN</b>	1.496	2.548.312,13
<b>4 - CONTRATACIÓN</b>	46	63.240,71
<b>5 - EXTRANJERÍA</b>	10.981	69.816.421,76
<b>6 - SEGURIDAD SOCIAL</b>	49.515	39.331.699,88
<b>7 - VARIOS</b>	5.180	8.921.483,38
<b>TOTAL INFRACCIONES</b>	<b>106.583</b>	<b>253.051.826,06</b>

## 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora

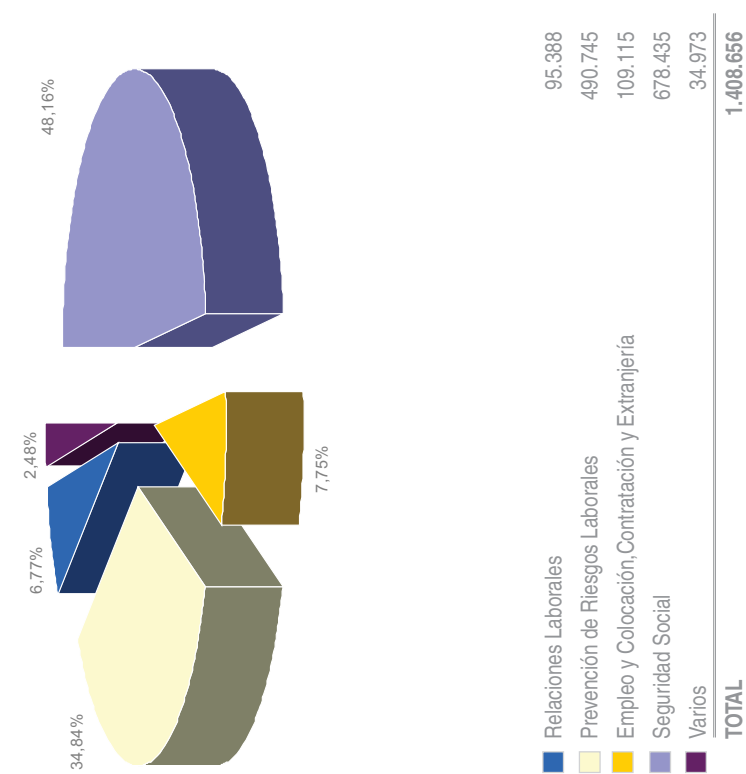
Total Nacional - Año 2006

ÁREA	ÁREA			Informes sobre		Empleo Sumergido aflorado
	Paralizaciones	Requerimientos	Consultas	Responsabilidad penal	Sumerjado aflorado	
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>	-	7.563	402	24	-	
<b>2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	2.158	119.982	1.038	907	-	
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACIÓN</b>	-	710	50	0	-	
<b>4 - CONTRATACIÓN SUBVENCIÓN</b>	-	76	13	2	-	
<b>5 - EXTRANJERÍA</b>	-	150	39	8	10.981	
<b>6 - SEGURIDAD SOCIAL</b>	-	2.614	876	24	46.248	
<b>7 - OBSTRUCCIÓN</b>	-	8	-	2	-	
<b>TOTAL</b>	<b>2.158</b>	<b>131.103</b>	<b>2.418</b>	<b>967</b>	<b>57.229</b>	

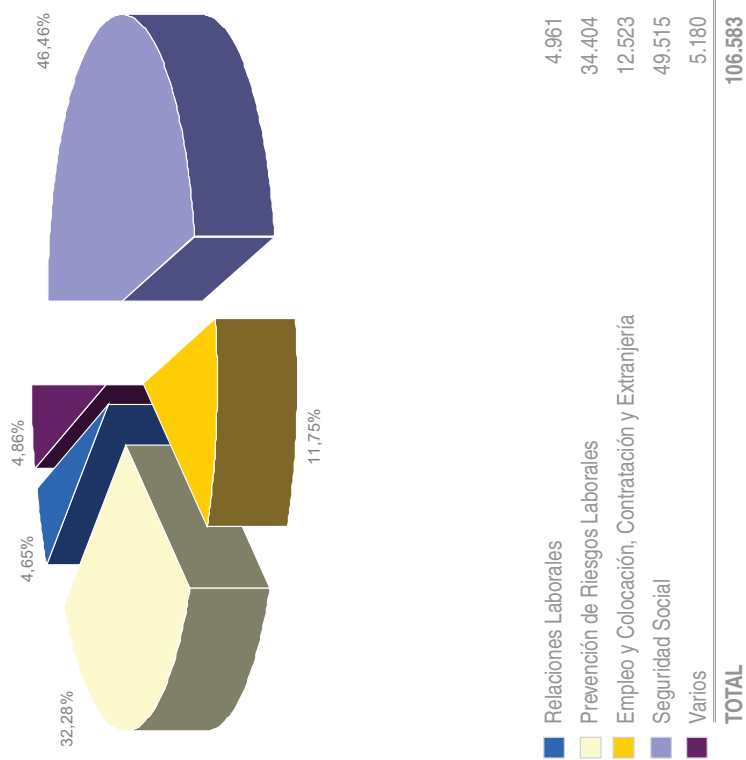
## 2.5.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas

Año 2006

### Actuaciones



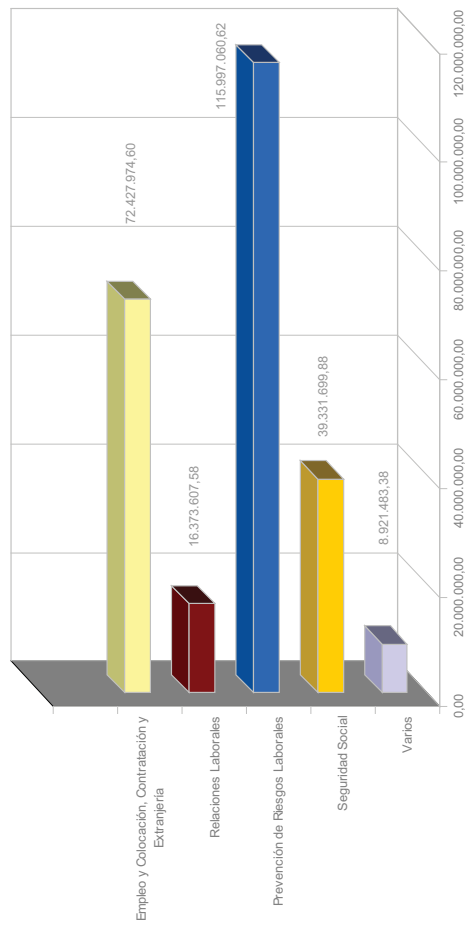
### Infracciones recogidas en actas



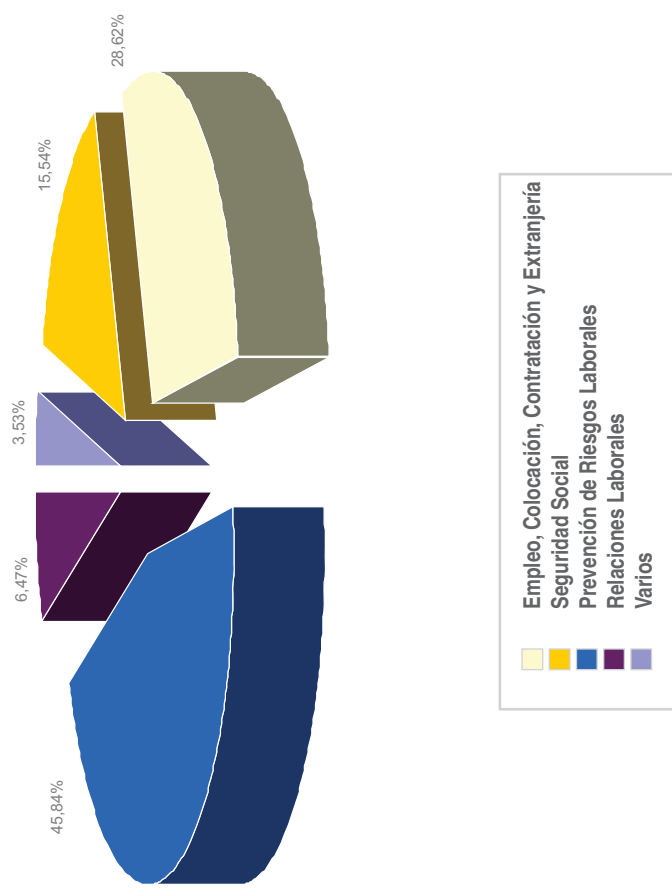
## 2.5.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas

Año 2006

Importe sanciones propuestas por las infracciones (en euros)



Porcentaje de sanciones propuestas



CUADRO: 2\_5\_2 (GMSB)

## 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas

Total Nacional - Año 2006

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS		COMPROBACIONES		EXPED. ADMITIVOS	
	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total
<b>1. Construcción (45)</b>	136.669	35,16	12.092	25,41	12.234	31,60
<b>2. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)</b>	56.390	14,51	4.951	10,40	4.037	10,43
<b>3. Servicios Profesionales (74 y 93)</b>	48.293	12,43	7.198	15,12	4.499	11,62
<b>4. Hostelería (55)</b>	45.290	11,65	3.919	8,23	4.288	11,08
<b>5. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)</b>	16.928	4,36	2.893	6,08	2.331	6,02
<b>6. Transportes (60 a 63)</b>	11.428	2,94	2.677	5,62	1.482	3,83
<b>7. Agricultura (1 y 2)</b>	9.324	2,40	2.036	4,28	1.378	3,56
<b>8. Administración Pública (75)</b>	5.614	1,44	1.355	2,85	1.080	2,79
<b>9. Reparaciones (50.2 y 52.7)</b>	5.568	1,43	549	1,15	524	1,35
<b>10. Alimentación (15)</b>	4.786	1,23	804	1,69	647	1,67
<b>11. Industria Madera (20)</b>	3.714	0,96	528	1,11	431	1,11
<b>12. Resto Actividades</b>	44.673	11,49	8.595	18,06	5.783	14,94
<b>TOTAL</b>	<b>388.677</b>	<b>100,00</b>	<b>47.597</b>	<b>100,00</b>	<b>38.714</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

CUADRO: 2\_6 (N6)

## 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCIÓN			
	Nº Acciones (*)	Nº Actuaciones	Infracciones en acta	Importe sanciones	Requerimiento subsanación	Importe liquidaciones
ANDALUCIA	89.304	281.167	18.833	41.400.732,87	20.848	168.566.201,46
ARAGÓN	13.600	26.714	2.942	6.080.628,42	3.088	17.670.759,42
ASTURIAS	12.724	26.362	1.513	3.099.984,42	1.417	8.969.248,72
BALEARES	13.299	43.460	3.305	7.863.635,93	3.697	18.606.224,30
CANARIAS	24.089	70.894	7.843	16.940.170,61	8.420	46.104.137,83
CANTABRIA	8.438	17.937	1.439	2.777.812,08	1.248	6.114.955,06
CASTILLA-LA MANCHA	17.143	50.582	4.669	14.792.139,22	3.280	24.588.946,13
CASTILLA-LEÓN	44.586	119.778	6.926	12.419.374,55	9.525	34.786.349,06
CATALUÑA	48.830	195.888	14.157	39.407.305,20	31.026	178.329.662,12
EXTREMADURA	12.091	28.767	3.628	3.528.364,06	1.682	11.667.845,29
GALICIA	34.234	92.714	6.634	13.764.203,56	6.224	37.010.853,76
MADRID	54.457	150.094	9.020	30.854.258,39	15.451	137.656.609,12
MURCIA	13.255	61.121	5.841	16.067.367,74	6.267	32.234.861,44
NAVARRA	5.213	17.063	961	2.218.200,19	2.503	9.758.404,66
PAIS VASCO	28.378	64.705	3.432	8.849.379,49	4.509	47.514.149,93
RIOJA LA	3.667	14.115	1.145	3.076.849,40	1.413	4.583.373,72
COM. VALENCIANA	47.133	130.461	13.400	27.549.842,12	10.081	104.617.543,06
CEUTA	2.579	9.507	448	709.817,76	135	2.308.549,52
MELILLA	1.643	6.988	438	1.606.744,75	279	1.000.468,25
DIRECCION ESPECIAL	325	339	9	45.015,30	10	30.217.565,75
<b>NACIONAL</b>	<b>474.988</b>	<b>1.408.656</b>	<b>106.583</b>	<b>253.051.826,06</b>	<b>131.103</b>	<b>922.306.708,60</b>

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

CUADRO: 2\_7 (N7)



## 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total	Nº	% s/Total
<b>ACCIONES (*)</b>	14.138	2,98	51.142	10,77	160.995	33,89	248.713	52,36	474.988	100,00
<b>ACTUACIONES</b>	38.496	2,73	148.316	10,53	558.152	39,62	663.692	47,12	1.408.656	100,00
<b>ACTAS DE INFRACCION</b>	2.526	3,41	8.450	11,42	25.367	34,28	37.651	50,89	73.994	100,00
<b>INFRACCIONES EN ACTA</b>	4.325	4,06	12.209	11,46	34.804	32,65	55.245	51,83	106.583	100,00
<b>IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)</b>	9,54	3,77	29,18	11,53	105,46	41,68	108,87	43,02	253,05	100,00
<b>REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN</b>	2.905	2,22	17.503	13,35	77.671	59,24	33.024	25,19	131.103	100,00
<b>IMPORTE LIQUIDACIONES (Millones Euros)</b>	7,89	0,86	146,17	15,85	384,54	41,69	383,71	41,60	922,31	100,00
<b>EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO</b>	3.086	5,39	6.136	10,72	12.747	22,27	35.260	61,62	57.229	100,00

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

CUADRO: 2\_8 (N8)

## 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las áreas

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.
ANDALUCIA	281.167	18.833	41.400.732,87	74.330	CASTILLA LA MANCHA	50.582	4.869	14.792.139,22	13.229
ALMERIA	23.085	2.101	5.376.892,04	6.879	ALBACETE	12.371	1.034	2.909.561,48	1.776
CADIZ	49.073	2.478	4.831.546,38	20.464	CIUDAD REAL	8.842	926	2.078.638,61	3.198
CORDOBA	22.964	1.639	2.619.931,65	2.644	CUENCA	7.850	293	633.622,12	1.057
GRANADA	34.899	3.557	5.459.663,74	9.767	GUADALAJARA	8.675	726	4.056.901,28	2.564
HUELVA	22.370	1.793	2.930.173,60	4.760	TOLEDO	12.844	1.690	5.113.415,73	4.634
JAÉN	30.098	771	779.829,26	2.076	CASTILLA Y LEON	119.778	6.926	12.419.374,55	30.784
MALAGA	40.008	3.113	13.847.888,78	19.829	ÁVILA	6.310	334	1.084.886,25	1.059
SEVILLA	58.660	3.381	5.554.807,42	8.111	BURGOS	10.855	864	1.267.999,74	3.726
ARAGÓN	26.714	2.942	6.080.628,42	16.055	LEON	26.508	1.635	2.629.545,19	7.427
HUESCA	5.459	232	414.109,82	551	PALENCIA	14.207	405	588.758,22	1.412
TERUEL	2.553	444	634.671,92	714	SALAMANCA	14.523	781	898.281,28	5.342
ZARAGOZA	18.702	2.266	5.031.846,68	14.790	SEGOVIA	8.362	901	1.560.391,57	2.069
ASTURIAS	26.362	1.513	3.099.984,42	7.326	SORIA	4.999	318	686.269,65	812
BALEARES	43.460	3.305	7.863.635,93	13.016	VALLADOLID	24.975	1.140	3.163.090,79	7.306
CANARIAS	70.894	7.843	16.940.170,61	24.989	ZAMORA	9.039	548	540.351,86	1.631
LAS PALMAS	38.222	4.654	10.325.730,89	12.069	CATALUÑA	195.888	14.157	39.407.305,20	72.738
S.C.TENERIFE	32.672	3.189	6.614.439,72	12.920	BARCELONA	148.003	9.445	26.688.097,54	57.994
CANTABRIA	17.937	1.439	2.777.812,08	5.479	GIRONA	20.899	2.169	6.795.972,19	7.032
					LLEIDA	8.646	801	1.800.920,77	1.747
					TARRAGONA	18.340	1.742	4.122.314,70	5.965

CUADRO: 2\_9 (N9)

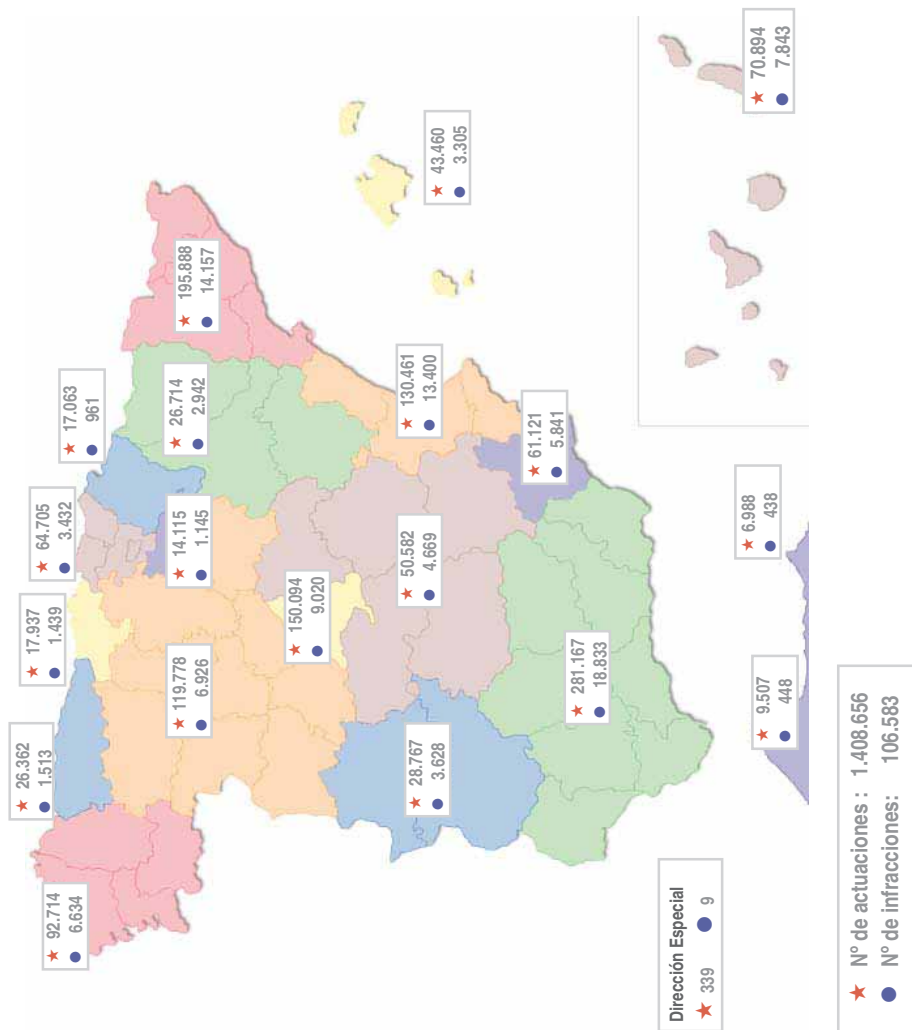
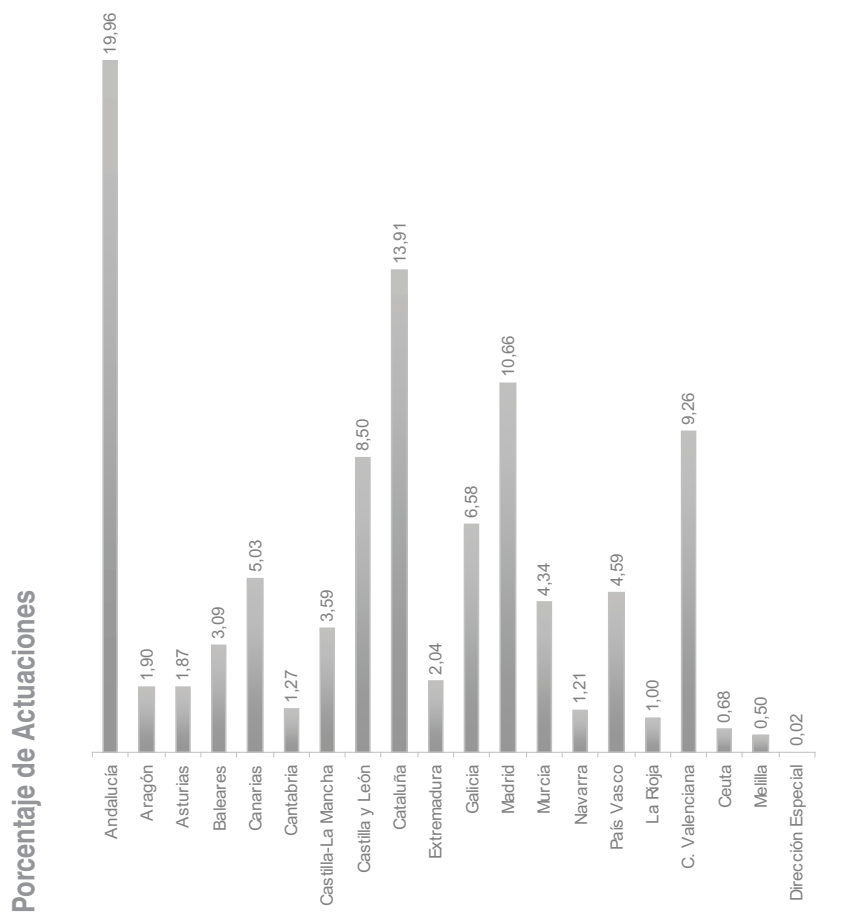
## 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las áreas (continuación)

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.
EXTREMADURA	28.767	3.628	3.528.364,06	7.064	LA RIOJA	14.115	1.145	3.076.849,40	6.463
BADAJOS	16.888	2.486	2.524.340,62	5.465	COM. VALENCIANA	130.461	13.400	27.549.842,12	52.610
CACERES	11.879	1.142	1.004.023,44	1.599	ALICANTE	43.899	6.772	11.138.077,32	20.200
GALICIA	92.714	6.634	13.764.203,56	23.265	CASTELLÓN	21.190	1.311	3.701.023,35	6.727
A CORUÑA	37.733	2.891	5.969.598,71	15.215	VALENCIA	65.372	5.317	12.710.741,45	25.683
LUGO	9.288	821	1.326.362,50	1.377	CEUTA	9.507	448	709.817,76	554
OURENSE	5.752	506	819.774,40	868	MELILLA	6.988	438	1.606.744,75	744
PONTEVEDRA	39.941	2.416	5.648.467,95	5.805	DIRECCION ESPECIAL	339	9	45.015,30	618
MADRID	150.094	9.020	30.854.258,39	94.374	TOTALES	1.408.656	106.583	253.051.826,06	500.274
MURCIA	61.121	5.841	16.067.367,74	35.934					
NAVARRA	17.063	961	2.218.200,19	11.791					
PAIS VASCO	64.705	3.432	8.649.379,49	8.911					
ÁLAVA	15.238	708	2.055.206,54	4.159					
GUIPUZCOA	17.167	792	1.945.801,87	1.965					
VIZCAYA	32.300	1.932	4.648.371,08	2.787					

## 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados en todas las áreas

Año 2006



CUADRO: 2\_9\_1 (GNS)

## 2.10 - Distribución territorial del número de infracción levantadas por áreas de actuación

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas
ANDALUCÍA	599	4.076	706	6.235	746	12.362
ALMERÍA	49	527	144	617	88	1.425
CADIZ	119	634	54	905	104	1.816
CORDOBA	38	224	51	719	34	1.066
GRANADA	65	1.096	77	1.001	147	2.386
HUELVA	125	408	56	446	115	1.150
JÁEN	10	188	16	270	82	566
MALAGA	125	485	212	1.111	72	2.005
SEVILLA	68	514	96	1.166	104	1.948
ARAGÓN	70	419	183	719	92	1.483
HUESCA	1	35	9	50	0	95
TERUEL	3	27	14	147	9	200
ZARAGOZA	66	357	160	522	83	1.188
ASTURIAS	94	246	49	672	67	1.128
BALEARES	47	526	294	1.475	174	2.516
CANARIAS	331	1.429	989	2.853	247	5.849
LAS PALMAS	195	677	568	1.859	154	3.453
S.C.TENERIFE	136	752	421	994	93	2.396
CANTABRIA	107	303	52	477	44	983
CASTILLA LA MANCHA	131	804	420	1.442	281	3.078
ALBACETE	55	211	21	333	56	676
CIUDAD REAL	13	83	76	396	99	667
CUENCA	21	61	21	86	30	219
GUADALAJARA	11	137	139	136	25	448
TOLEDO	31	312	163	491	71	1.068
CASTILLA Y LEON	484	2.045	394	2.145	244	5.312
ÁVILA	26	121	31	69	4	251
BURGOS	56	269	69	238	32	664
LEON	142	437	66	729	96	1.470
PALENCIA	24	156	11	108	14	313
SALAMANCA	53	149	27	304	16	549
SEGOVIA	30	371	67	133	9	610
SORIA	7	86	27	116	21	257
VALLADOLID	115	266	86	318	32	817
ZAMORA	31	190	10	130	20	381
CATALUÑA	555	3.731	1.147	3.922	997	10.352
BARCELONA	356	2.436	757	2.549	757	6.855
GIRONA	93	626	182	625	120	1.646
LLEIDA	30	226	72	276	42	646
TARRAGONA	76	443	136	472	78	1.205

CUADRO:2\_10 (N10)

## 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción levantadas por áreas de actuación (Continuación)

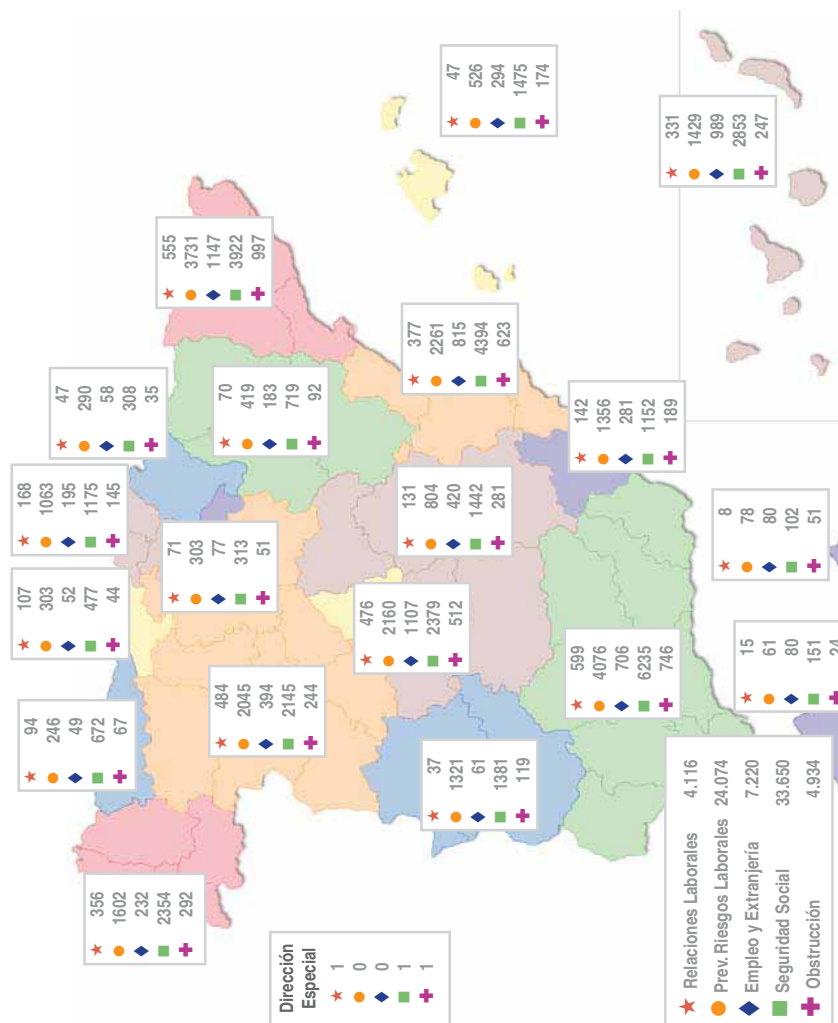
Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas
EXTREMADURA	37	1.321	61	1.381	119	2.919	LA RIOJA	71	303	77	313	51	815
BADAJOS	27	1.182	37	690	77	2.013	COM. VALENCIANA	377	2.261	815	4.394	623	8.470
CACERES	10	139	24	691	42	906	ALICANTE	118	621	377	2.792	288	4.196
GALICIA	356	1.602	232	2.354	292	4.836	CASTELLÓN	26	252	149	345	60	832
A CORUÑA	178	744	85	888	136	2.031	VALENCIA	233	1.388	289	1.257	275	3.442
LUGO	28	216	27	306	40	617	CEUTA	15	61	80	151	24	331
OURENSE	42	92	26	225	6	391	MELILLA	8	78	80	102	51	319
PONTEVEDRA	108	550	94	935	110	1.797	DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	1	1	3
MADRID	476	2.160	1.107	2.379	512	6.634	TOTALES	4.116	24.074	7.220	33.650	4.934	73.994
MURCIA	142	1.356	281	1.152	189	3.120							
NAVARRA	47	290	58	308	35	738							
PAIS VASCO	168	1.063	195	1.175	145	2.746							
ÁLAVA	59	271	37	220	29	616							
GUIPUZCOA	20	273	74	269	34	670							
VIZCAYA	89	519	84	686	82	1.460							

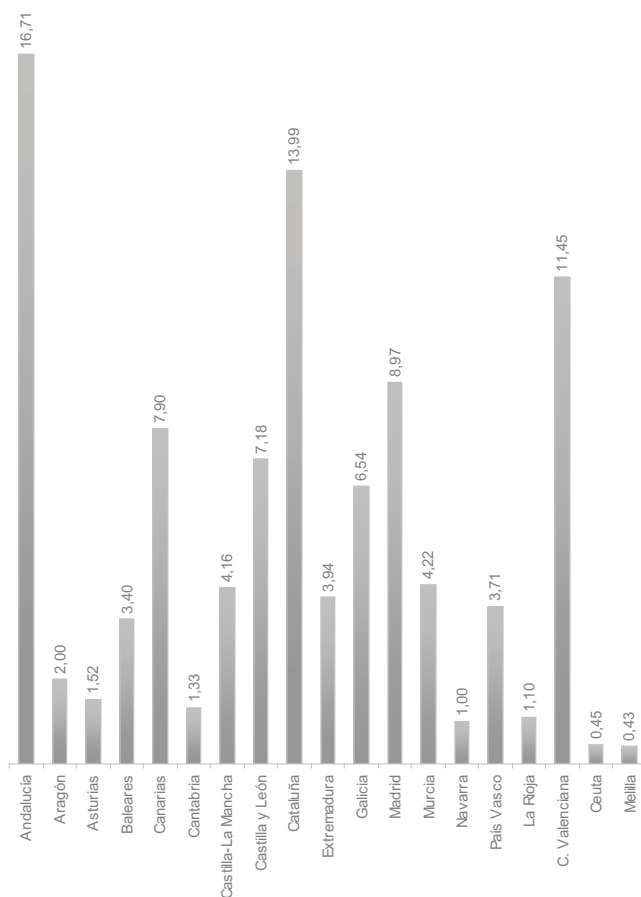
CUADRO: 2\_10 (GN10)

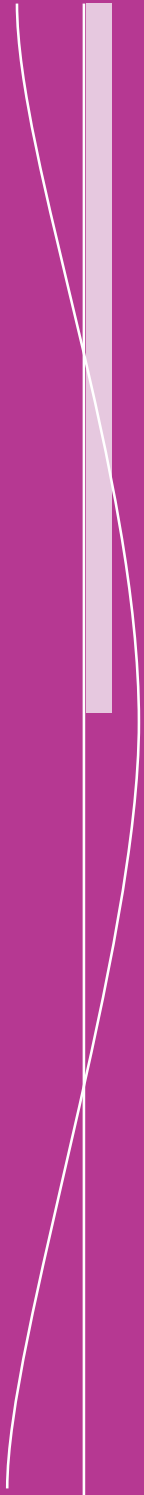
## 2.10.1 - Distribución territorial de las actas de infracción por áreas de actuación

Año 2006



Porcentaje de Actas de Infracción





### 3. Actuaciones Inspectoras y sanciones impuestas en el área de Trabajo y Relaciones Laborales



### 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Trabajo y Relaciones Laborales

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2006
ACTUACIONES	95.388
ACTAS DE INFRACCIÓN	4.116
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	4.961
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	16.373.607,58
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	131.160
Nº REQUERIMIENTOS	7.563
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	822

## 3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Trabajo y Relaciones Laborales

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTUACION	RESULTADOS (B)				
	ACTUACIONES (A)	Infracciones en actas	Requerimientos	Mediaciones y consultas	% (B / A)
Infracciones leves en materia laboral	4.304	196	313	26	12,43
Forma del contrato de trabajo	3.677	34	173	7	5,82
Trabajo de menores	713	52	24	2	10,94
Discriminación por razón de sexo	544	14	24	3	7,54
Discriminación trabajo, salvo razón de sexo	1.171	44	55	11	9,39
Derecho intimidad y dignidad trabajadores	2.703	120	238	40	14,72
Acoso sexual	108	4	9	1	12,96
Salarios, recibos de salarios y finiquitos	20.661	401	937	98	6,95
Clasificación profesional	2.489	0	36	23	2,37
Incentivos y valoración de puestos de trabajo	216	0	24	1	11,57
Tiempo de trabajo	9.255	841	1.094	127	22,28
Horas extraordinarias	2.543	457	335	20	31,93
Condiciones sustanciales de trabajo	1.897	116	146	23	15,02
Traslados	167	0	10	4	8,38
Cesión de trabajadores	1.295	415	64	14	38,07
Empresas de trabajo temporal	622	93	24	19	21,86
Empresas usuarias	496	102	109	3	43,15
Transgresión normativa contrato de trabajo	27.701	1.208	2.661	77	14,24
Condiciones inferiores de trabajo	919	111	60	7	19,37
Convenios colectivos	1.411	69	133	28	16,30
Otros derechos de los trabajadores	2.600	111	168	32	11,96

CUADRO: 3\_2 (T2)

## 3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Trabajo y Relaciones Laborales (Continuación)

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTUACION	RESULTADOS ( B )				
	ACTUACIONES ( A )	Infracciones en actas	Requerimientos	Mediaciones y consultas	% ( B / A )
Planes y fondos de pensiones	21	5	2	0	33,33
Suspensión del contrato de trabajo con acuerdo	924	0	0	9	0,97
Suspensión del contrato de trabajo sin acuerdo	427	0	0	10	2,34
Despido colectivo con acuerdo	660	0	0	17	2,58
Despido colectivo sin acuerdo	607	0	0	33	5,44
Cierre o cese de actividad y reapertura centro de trabajo	344	53	2	6	17,73
Derechos representación trabajadores y sindicatos	3.717	296	836	74	32,45
Trabajadores desplazados en prestación transnacional	1.065	170	56	7	21,88
Derecho de reunión	35	1	3	0	11,43
Procesos electorales	234	9	16	5	12,82
Derecho de huelga	363	29	4	16	13,50
Cooperativas y sociedades laborales	168	10	6	4	11,90
Conflicto colectivo	255	0	1	69	27,45
Peticiones informe jurisdicción social	1.076	0	0	6	0,56
<b>TOTAL</b>	<b>95.388</b>	<b>4.961</b>	<b>7.563</b>	<b>822</b>	<b>13,99</b>



### 3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Trabajo y Relaciones Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2006

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES	RESULTADOS (2)	SANCIONES (€)
	95.388 % Sobre total	13.346 % Sobre total	16.373.607,58 % Sobre total
1. CONSTRUCCION (45)	28,47	19,12	16,48
2. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)	17,42	20,47	27,86
3. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	9,40	11,20	7,74
4. HOSTELERÍA (55)	8,21	10,09	6,67
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (27 a 37)	7,00	7,25	6,82
6. TRANSPORTES (60 a 63)	4,67	5,34	4,97
7. AGRICULTURA (1 y 2)	2,46	3,80	2,89
8. ADMINISTRACION PUBLICA (75)	2,43	1,80	1,85
9. ALIMENTACION (15)	2,07	2,99	2,80
10. INDUSTRIA MADERA (20)	1,23	1,24	1,68
11. REPARACIONES (50.2 y 52.7)	0,96	0,97	0,73
12. RESTO ACTIVIDADES	15,68	15,73	19,51
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

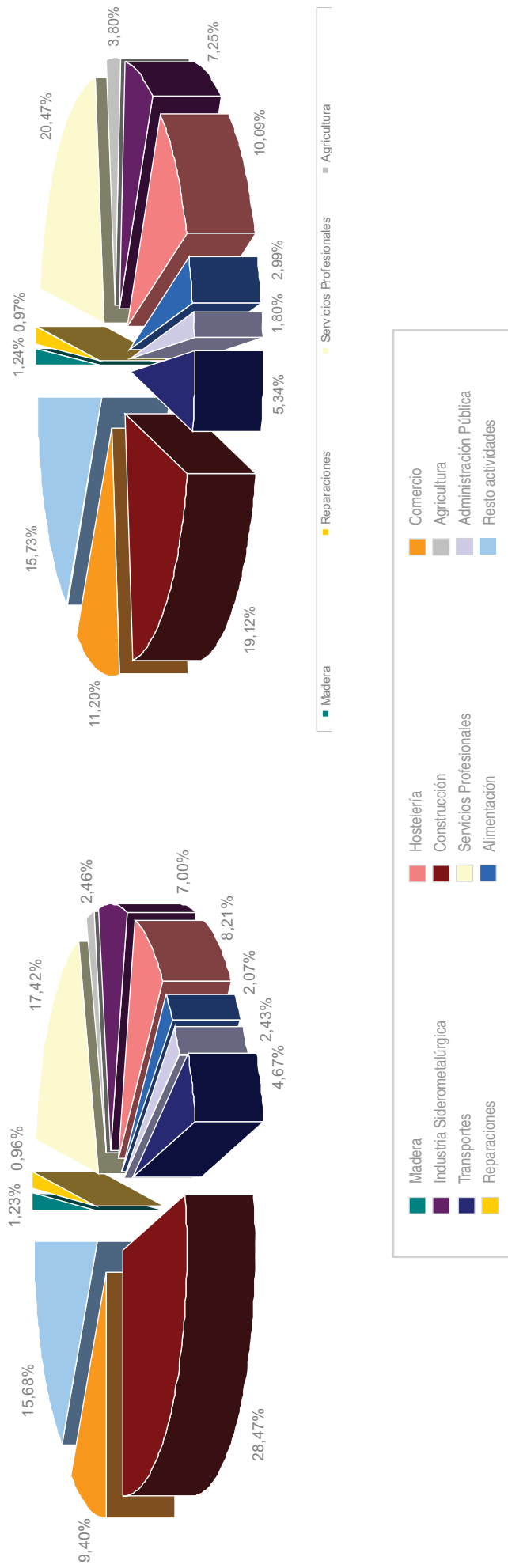
CUADRO: 3\_3 (13)

### 3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Trabajo y Relaciones Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2006

**Total actuaciones: 95.388**

**Resultados (\*) : 13.346**



(\*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

## 3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Trabajo y Relaciones Laborales

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)		(B/A) %	COMUNIDAD AUTÓNOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)		(B/A) %	
		INFRAC.	REQUERIM.				INFRAC.	REQUERIM.		
ANDALUCÍA	21.011	812	1.096	117	CASTILLA-LA MANCHA	2.797	150	218	14	13,66
ALMERÍA	1.474	81	91	30	ALBACETE	1.016	66	73	6	14,27
CÁDIZ	2.558	146	231	7	CIUDAD REAL	252	13	13	3	11,51
CORDOBA	2.040	38	17	0	CUENCA	495	21	27	3	10,30
GRANADA	2.685	84	83	3	GUADALAJARA	446	13	37	1	11,43
HUELVA	2.620	195	185	16	TOLEDO	588	37	68	1	18,03
JAÉN	1.807	10	166	57	CASTILLA Y LEON	8.798	598	526	102	13,93
IMALAGA	4.228	171	118	1	ÁVILA	740	27	8	0	4,73
SEVILLA	3.599	87	205	3	BURGOS	1.029	68	70	68	20,02
ARAGÓN	1.827	88	246	23	LEON	1.257	142	26	2	13,52
HUESCA	352	2	49	3	PALENCIA	1.114	70	72	26	15,08
TERUEL	190	8	9	1	SALAMANCA	1.026	62	58	0	11,70
ZARAGOZA	1.285	78	188	19	SEGOVIA	604	60	45	1	17,55
ASTURIAS	2.509	99	170	1	SORIA	404	7	22	0	7,18
BALEARES	2.470	52	97	0	VALLADOLID	1.761	127	113	2	13,74
CANARIAS	5.603	370	500	76	ZAMORA	863	35	112	3	17,38
LAS PALMAS	2.707	224	273	3	CATALUÑA	14.474	623	1.601	231	16,96
S.C.TENERIFE	2.896	146	227	73	BARCELONA	9.472	397	1.114	191	17,97
CANTABRIA	1.293	136	110	2	GIRONA	2.321	108	235	12	15,30
					LLEIDA	737	31	70	11	15,20
					TARRAGONA	1.944	87	182	17	14,71

## 3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Trabajo y Relaciones Laborales (Continuación)

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	(A) ACTUAC.	INFRAC.	RESULTADOS (B)		(B/A) %	COMUNIDAD AUTÓNOMA	(A) ACTUAC.	INFRAC.	RESULTADOS (B)		(B/A) %
			REQUERIM.	MED. Y CONS.					REQUERIM.	MED. Y CONS.	
EXTREMADURA	1.436	39	108	13	11,14	LA RIOJA	1.560	92	200	8	19,23
BADAJOS	900	29	74	4	11,89	COM. VALENCIANA	6.966	458	416	52	13,29
CÁCERES	536	10	34	9	9,89	ALICANTE	1.808	148	191	12	19,41
GALICIA	5.276	434	488	21	17,87	CASTELLÓN	1.586	27	104	7	8,70
A CORUÑA	2.954	204	272	8	16,38	VALENCIA	3.572	283	121	33	12,23
LUGO	318	33	27	0	18,87	CEUTA	408	15	16	5	8,82
OURENSE	315	61	67	2	41,27	MELILLA	453	8	15	2	5,52
PONTEVEDRA	1.689	136	122	11	15,93	DIRECCION ESPECIAL	140	1	0	14	10,71
MADRID	8.679	582	483	82	13,22	NACIONAL	95.388	4.961	7.563	822	13,99
MURCIA	4.941	172	854	19	21,15						
NAVARRA	996	51	138	2	19,18						
PAIS VASCO	3.751	181	281	38	13,33						
ÁLAVA	1.064	65	113	17	18,33						
GUIPUZCOA	710	26	28	15	9,72						
VIZCAYA	1.977	90	140	6	11,94						

CUADRO: 3\_4 (T4)





## 3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de menores

Total Nacional - Año 2006

	Número de actuaciones	Infracciones recogidas en actas	Importe (€) sanciones propuestas	Número menores afectados	Número requerimientos formulados
<b>Trabajo prohibido a menores</b>	713	52	178.893,64	86	24
<b>Acciones para la protección de la Prevención de Riesgos Laborales de los menores</b>	356	49	1.376.586,47	98	117
<b>T O T A L</b>	<b>1.069</b>	<b>101</b>	<b>1.555.480,11</b>	<b>184</b>	<b>141</b>

### 3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de discriminación por razón de género

Total Nacional - Año 2006

	Número de actuaciones	Infracciones recogidas en actas	Importe (€) sanciones propuestas	Número trabajadores afectados	Número requerimientos formulados
<b>Discriminación por razón de sexo en la relación laboral</b>	544	14	315.828,85	314	24
<b>Acoso sexual</b>	108	4	51.060,50	4	9
<b>Protección a la maternidad en materia de seguridad y salud laboral</b>	745	30	115.654,53	39	165
<b>Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo</b>	45	8	51.035,49	8	4
<b>T O T A L</b>	<b>1.442</b>	<b>56</b>	<b>533.579,37</b>	<b>365</b>	<b>202</b>

## 3.7 - Resultados en Órdenes de Servicio de Servicio de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Área de Relaciones Laborales

Total Nacional - Año 2006

ÁREAS DE ACTUACION	SUBÁREAS	ACTUACIONES	ÓRDENES DE SERVICIO		% s Total REALIZADAS / PROGRAMADAS
			PROGRAMADAS	REALIZADAS	
RELACIONES LABORALES	Condiciones de Trabajo	Cesion ilegal de mano de obra	125		
		Irregularidades en la subcontratación	51		
		Otras campañas	8.809		
		<b>TOTAL</b>	<b>8.985</b>	<b>16.261</b>	
Discriminación	Por razón de género	709			
	Por otras razones	193			
	<b>TOTAL</b>	<b>902</b>	<b>1.712</b>		
Otras	Expedientes de Plazo		15.032		
			5.247		
<b>TOTAL ORDENES DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES (A)</b>			<b>11.483</b>	<b>38.252</b>	<b>333,12%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO EN TODAS LAS ÁREAS (CAMPAÑAS)		352.868		
	TOTAL RESTO ÓRDENES DE SERVICIO EN TODAS LAS ÁREAS		301.237		
<b>TOTAL ORDENES DE SERVICIO (B)</b>			<b>654.105</b>	<b>610.339</b>	<b>93,31%</b>
<b>% ORDENES DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES / ORDENES SERVICIO TOTAL GENERAL (A / B)</b>			<b>1,76%</b>	<b>6,27%</b>	

CUADRO: 3\_7 (T7)





#### 4. Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Prevención de Riesgos Laborales

## 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2006
VISITAS	120.428
ACTUACIONES	490.745
ACTAS DE INFRACCION	24.074
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	34.404
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	115.997.060,62
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	221.257
REQUERIMIENTOS	119.982
PARALIZACIONES	2.158
PROPUESTAS DE RECARGO	4.042
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	14.778
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	7.215

## 4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES ( A )		RESULTADOS ( B )		%
	Infracción en acta	Paralización	Requerimiento	( B / A )	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	5.025	33	0	22	1,09
PETICIONES DE INFORME SOBRE A.T. Y E.P. YA INVESTIGADOS	6.158	0	0	1	0,02
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	8.181	2.464	0	500	36,23
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	66.665	2.382	378	14.180	25,41
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	11.994	354	24	2.867	27,06
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	37.010	5.719	1.052	15.293	59,62
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	8.201	832	17	2.852	45,13
RIESGOS ELECTRICOS	9.966	479	180	3.977	46,52
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.530	146	9	1.112	35,89
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	27.147	4.163	232	9.463	51,05
ELEVACION Y TRANSPORTES	5.034	298	46	1.609	38,80
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	6.225	180	19	1.578	28,55
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	33.022	1.632	63	11.186	39,01
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	3.903	159	3	1.394	39,87
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	4.760	208	5	1.780	41,87
EVALUACION DE RIESGOS	31.825	2.038	13	6.027	25,38
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	22.076	728	8	5.166	26,73
TRABAJADORES DESIGNADOS	3.805	475	0	901	36,16
SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS	1.820	69	2	155	12,42
SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	20.850	1.112	4	1.615	13,10
AUDITORÍA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO	701	34	0	161	27,82

CUADRO: 4\_2 (SH2)



## 4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales (Continuación)

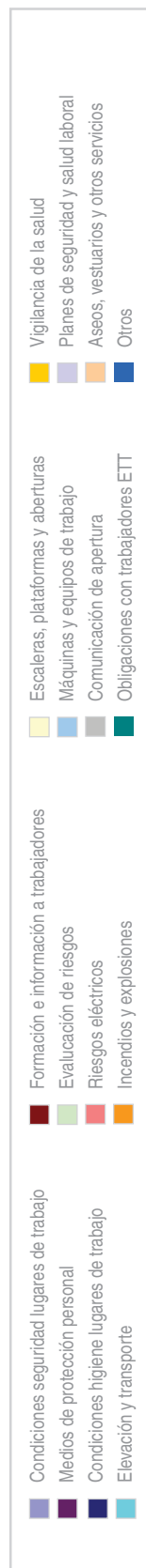
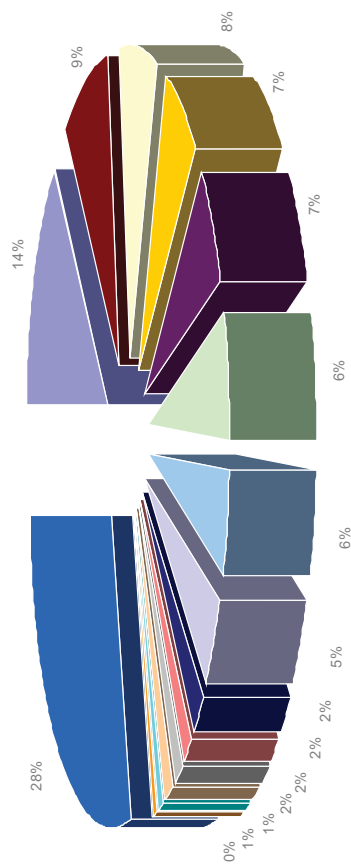
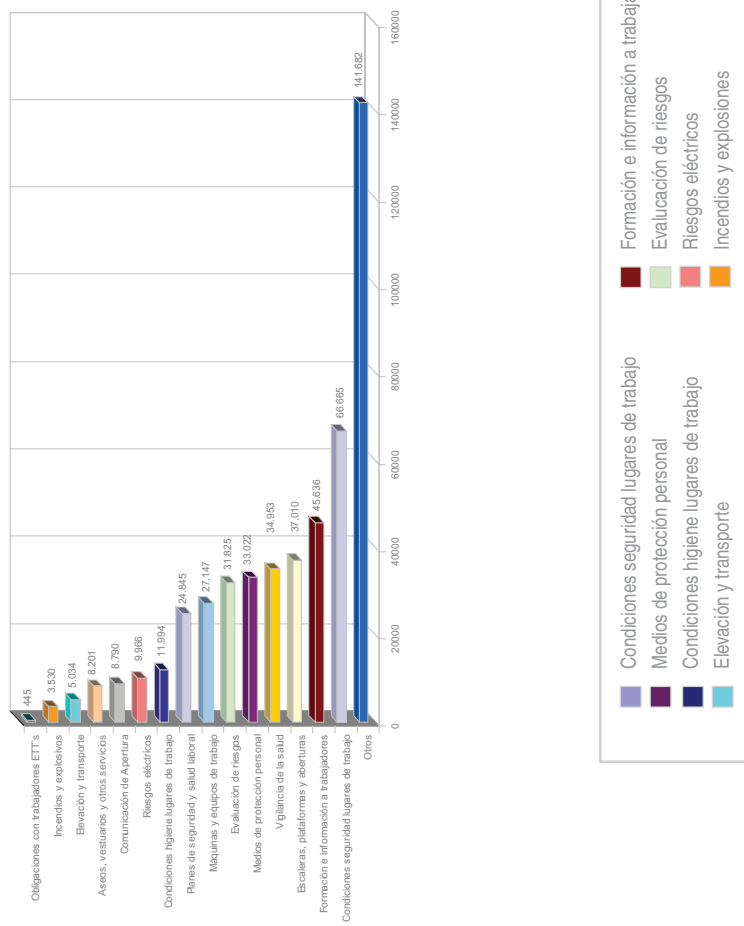
Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)		RESULTADOS (B)		% (B/A)
	Infracción en acta	Paralización	Requerimiento		
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	45.636	3.570	0	10.895	31,70
VIGILANCIA DE LA SALUD	34.953	1.995	15	6.036	23,02
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	9.260	792	0	1.451	24,22
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	2.161	158	0	763	42,62
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	6.032	252	9	915	19,50
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	24.845	1.546	37	5.661	29,16
OBLIGACIONES CONTRAJADADORES ETT's	445	41	0	110	33,93
COMUNICACION DE APERTURA	8.790	336	0	668	11,42
TRABAJO PROHIBIDOS A MENORES	356	49	6	117	48,31
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	745	30	1	165	26,31
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	563	60	0	157	38,54
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	117	17	0	0	14,53
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	1.188	0	0	12	1,01
INVESTIGACION DE A.T. POR EL EMPRESARIO	5.129	160	0	506	12,98
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	24.347	1.430	34	8.992	42,95
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	211	14	0	30	20,85
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN	6.804	373	0	1.255	23,93
RIESGOS ERGONOMICOS Y PSICOSOCIALES	1.265	76	1	410	38,50
<b>T O T A L</b>	<b>490.745</b>	<b>34.404</b>	<b>2.158</b>	<b>119.982</b>	<b>31,90</b>

## 4.2.1 - Gráfico de distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional - Año 2006

**Total actuaciones: 490.745**



CUADRO: 4\_2\_1 (GSH2)

## 4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)		(B/A) %	COMUNIDAD AUTÓNOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)		(B/A) %	
		Infracción	Paralización				Requerimiento	Infracción		Paralización
ANDALUCÍA	97.989	5.928	565	19.294	26,32	17.098	1.078	75	2.876	23,56
ALMERÍA	7.941	820	81	1.648	32,10	4.352	292	27	1.166	34,12
CÁDIZ	14.467	798	31	3.403	29,25	1.370	117	24	180	23,43
CORDOBA	9.168	253	60	968	13,97	4.007	73	2	142	5,42
GRANADA	11.678	1.532	111	1.736	28,93	2.421	188	6	643	34,57
HUELVA	8.796	703	42	2.062	31,91	4.948	408	16	745	23,63
JAÉN	10.799	293	43	1.775	19,55					
MALAGA	13.334	695	173	3.381	31,87	41.633	2.406	157	8.596	26,80
SEVILLA	21.806	834	24	4.321	23,75	2.447	152	9	391	22,56
ARAGÓN	7.400	661	42	2.354	41,31	3.232	341	24	800	36,05
HUESCA	1.954	115	28	698	43,04	7.081	481	7	891	19,47
TERUEL	1.049	66	8	233	29,27	7.372	181	4	2.575	37,44
ZARAGOZA	4.397	480	6	1.423	43,42	4.607	183	38	821	22,62
ASTURIAS	6.756	401	7	1.215	24,02	3.440	439	33	668	33,14
BALEARES	14.862	725	3	3.556	28,83	1.828	108	8	416	29,10
CANARIAS	24.608	2.196	168	7.872	41,60	7.891	309	25	1.001	16,92
LAS PALMAS	12.526	1.114	119	4.824	48,36	3.735	212	9	1.033	33,57
S.C.TENERIFE	12.082	1.082	49	3.048	34,59	82.551	4.959	194	29.035	41,41
CANTABRIA	5.978	419	70	905	23,32	65.106	3.310	92	24.794	43,31
						9.451	854	29	1.780	28,18
						2.979	270	27	1.140	48,24
						5.015	525	46	1.321	37,73

## 4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales (Continuación)

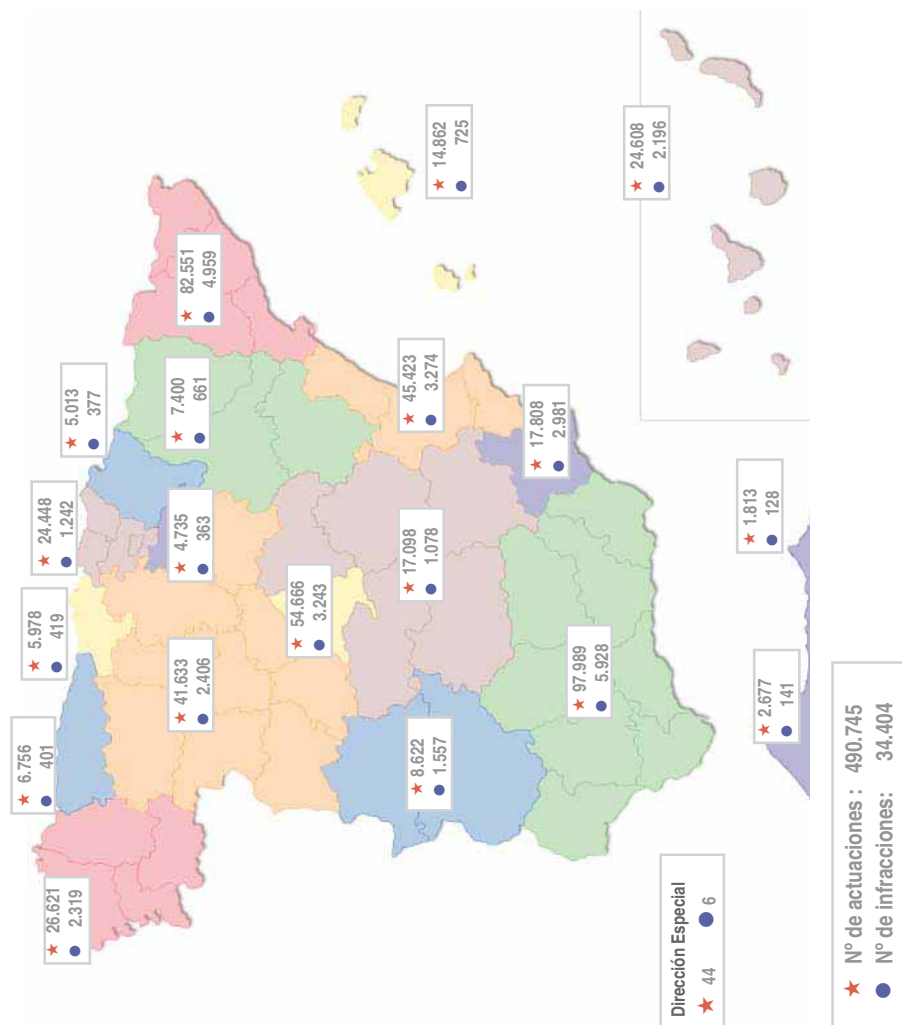
Periodo- Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)		(B/A) %	
		Infracción	Paralización		
EXTREMADURA	8.622	1.557	52	1.329	34,08
BADAJOS	5.755	1.344	35	569	33,85
CÁCERES	2.867	213	17	760	34,53
GALICIA	26.621	2.319	126	5.665	30,46
A CORUÑA	14.540	1.158	79	2.725	27,25
LUGO	3.113	272	15	1.293	50,75
OURENSE	948	131	7	290	45,15
PONTEVEDRA	8.020	758	25	1.357	26,68
MADRID	54.666	3.243	203	14.508	32,84
MURCIA	17.808	2.981	77	5.259	46,70
NAVARRA	5.013	377	16	2.296	53,64
PAIS VASCO	24.448	1.242	75	4.145	22,34
ÁLAVA	4.175	310	38	970	31,57
GUIPUZCOA	7.027	329	11	1.010	19,21
VIZCAYA	13.246	603	26	2.165	21,09
COMUNIDAD AUTÓNOMA	(A) ACTUAC.	Infracción	RESULTADOS (B) Paralización	Requerimiento	(B/A) %
LA RIOJA	4.735	363	5	1.172	32,52
COM. VALENCIANA	45.423	3.274	314	9.544	28,91
ALICANTE	12.263	914	22	3.318	34,69
CASTELLÓN	6.069	424	66	1.290	29,33
VALENCIA	27.091	1.936	226	4.936	26,20
CEUTA	2.677	141	6	109	9,56
MELILLA	1.813	128	3	245	20,74
DIRECCION ESPECIAL	44	6	0	7	29,55
NACIONAL	490.745	34.404	2.158	119.982	31,90

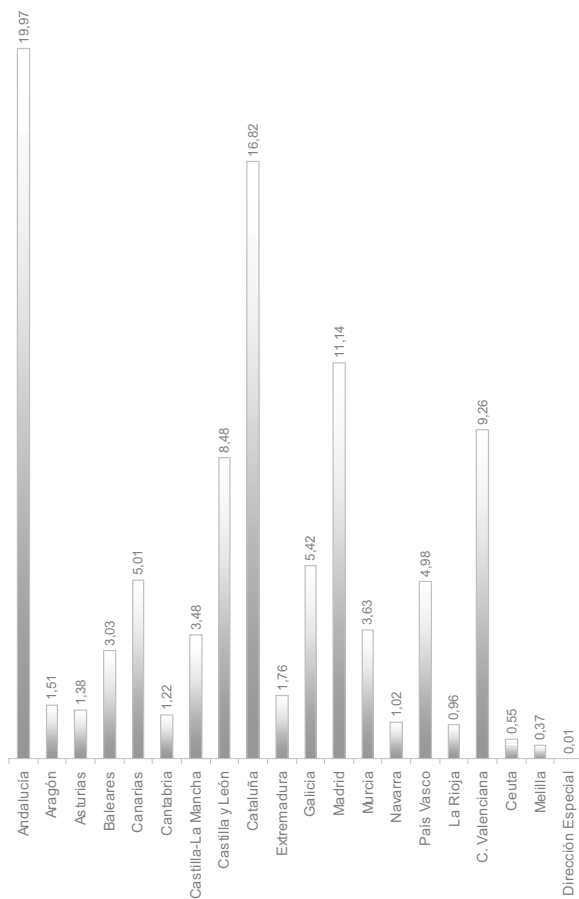
CUADRO: 4\_3 (SH3)

# 4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de prevención de Riesgos Laborales

Año 2006



Porcentaje de Actuaciones



## 4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

Año 2006

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES 490.745 % Sobre total	RESULTADOS (2) 156.544 % Sobre total	SANCIONES (€) 115.997.060,62 % Sobre total
1. CONSTRUCCIÓN (45)	61,02	61,50	62,34
2. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)	7,54	7,71	9,06
3. INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA (27 a 37)	6,14	6,19	7,01
4. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	4,67	4,31	4,04
5. HOSTELERÍA (55)	2,55	2,41	1,92
6. TRANSPORTES (60 a 63)	2,41	2,02	1,93
7. AGRICULTURA (1 y 2)	1,68	1,85	1,44
8. ALIMENTACION (15)	1,44	1,51	1,13
9. INDUSTRIA MADERA (20)	1,40	1,49	1,10
10. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (75)	1,30	1,29	0,34
11. REPARACIONES (50.2 y 52.7)	1,05	0,97	0,51
12. RESTO ACTIVIDADES	8,80	8,75	9,18
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones, requerimientos y paralizaciones.

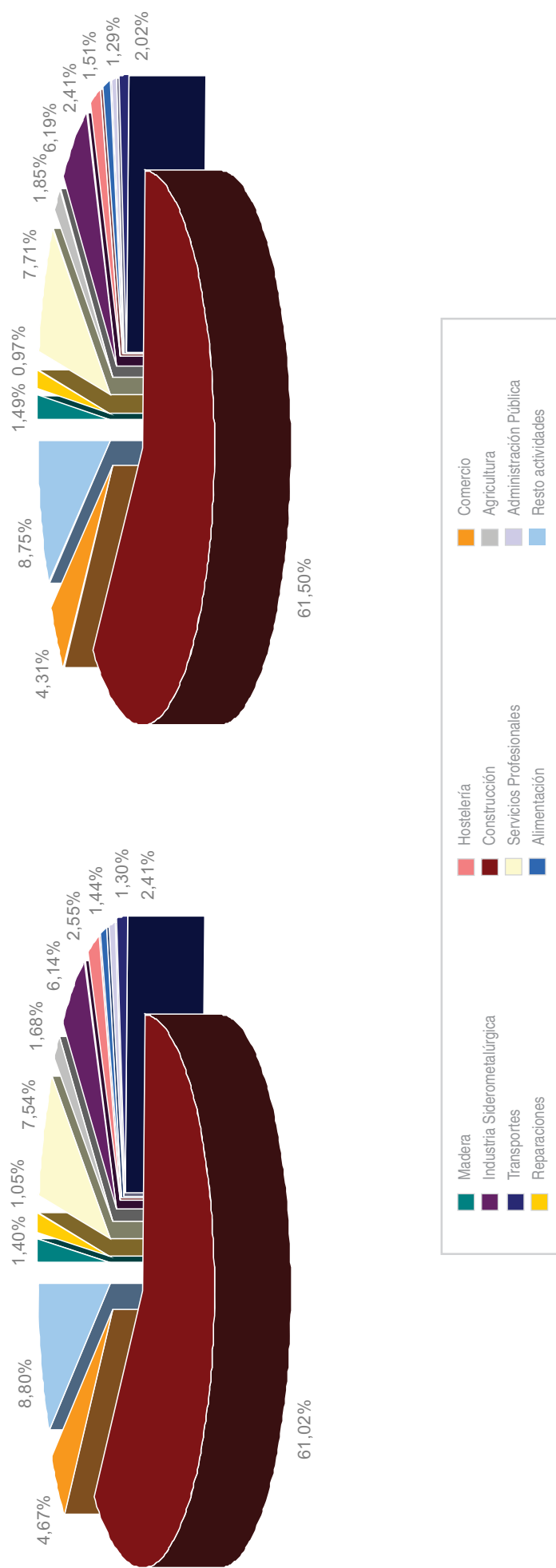
CUADRO: 4\_4 (SH4)

### 4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2006

**Actuaciones: 490.745**

**Resultados (\*): 156.544**



(\*) Infracciones, requerimientos y paralizaciones;

## 4.5 - Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre control de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

Total Nacional - Año 2006

Número de visitas	Número de actuaciones	Número actas de infracción	Infracciones recogidas en actas	Importe sanciones (Euros)	Paralizaciones de obras	Número requerimientos formulados
74.459	299.479	13.835	19.143	67.022.515,78	1.799	75.329



## 4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por materias de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTUACION (1)	ACTUACIONES 299.479	RESULTADOS (2) 96.271
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	18,08	15,19
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	10,57	20,28
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	8,29	10,00
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	7,21	4,63
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	5,21	7,43
ELECTRICIDAD (7)	2,38	3,59
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	2,36	2,20
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	2,28	0,77
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1,73	2,57
RESTO ACTUACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	41,89	33,34
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

CUADRO: 4\_6 (SH6)

## 4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

Total Nacional - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Visitas	Nº Infracciones en acta	Importe (€) sanciones propuestas	Trabajadores afectados por infr. en acta	Nº Requerimientos de subsanación	Nº Paralizaciones de trabajos	Nº Propuestas de recargo
ANDALUCIA	24.277	5.928	21.978.173,62	32.107	19.294	565	685
ARAGÓN	2.663	661	2.938.205,92	3.595	2.354	42	105
ASTURIAS	1.854	401	1.158.599,09	1.580	1.215	7	91
BALEARES	2.586	725	1.771.337,06	5.121	3.556	3	37
CANARIAS	5.068	2.196	8.697.310,47	13.794	7.872	168	261
CANTABRIA	1.606	419	1.072.254,44	3.425	905	70	48
CASTILLA-LA MANCHA	3.875	1.078	5.396.933,58	5.411	2.876	75	213
CASTILLA Y LEON	11.172	2.406	4.883.254,74	11.096	8.596	157	207
CATALUÑA	15.866	4.959	19.691.308,03	32.817	29.035	194	1.121
EXTREMADURA	1.813	1.557	1.681.961,77	3.386	1.329	52	15
GALICIA	7.930	2.319	7.564.687,51	15.100	5.665	126	158
MADRID	15.979	3.243	11.351.079,09	38.175	14.508	203	304
MURCIA	2.821	2.981	9.545.425,74	18.465	5.259	77	62
NAVARRA	1.550	377	1.189.136,95	4.690	2.296	16	85
PAIS VASCO	8.411	1.242	4.953.485,82	3.344	4.145	75	239
RIOJA LA	623	363	1.088.306,41	3.887	1.172	5	57
COMUNIDAD VALENCIANA	11.373	3.274	10.388.004,44	24.790	9.544	314	348
CEUTA	613	141	158.010,24	153	109	6	1
MELILLA	318	128	489.585,70	321	245	3	5
DIRECCION ESPECIAL	30	6	0,00	0	7	0	0
<b>NACIONAL</b>	<b>120.428</b>	<b>34.404</b>	<b>115.997.060,62</b>	<b>221.257</b>	<b>119.982</b>	<b>2.158</b>	<b>4.042</b>

CUADRO: 4\_7 (SHT)

## 4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Periodo - Año 2006

SECTOR DE ACTIVIDAD	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Importe (€) Sanciones	Trabajadores afectados	Propuestas recargo	Nº Paralizaciones	Nº Requerimientos
<b>AGRICULTURAY PESCA (1)</b>	10.512	926	2.040.029,29	3.762	100	11	2.382
<b>INDUSTRIA (2)</b>	63.266	4.950	16.400.434,29	50.954	1.213	135	15.812
<b>CONSTRUCCION (3)</b>	299.479	19.143	67.022.515,78	70.874	1.786	1.799	75.329
<b>SERVICIOS (4)</b>	117.488	9.385	30.534.081,26	95.667	943	213	26.459
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>490.745</b>	<b>34.404</b>	<b>115.997.060,62</b>	<b>221.257</b>	<b>4.042</b>	<b>2.158</b>	<b>119.982</b>

(1) = CNAE 1, 2 y 5

(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

(4) = CNAE 50 a 52, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

CUADRO: 4\_8 (SH8)

# 4.9 - Resultados en Órdenes de Servicio de Servicio de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Periodo: Año 2006

ÁREAS DE ACTUACION	SUBÁREAS	ACTUACIONES	ÓRDENES DE SERVICIO PROGRAMADAS REALIZADAS	% s/Total REALIZADAS / PROGRAMADAS	
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Condiciones de seguridad en el trabajo				
		Condiciones de seguridad en la construcción	58.201		
		Campaña europea sobre el amianto	1.509		
		Campañas en otros sectores o subsectores	13.156		
		Otras	12.026		
		<b>TOTAL</b>	<b>84.892</b>	<b>90.611</b>	
		Gestión de la prevención			
		Servicios P. ajenos, SPP, entidades auditoras	1.402		
		Empresas de mayor siniestralidad	2.968		
		Coordinación de actividades	1.344		
	Otras	1.638			
	<b>TOTAL</b>	<b>7.352</b>	<b>24.177</b>		
	Investigación de accidentes laborales				
	Segun gravedad	8.262			
	Cumplimentación partes de trabajo. Muestreos declarados indebidamente como leves	2.506			
	Otras	110			
	<b>TOTAL</b>	<b>10.878</b>	<b>19.052</b>		

CUADRO: 4\_9 (SH9)

## 4.9 - Resultados en Órdenes de Servicio de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales (Continuación)

Periodo: Año 2006

ÁREAS DE ACTUACION	SUBÁREAS	ACTUACIONES	ÓRDENES DE SERVICIO		% s/Total REALIZADAS / PROGRAMADAS
			PROGRAMADAS	REALIZADAS	
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Otras de P.R.L.		0	0	
	Resto órdenes de servicio		59.481	23.711	
<b>TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (A)</b>			<b>162.603</b>	<b>157.551</b>	<b>96,89%</b>
TOTAL GENERAL	TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO EN TODAS LAS ÁREAS (CAMPAÑAS)		352.868		
	TOTAL RESTO ÓRDENES DE SERVICIO EN TODAS LAS ÁREAS		301.237		
<b>TOTAL ORDENES DE SERVICIO (B)</b>			<b>654.105</b>	<b>610.339</b>	<b>93,31%</b>
<b>% ORDENES SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / ÓRDENES SERVICIO TOTAL GENERAL (A / B)</b>			<b>24,86%</b>	<b>25,81%</b>	

## 4.10 - Resultados por Comunidades Autónomas en el Área de Prevención de Riesgos Laborales de la Campaña "A.P.S." (Acciones Prioritarias de reducción de la Siniestralidad)

Periodo - Año 2006

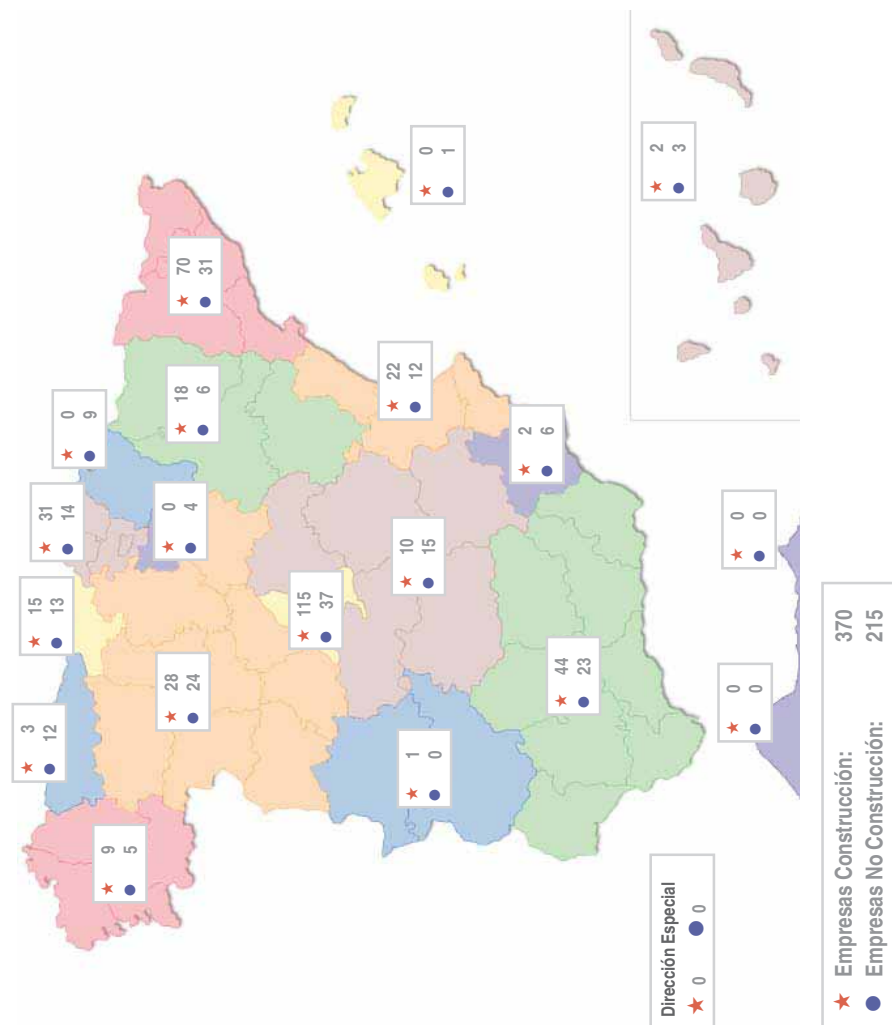
COMUNIDAD AUTONOMA	CONSTRUCCION				NO CONSTRUCCION			
	Empresas Inspeccionadas	Propuestas Sanciones	Importe Propuestas	Requerim.	Empresas Inspeccionadas	Propuestas Sanciones	Importe Propuestas	Requerim.
ANDALUCIA	44	10	22.210,16	44	23	5	15.010,16	56
ARAGON	18	0	0,00	14	6	0	0,00	6
ASTURIAS	3	0	0,00	0	12	0	0,00	31
BALEARES	0	0	0,00	0	1	0	0,00	8
CANARIAS	2	1	1.502,54	18	3	3	9.015,21	35
CANTABRIA	15	3	6.006,00	7	13	1	1.502,54	13
CASTILLA-LA MANCHA	10	1	30.050,62	6	15	0	0,00	92
CASTILLAY LEON	28	0	0,00	22	24	4	9.000,00	78
CATALUÑA	70	13	40.807,62	71	31	5	9.012,12	90
EXTREMADURA	1	0	0,00	13	0	0	0,00	0
GALICIA	9	0	0,00	12	5	0	0,00	17
MADRID	115	4	46.553,54	76	37	1	6.010,13	108
MURCIA	2	2	8.000,00	4	6	1	30.000,00	40
NAVARRA	0	0	0,00	0	9	1	1.502,54	10
PAIS VASCO	31	0	0,00	29	14	1	1.502,54	62
RIOJA LA	0	0	0,00	0	4	2	4.507,62	27
COMUNIDAD VALENCIANA	22	3	32.202,54	20	12	1	1.502,54	34
CEUTA	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0
MELILLA	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0
<b>NACIONAL</b>	<b>370</b>	<b>37</b>	<b>187.333,02</b>	<b>336</b>	<b>215</b>	<b>25</b>	<b>88.565,40</b>	<b>707</b>

CUADRO: 4\_10 (SH10)

# 4.10.1 - Gráfico de empresas Inspeccionadas en la Campaña A.P.S. en el área de Prevención de Riesgos Laborales

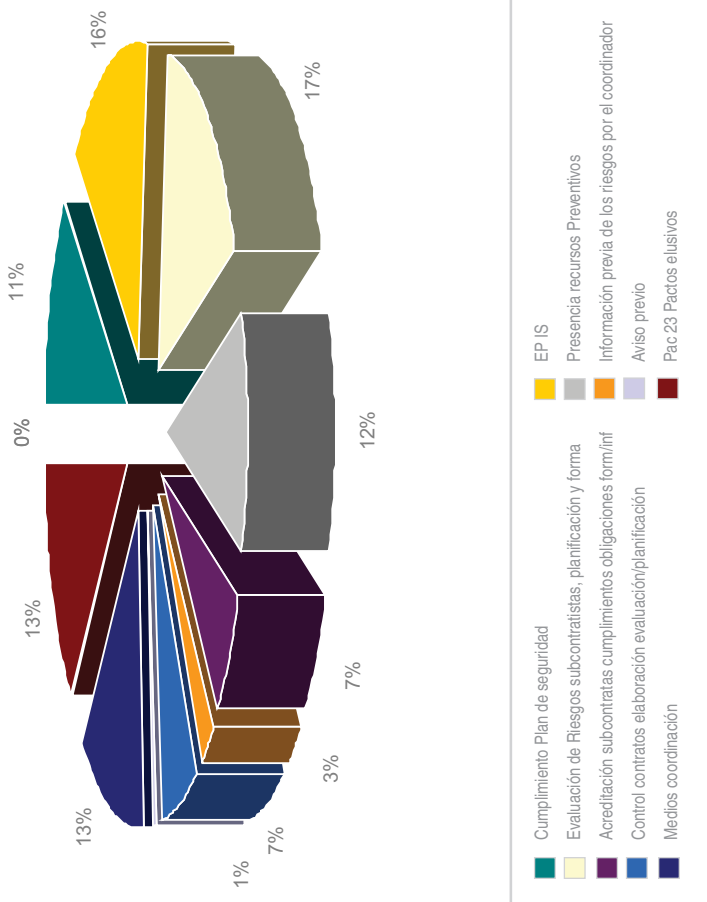
Año 2006

Total inspecciones: 585

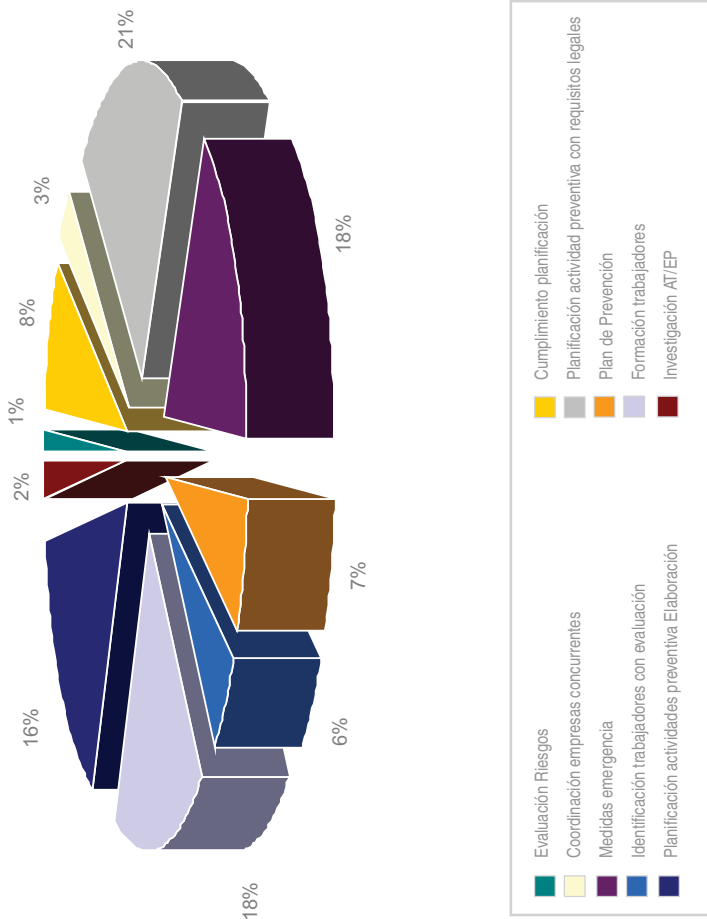


## 4.10.2 - Gráfico de incumplimiento detectados en la campaña A.P.S. en el área de Prevención de Riesgos Laborales

**Irregularidades construcción**



**Irregularidades no construcción**



CUADRO: 4\_10\_2 (GSH10B)



## 4.11 - Resultados por Comunidades Autónomas Área de Prevención de Riesgos Laborales de la Campaña Europea 2006 sobre amianto.

Comunidad Autónoma	Instruc. Verbales	Actas de Advert.	Requerimientos	Sanciones Administrativas	Importe Sanciones (€)	Comunic. Ministerio Fiscal	Paralizaciones	Cierres y Suspensión	Revocación y Autorización	TOTAL
ANDALUCÍA	7	5	44	5	37.861,12	3	1	1	0	66
ARAGON	1	0	12	1	7.512,70	1	0	0	0	15
ASTURIAS	0	3	44	0	0,00	0	0	0	0	47
BALEARES	0	0	196	0	0,00	0	0	0	0	196
CANARIAS	19	0	5	0	0,00	0	0	0	0	24
CANTABRIA	10	0	10	4	37.553,16	0	2	0	0	26
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	39	1	1.502,54	0	1	0	0	41
CASTILLA Y LEON	6	1	52	1	1.504,54	0	1	0	0	61
CATALUÑA	102	19	203	47	595.717,41	1	12	0	0	384
EXTREMADURA	80	0	26	18	43.532,98	0	3	0	0	127
GALICIA	23	1	54	9	24.524,37	0	0	0	0	87
MADRID	14	5	52	10	81.578,08	0	0	0	0	81
MURCIA	0	0	20	1	6.000,00	0	0	0	0	21
NAVARRA	0	0	3	0	0,00	0	0	0	0	3
PAIS VASCO	3	0	11	5	27.045,56	0	1	0	0	20
RIOJA LA	0	0	4	1	4.200,00	0	0	0	3	8
COMUNIDAD VALENCIANA	10	1	31	0	0,00	0	0	0	0	42
CEUTA	19	0	16	0	0,00	0	0	0	0	35
MELILLA	4	0	4	0	0,00	0	0	0	0	8
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>NACIONAL</b>	<b>298</b>	<b>35</b>	<b>826</b>	<b>103</b>	<b>868.532,46</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1.292</b>

## 4.12 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales sobre agentes específicos

Total Nacional - Año 2006

AGENTE ESPECIFICO	Nº Actuaciones	Infracciones recogidas en acta	Importe (€) Sanciones propuestas	Nº Trabajadores afectados	Propuestas de recargo	Nº Paralizaciones	Nº Requerimientos
<b>AMIANTO</b>	4.505	156	1.078.415,27	1.434	7	22	686
<b>PLOMO</b>	76	3	5.507,54	4	1	0	24
<b>RUIDO</b>	1.358	46	139.112,62	1.534	3	4	526
<b>BENCENO</b>	33	4	21.953,54	17	0	0	11
<b>CLORURO DE VINILO</b>	38	2	1.602,54	8	0	0	6
<b>AGENTES DE USO PROHIBIDO</b>	251	18	49.853,50	295	3	1	86
<b>AGENTES CANCERIGENOS</b>	453	18	117.146,76	75	4	7	190
<b>RADIACION IONIZANTE</b>	14	2	7.513,54	2	1	0	3
<b>AGENTES BIOLOGICOS</b>	209	7	12.513,16	100	1	0	79
<b>T O T A L E S</b>	<b>6.937</b>	<b>256</b>	<b>1.433.618,47</b>	<b>3.469</b>	<b>20</b>	<b>34</b>	<b>1.611</b>

CUADRO: 4\_12 (AG1)

## 4.13 - Siniestralidad por enfermedad profesional en jornada de trabajo con baja

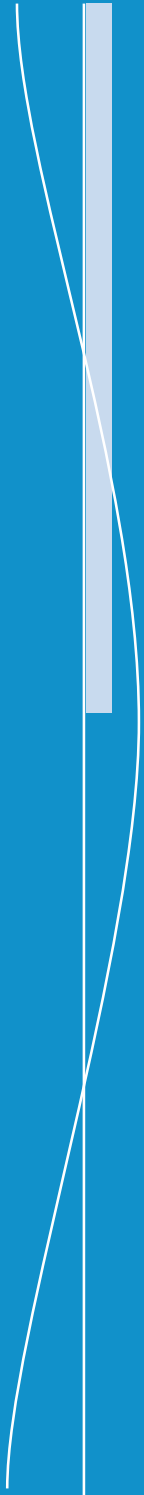
Total Nacional (Todas las actividades) 2005 - 2006 por gravedad (\*)

	RESULTADO		Año		VARIACIÓN	
	Año 2005	Año 2006	Año 2005	Año 2006	Absoluto	%
<b>LEVES</b>	24.402	18.471	-5.931	-24,31		
<b>GRAVES</b>	120	40	-80	-66,67		
<b>MORTALES</b>	2	0	-2	-100,00		
<b>TOTALES</b>	<b>24.524</b>	<b>18.511</b>	<b>-6.013</b>	<b>-24,52</b>		

En los sectores de Construcción, Industria, Servicios y Agrario. 2005 - 2006 por gravedad (\*)

	RESULTADO		Año		VARIACIÓN	
	Año 2005	Año 2006	Año 2005	Año 2006	Absoluto	%
<b>SECTOR CONSTRUCCIÓN</b>						
<b>LEVES</b>	3.407	2.462	-945	-27,74		
<b>GRAVES</b>	13	4	-9	-69,23		
<b>MORTALES</b>	0	0	0	-		
<b>TOTALES</b>	<b>3.420</b>	<b>2.466</b>	<b>-954</b>	<b>-27,89</b>		
<b>SECTOR SERVICIOS</b>						
<b>LEVES</b>	8.054	6.252	-1.802	-22,37		
<b>GRAVES</b>	56	26	-30	-53,57		
<b>MORTALES</b>	1	0	-1	-100,00		
<b>TOTALES</b>	<b>8.111</b>	<b>6.278</b>	<b>-1.833</b>	<b>-22,60</b>		

	RESULTADO		Año		VARIACIÓN	
	Año 2005	Año 2006	Año 2005	Año 2006	Absoluto	%
<b>SECTOR INDUSTRIA</b>						
<b>LEVES</b>	12.247	9.323	-2.924	-23,88		
<b>GRAVES</b>	45	8	-37	-82,22		
<b>MORTALES</b>	1	0	-1	-100,00		
<b>TOTALES</b>	<b>12.293</b>	<b>9.331</b>	<b>-2.962</b>	<b>-24,10</b>		
<b>SECTOR AGRARIO</b>						
<b>LEVES</b>	694	434	-260	-37,46		
<b>GRAVES</b>	6	2	-4	-66,67		
<b>MORTALES</b>	0	0	0	-		
<b>TOTALES</b>	<b>700</b>	<b>436</b>	<b>-264</b>	<b>-37,71</b>		



## 5. Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Accidentes de Trabajo

## 5.1 - Siniestralidad por accidente de trabajo en jornada de trabajo con baja

Total Nacional (Todas las actividades) 2005 - 2006 por gravedad (\*)

	AÑO		VARIACIÓN		
	RESULTADO	2005	2006	Absoluto	%
<b>LEVES</b>		880.682	925.004	44.322	5,03
<b>GRAVES</b>		9.255	8.773	-482	-5,21
<b>MORTALES</b>		935	966	31	3,32
<b>TOTALES</b>		<b>890.872</b>	<b>934.743</b>	<b>43.871</b>	<b>4,92</b>

En los sectores de Construcción, Industria, Servicios y Agrario. 2005 - 2006 por gravedad (\*)

SECTOR CONSTRUCCIÓN	Año		VARIACIÓN		
	RESULTADO	2005	2006	Absoluto	%
<b>LEVES</b>		235.212	252.368	17.156	7,29
<b>GRAVES</b>		2.973	2.969	-4	-0,13
<b>MORTALES</b>		310	299	-11	-3,55
<b>TOTALES</b>		<b>238.495</b>	<b>255.636</b>	<b>17.141</b>	<b>7,19</b>
<b>SECTOR SERVICIOS</b>					
<b>LEVES</b>		372.150	398.887	26.737	7,18
<b>GRAVES</b>		3.259	3.061	-198	-6,08
<b>MORTALES</b>		367	402	35	9,54
<b>TOTALES</b>		<b>375.776</b>	<b>402.350</b>	<b>26.574</b>	<b>7,07</b>

SECTOR INDUSTRIA	AÑO		VARIACIÓN		
	RESULTADO	2005	2006	Absoluto	%
<b>LEVES</b>		239.831	240.236	405	0,17
<b>GRAVES</b>		2.313	2.104	-209	-9,04
<b>MORTALES</b>		192	202	10	5,21
<b>TOTALES</b>		<b>242.336</b>	<b>242.542</b>	<b>206</b>	<b>0,09</b>
<b>SECTOR AGRARIO</b>					
<b>LEVES</b>		33.489	33.513	24	0,07
<b>GRAVES</b>		710	639	-71	-10,00
<b>MORTALES</b>		66	63	-3	-4,55
<b>TOTALES</b>		<b>34.265</b>	<b>34.215</b>	<b>-50</b>	<b>-0,15</b>

(\*) FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2006. Los datos correspondientes al año 2006 son provisionales Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

CUADRO: 5\_1 (AT1)

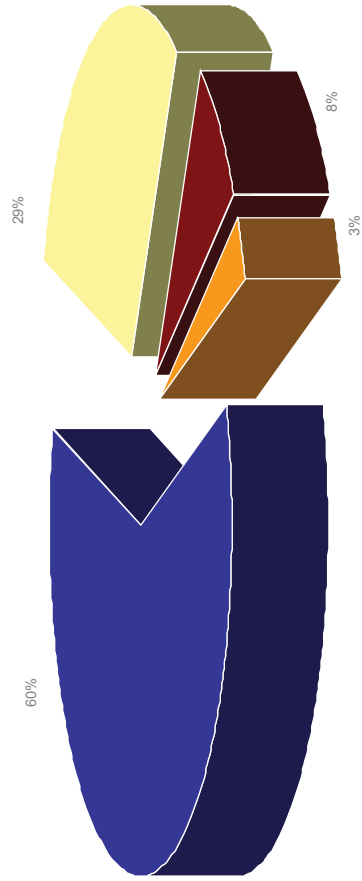
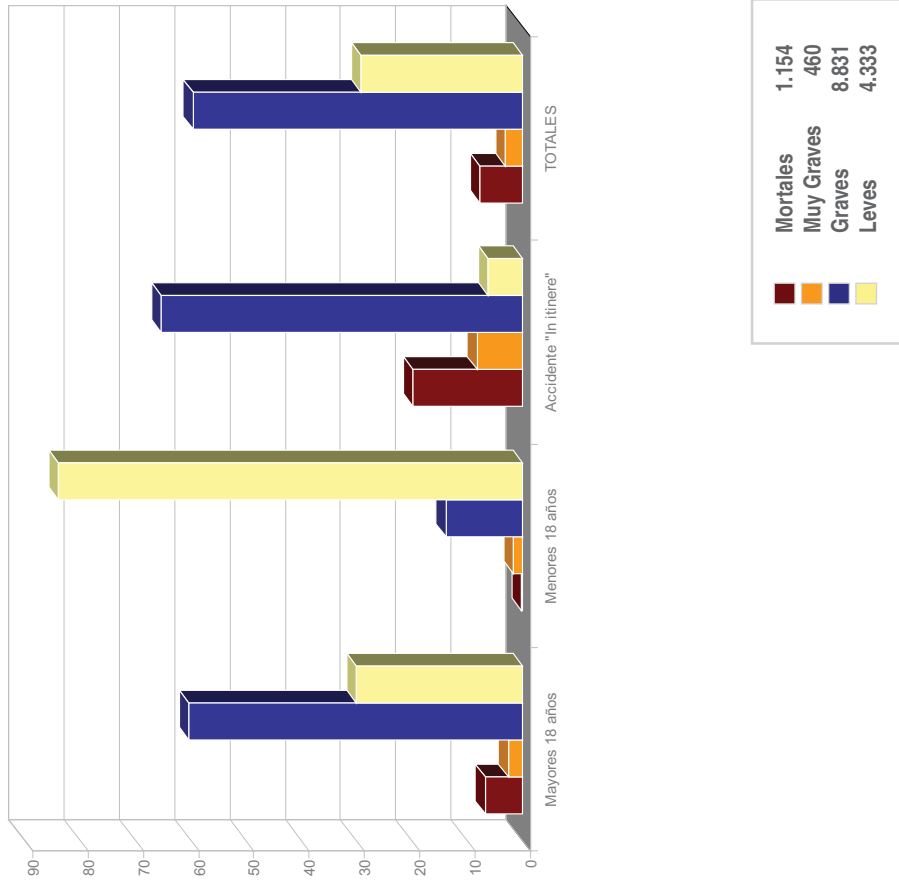
## 5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTUACIÓN	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES “IN ITINERE”		TOTALES
	Total	Mayores 18 Años	Menores 18 años			
<b>ACCIDENTES INVESTIGADOS</b>						
- MORTALES	901	900	1	253		1.154
- MUY GRAVES	355	349	6	105		460
- GRAVES	8.000	7.951	49	831		8.831
- LEVES	4.253	3.958	295	80		4.333
<b>TOTAL ACCIDENTES</b>	<b>13.509</b>	<b>13.158</b>	<b>351</b>	<b>1.269</b>		<b>14.778</b>
<b>INFRACCIONES</b>						
- NÚMERO	7.215	7.103	112	-		7.215
- IMPORTE (Euros)	37.982.168,21	37.391.799,00	590.369,21	-		37.982.168,21

## 5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e "In itinere" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Nacional - Año 2006



## 5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Periodo: Año 2006

SECTOR DE ACTIVIDAD	ACCIDENTES							INFRACCIONES	
	% s/total	Todos	Mortales	Muy Graves			Número	Importe (€)	
				Graves	Graves	Leves			
<b>AGRICULTURA Y PESCA (1)</b>	4,61	623	59	19	458	87	345	956.502,29	
<b>INDUSTRIA (2)</b>	23,38	3.159	153	64	1.712	1.230	1.816	7.795.885,50	
<b>CONSTRUCCION (3)</b>	38,54	5.206	335	145	3.129	1.597	3.264	21.250.101,65	
<b>SERVICIOS (4)</b>	33,47	4.521	354	127	2.701	1.339	1.790	7.979.678,77	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100,00</b>	<b>13.509</b>	<b>901</b>	<b>355</b>	<b>8.000</b>	<b>4.253</b>	<b>7.215</b>	<b>37.982.168,21</b>	

(1) = CNAE 1, 2 y 5

(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

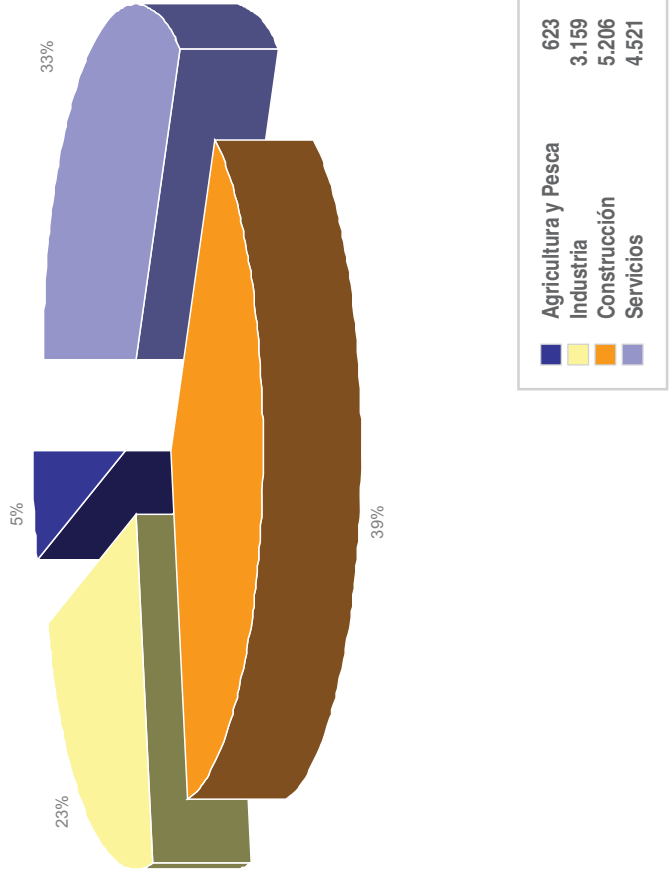
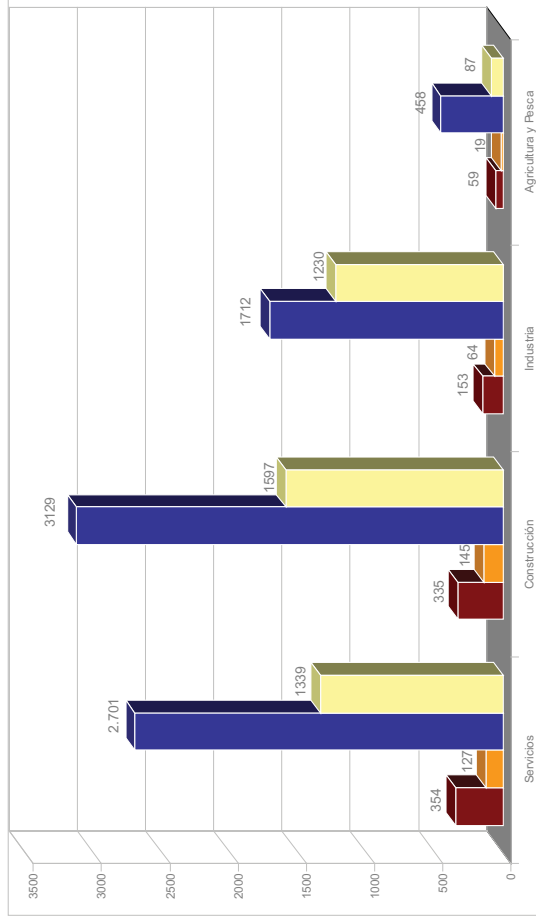
(4) = CNAE 50 a 52, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

CUADRO: 5\_3 (AT3)



### 5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Total Nacional - Año 2006



Agricultura y Pesca	623
Industria	3.159
Construcción	5.206
Servicios	4.521

Mortales	623
Muy Graves	3.159
Graves	5.206
Leves	4.521

## 5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")

Periodo: Año 2006

ACTIVIDAD ECONOMICA	% Sobre el total de Accidentes	RESULTADO						Infracciones, e Importe de Sanciones Propuestas	
		Total Accidentes	Mortales	Muy graves	Graves	Leves	Nº Infracciones	Importe (€) sanciones	
<b>Construcción</b>	38,54	5.206	335	145	3.129	1.597	3.264	21.250.101,65	
<b>Industria Siderometalúrgica</b>	11,07	1.495	86	27	781	601	870	4.129.593,49	
<b>Servicios profesionales</b>	10,35	1.398	112	27	727	532	562	3.539.232,13	
<b>Comercio</b>	6,50	878	60	24	511	283	381	1.504.910,00	
<b>Transporte</b>	4,57	617	80	25	410	102	202	894.600,53	
<b>Agricultura</b>	3,67	496	33	15	368	80	315	872.336,03	
<b>Alimentación</b>	2,89	390	9	5	222	154	226	592.025,07	
<b>Madera</b>	2,64	357	5	7	213	132	230	594.611,70	
<b>Hostelería</b>	2,57	348	17	13	216	102	129	364.897,02	
<b>Administración Pública</b>	2,55	344	27	8	216	93	13	37.817,78	
<b>Reparaciones</b>	1,29	175	6	5	113	51	86	255.143,62	
<b>Resto de Actividades</b>	13,36	1.805	131	54	1.094	526	937	3.946.899,19	
<b>TOTALES</b>	<b>100,00</b>	<b>13.509</b>	<b>901</b>	<b>355</b>	<b>8.000</b>	<b>4.253</b>	<b>7.215</b>	<b>37.982.168,21</b>	

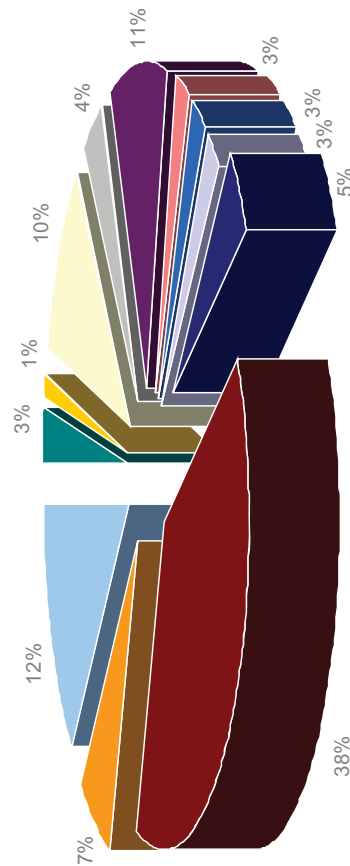
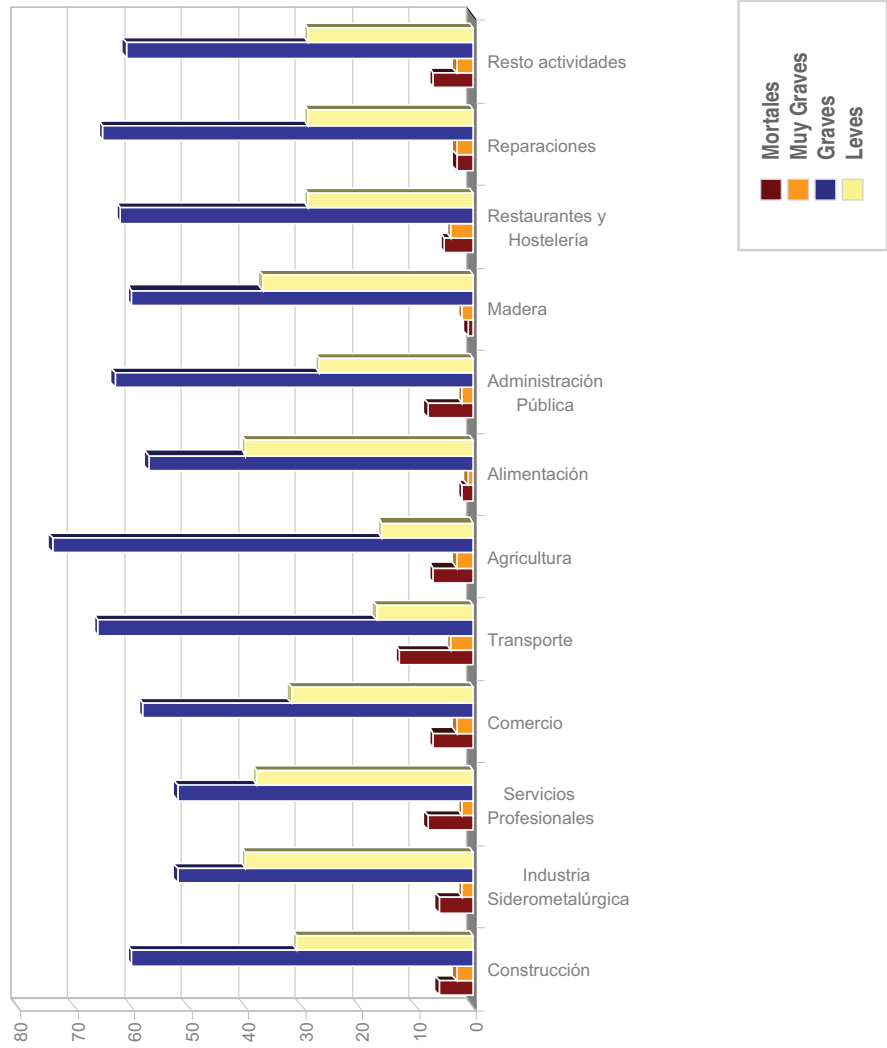
CUADRO: 5\_4 (AT4)

### 5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (*"In itinere"*)

Total Nacional - Año 2006

**Total accidentes: 13.509**

**Porcentaje accidentes**



CUADRO: 5\_4\_1 (GAT4)

## 5.5 - Evolución de los agentes causantes de los accidentes de trabajo en el periodo 1998 - 2006 (excluidos “In itinere”)

Total actividades económicas

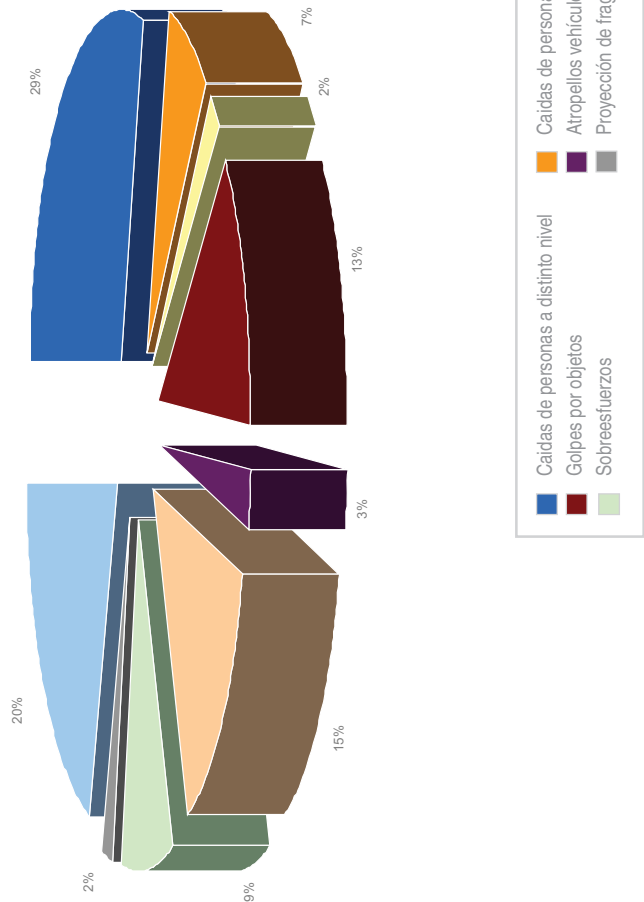
Motivo	Formas de Producción									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	%
1 Caídas de personas a distinto nivel	24,57	25,32	26,67	25,05	25,74	27,82	30,80	29,48	28,48	
2 Caídas de personas al mismo nivel	6,25	6,04	6,36	6,84	6,86	7,27	7,41	6,70	7,12	
4 Caídas de objetos en manipulación	4,48	4,40	4,54	4,21	3,98	2,99	2,14	2,16	2,35	
9 Golpes por objetos	10,11	10,12	9,60	10,27	9,99	10,66	10,43	11,03	12,66	
10 Proyección de fragmentos o partículas	6,29	6,15	5,53	4,38	3,48	2,96	3,04	3,12	3,12	
11 Atrapamiento por objetos	17,41	15,83	15,28	15,57	15,70	16,12	16,30	17,76	15,21	
13 Sobreesfuerzos	7,18	8,54	9,68	11,39	12,18	9,94	8,28	7,66	8,81	
23 Atropellos vehículos	5,59	5,49	4,77	4,71	4,64	3,70	2,71	2,40	2,44	
Otras formas de producción	18,12	18,11	17,57	17,58	17,43	18,54	18,89	19,69	19,81	
<b>TOTALES</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

CUADRO: 5\_5 (AT5)

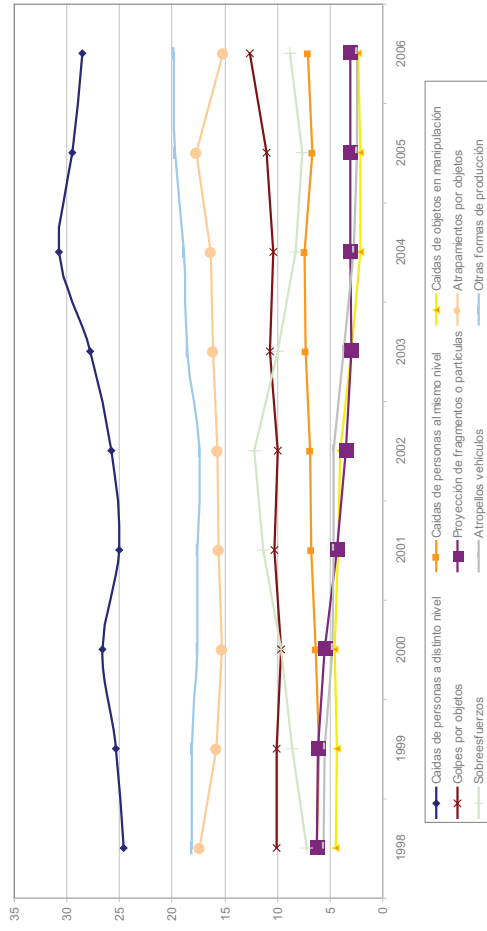
## 5.5.1 Gráfico de las principales agentes causantes de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (“*In itinere*”)

Total actividades económicas

Año 2006



Periodo 1998 - 2006



## 5.6 - Causas de los accidentes, según su gravedad, investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “In itinere”)

Total actividades económicas. Periodo Año 2006

Motivo	FORMAS DE PRODUCCION				TOTAL ACCIDENTES %	MORTALES %	MUY GRAVES %	GRAVES %	LEVES %
1 Caídas de personas a distinto nivel					28,48	23,86	29,39	31,53	22,71
11 Atrapamiento por objetos					15,21	8,69	8,96	15,56	16,68
9 Golpes por objetos					12,66	5,38	11,11	11,98	16,19
13 Sobreesfuerzos					8,81	25,10	16,13	5,75	10,83
2 Caídas de personas al mismo nivel					7,12	1,38	2,87	8,41	6,10
10 Proyección de fragmentos o partículas					3,12	0,41	1,79	3,16	3,86
23 Atropellos vehículos					2,44	6,07	3,94	2,41	1,44
4 Caídas de objetos en manipulación					2,35	0,97	2,51	2,55	2,21
Otras formas de producción					19,81	28,14	23,30	18,65	19,98
<b>T O T A L E S</b>					<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## 5.7 - Distribución de los accidentes investigados por su forma de producción y actividad económica (excluidos “*In itinere*”)

Periodo: Año 2006

%

Motivo	FORMAS DE PRODUCCION	TOTAL DE ACCIDENTES	Agricultura		Alimentación		I. Sideromet.		Construcción		Comercio		Transporte		Serv.		Admon.	
			CNAE 1 y 2	CNAE 15 y 16	CNAE 27 y 37	CNAE 45	CNAE 50 y 52	CNAE 60 a 63	CNAE 74 y 93	CNAE 75								
1	Caidas personas distinto nivel	28,48	17,23	12,96	17,57	42,58	20,98	19,84	24,56	22,01								
11	Atrapamiento por objetos	15,21	16,33	31,85	26,21	10,55	14,96	13,89	13,28	9,44								
9	Golpes por objetos	12,66	16,10	15,56	14,91	11,68	13,01	10,91	10,65	10,38								
13	Sobreesfuerzos	8,81	7,71	9,63	7,31	5,29	9,93	12,70	11,53	16,35								
2	Caidas personas mismo nivel	7,12	13,61	8,52	4,08	5,50	7,55	4,76	9,52	12,89								
8	Choques contra objetos móviles	5,50	4,54	5,19	5,03	3,96	7,55	10,91	6,64	5,35								
10	Proyección de fragmentos o partículas	3,12	4,08	1,11	6,27	3,22	2,10	1,19	1,88	1,57								
3	Caidas por objetos desprendidos	2,55	1,59	0,00	1,99	3,60	3,08	1,39	1,51	0,94								
23	Atropellos de vehículos	2,44	2,04	2,59	1,62	1,37	3,78	6,94	3,13	4,40								
4	Caidas de objetos en manipulación	2,35	2,04	0,00	2,75	2,64	2,24	3,18	2,38	1,26								
7	Choques contra objetos inmóviles	1,63	1,13	1,48	1,43	1,08	2,24	4,96	2,01	0,63								
	Resto formas de producción	10,13	13,60	11,11	10,83	8,53	12,58	9,33	12,91	14,78								
	<b>TOTALES</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## 5.8 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “In itinere”)

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES								
	Total	Mortal	Muy Graves		Leves	Total	Nº	Importe (€)	ACCIDENTES		Nº	Importe (€)		
			Total	Graves					Total	Graves				
ANDALUCÍA	2.889	131	45	1.897	816	1.263	10.581.688,46	536	63	10	343	120	292	2.265.755,42
ALMERÍA	268	26	6	169	67	178	675.442,56	82	7	1	57	17	63	931.734,19
CÁDIZ	208	8	4	180	16	158	573.393,79	105	14	3	73	15	32	137.971,15
CORDOBA	125	8	8	108	1	51	129.803,88	67	2	1	51	13	13	84.816,00
GRANADA	899	21	7	255	616	222	667.831,27	56	19	1	30	6	42	482.500,44
HUELVA	224	10	3	196	15	147	282.675,45	226	21	4	132	69	142	628.733,64
JÁEN	171	4	3	149	15	57	197.192,02							
MALAGA	407	22	6	356	23	254	6.911.802,98							
SEVILLA	587	32	8	484	63	196	1.143.546,51							
ARAGÓN	146	18	7	67	54	111	676.629,34	1.079	53	22	487	517	401	1.579.675,38
HUESCA	22	2	1	18	1	10	35.103,00	65	6	1	17	41	32	198.563,62
TERUEL	12	3	0	7	2	11	28.271,49	139	5	4	55	75	78	132.751,55
ZARAGOZA	112	13	6	42	51	90	613.254,85	271	14	6	103	148	69	334.415,26
ASTURIAS	312	32	17	177	86	107	666.230,86	79	3	0	41	35	27	69.935,24
BALEARES	203	13	7	175	8	132	332.929,91	63	5	0	55	3	21	48.342,24
CANARIAS	536	24	10	217	285	403	1.795.470,18	78	6	1	23	48	45	84.165,14
LAS PALMAS	303	12	5	84	202	200	825.416,68	128	2	2	37	87	45	147.972,87
S.C.TENERIFE	233	12	5	133	83	203	970.053,50	157	9	8	120	20	65	521.457,97
CANTABRIA	178	22	6	129	21	91	271.765,64	99	3	0	36	60	19	42.071,49
CATALUÑA								2.550	104	53	1.133	1.260	1.390	6.253.347,13
BARCELONA								1.943	79	35	806	1.023	916	4.667.935,62
GIRONA								363	11	5	218	129	362	1.169.022,49
LLEIDA								72	5	6	15	46	35	174.955,78
TARRAGONA								172	9	7	94	62	77	241.433,24

CUADRO: 5\_8 (AT8)



## 5.8 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”) (Continuación)

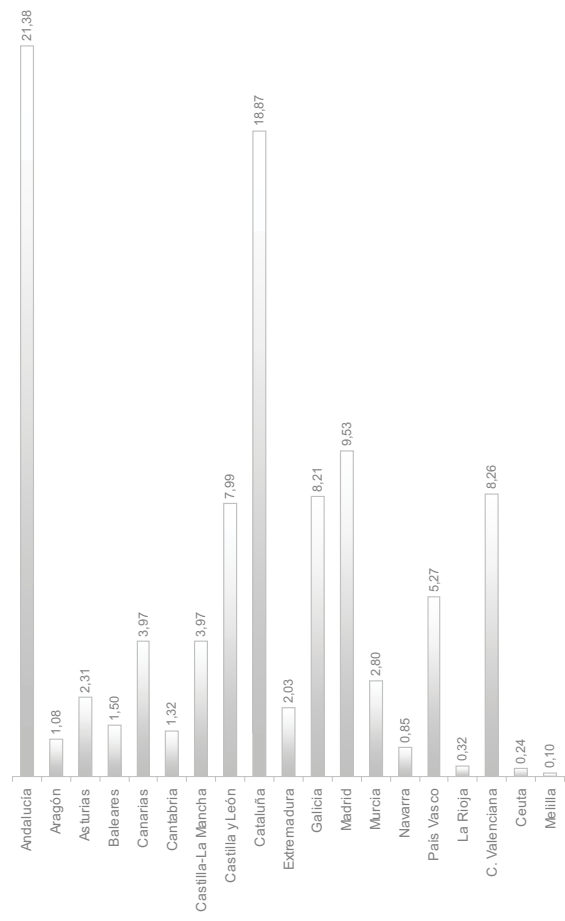
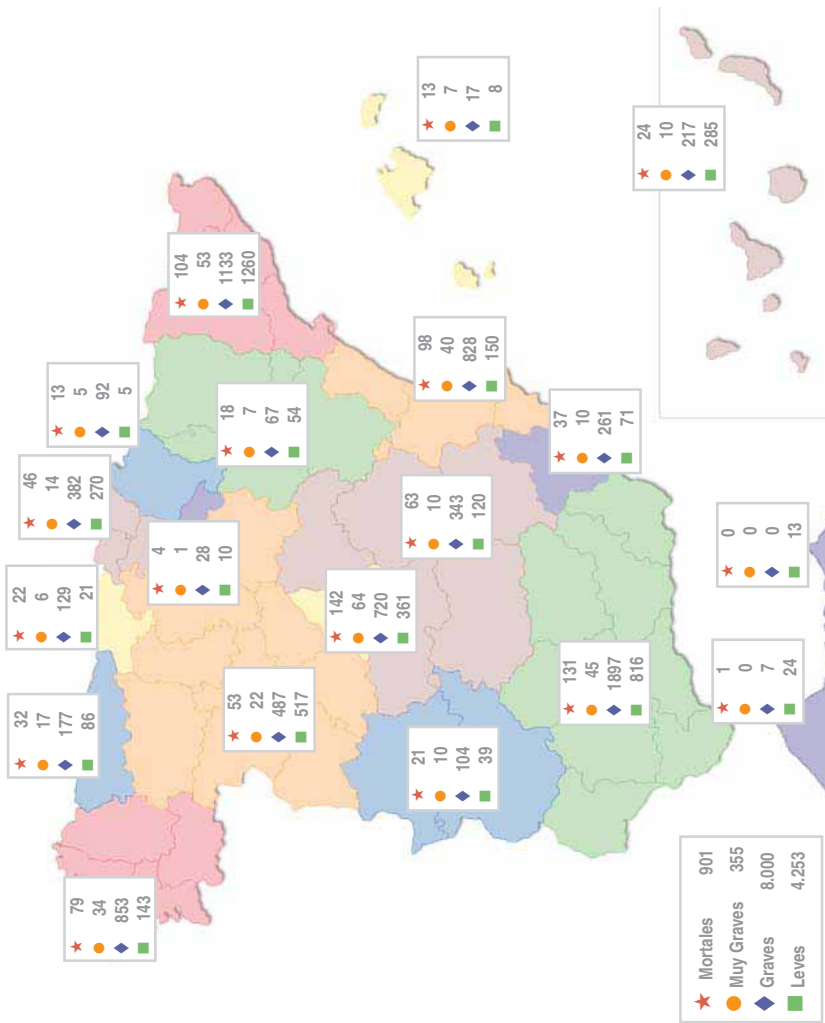
Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES			COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES		
	Total	Mortal	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Leves	Nº		Importe (€)	Total	Mortal	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe (€)
EXTREMADURA	274	21	10	204	39	174	39	174	746.693,23	43	4	1	28	10	19	94.320,89	
BADAJOS	183	10	8	135	30	136	30	632.634,81	COM. VALENCIANA	1.116	98	40	828	150	659	3.373.678,49	
CÁCERES	91	11	2	69	9	38	9	114.058,42	ALICANTE	506	38	19	404	45	232	753.931,17	
GALICIA	1.109	79	34	853	143	474	143	1.935.492,58	CASTELLÓN	174	23	9	113	29	99	416.720,16	
A CORUÑA	505	32	19	390	64	227	64	923.896,20	VALENCIA	436	37	12	311	76	328	2.203.027,16	
LUGO	149	26	4	82	37	51	37	253.517,87	CEUTA	32	1	0	7	24	5	7.512,70	
OURENSE	89	8	2	52	27	47	27	138.780,04	MELILLA	13	0	0	0	13	5	55.015,21	
PONTEVEDRA	366	13	9	329	15	149	15	619.298,47	DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	
MADRID	1.287	142	64	720	361	618	361	3.345.965,70	TOTALES	13.509	901	355	8.000	4.253	7.215	37.982.168,21	
MURCIA	379	37	10	261	71	615	71	1.918.835,83	NAVARRA	115	13	5	92	5	84	405.255,66	
NAVARRA	115	13	5	92	5	84	5	405.255,66	PAIS VASCO	712	46	14	382	270	372	1.675.905,60	
PAIS VASCO	712	46	14	382	270	372	270	1.675.905,60	ÁLAVA	247	9	0	105	133	128	649.690,61	
ÁLAVA	247	9	0	105	133	128	133	649.690,61	GUIPUZCOA	214	18	8	140	48	89	263.825,13	
GUIPUZCOA	214	18	8	140	48	89	48	263.825,13	VIZCAYA	251	19	6	137	89	155	762.389,86	
VIZCAYA	251	19	6	137	89	155	89	762.389,86									

# 5.8.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")

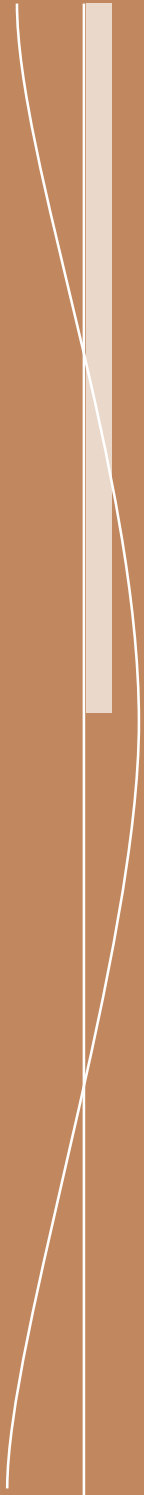
Año 2006

Porcentaje de accidentes



CUADRO: 5\_8\_1 (GAT8)





## 6. Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Empleo, Contratación y Extranjería

## 6.1 - Área de Empleo, Contratación y Extranjería actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTIVIDAD	Empleo y Colocación		Contratación subvencionada		Extranjería		TOTAL
<b>ACTUACIONES</b>	27.261		10.223		71.631		109.115
<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS</b>	1.496		46		10.981		12.523
<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)</b>	2.548.312,13		63.240,71		69.816.421,76		72.427.974,60
<b>TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES</b>	13.083		75		10.981		24.139

## 6.2 - Área de Empleo, Contratación y Extranjería distribución porcentual de actuaciones e infracciones

Total Nacional - Año 2006

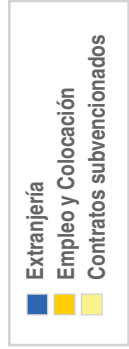
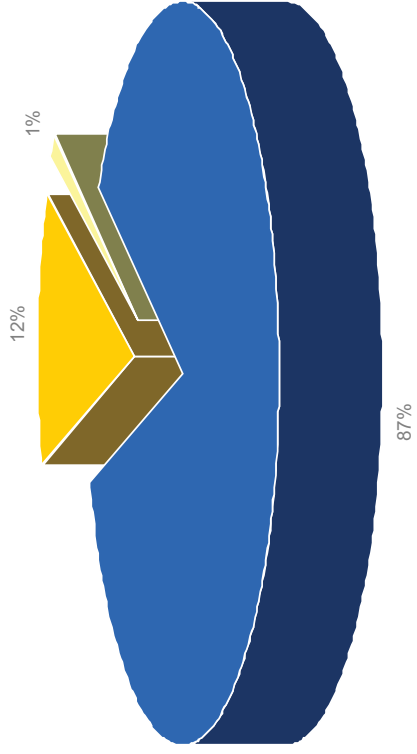
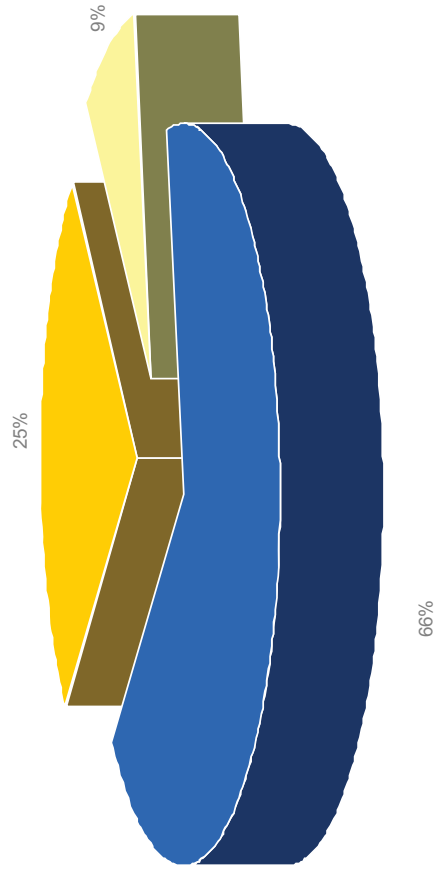
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES 109.115 % Sobre total	INFRACCIONES 12.523 % Sobre total
<b>1. Empleo y Colocación</b>	24,98	11,94
<b>2. Contratos subvencionados</b>	9,37	0,37
<b>3. Extranjería</b>	65,65	87,69
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## 6.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materia en el área de Empleo, Contratación y Extranjería

Total Nacional - Año 2006

Número de Actuaciones: 109.115

Número de Infracciones: 12.523



## 6.3 - Área de Empleo, Contratación y Extranjería actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EMPLEO Y COLOCACIÓN		CONTRATOS SUBVENCIÓNADOS		EXTRANJERÍA		TOTAL ÁREA	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
<b>ANDALUCÍA</b>	9.047	120	2.081	6	7.339	1.429	18.467	1.555
<b>ARAGÓN</b>	854	17	356	1	1.312	268	2.522	286
<b>ASTURIAS</b>	472	5	154	6	374	120	1.000	131
<b>BALEARES</b>	76	4	184	1	1.882	465	2.142	470
<b>CANARIAS</b>	1.435	703	68	0	5.108	439	6.611	1.142
<b>CANTABRIA</b>	330	1	116	0	372	190	818	191
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	730	13	500	2	2.703	951	3.933	966
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	2.687	165	1.135	7	4.508	599	8.330	771
<b>CATALUÑA</b>	1.619	115	1.396	3	9.950	1.643	12.965	1.761
<b>EXTREMADURA</b>	886	40	273	0	341	125	1.500	165
<b>GALICIA</b>	1.536	15	673	6	4.289	470	6.498	491
<b>MADRID</b>	4.177	145	291	1	10.214	1.586	14.682	1.732
<b>MURCIA</b>	778	17	485	5	5.010	604	6.273	626
<b>NAVARRA</b>	32	3	173	0	920	87	1.125	90
<b>PAIS VASCO</b>	770	20	1.595	0	3.357	228	5.722	248
<b>RIOJA LA</b>	82	10	222	0	743	169	1.047	179
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	1.711	103	502	8	10.154	1.377	12.367	1.488
<b>CEUTA</b>	37	0	15	0	2.188	109	2.240	109
<b>MELILLA</b>	1	0	4	0	867	122	872	122
<b>DIRECCIÓN ESPECIAL</b>	1	0	0	0	0	0	1	0
<b>NACIONAL</b>	<b>27.261</b>	<b>1.496</b>	<b>10.223</b>	<b>46</b>	<b>71.631</b>	<b>10.981</b>	<b>109.115</b>	<b>12.523</b>

CUADRO: 6\_3 (E3)



## 6.4 - Distribución territorial de resultados de Empleo, Contratación y Extranjería

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	IMPORTE (€) SANCIONES	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	IMPORTE (€) SANCIONES
ANDALUCÍA	18.467	1.555	1.557	9.396.170,91	CASTILLA LA MANCHA	3.933	966	1.074	6.360.178,81
ALMERÍA	1.678	291	291	1.805.574,47	ALBACETE	1.207	79	79	469.118,55
CÁDIZ	2.695	151	152	888.913,29	CIUDAD REAL	743	168	168	1.079.451,48
CORDOBA	866	124	124	803.470,94	CUENCA	517	41	41	277.026,52
GRANADA	3.408	227	228	1.366.625,55	GUADALAJARA	818	326	326	2.145.611,90
HUELVA	1.254	121	121	727.107,71	TOLEDO	648	352	460	2.388.970,36
JAÉN	1.853	18	18	74.744,26	CASTILLA Y LEÓN	8.330	771	2.825	4.270.966,13
MÁLAGA	3.696	438	438	2.581.750,92	ÁVILA	690	66	66	386.355,36
SEVILLA	3.017	185	185	1.147.983,77	BURGOS	630	98	99	567.915,07
ARAGÓN	2.522	286	1.040	1.889.588,76	LEÓN	1.625	83	1.837	411.576,79
HUESCA	638	23	24	155.701,29	PALENCIA	740	15	15	92.509,90
TERUEL	190	40	40	246.214,65	SALAMANCA	2.653	35	35	195.914,05
ZARAGOZA	1.694	223	976	1.487.672,82	SEGOVIA	661	214	215	1.029.950,12
ASTURIAS	1.000	131	131	713.977,04	SORIA	286	46	46	273.399,27
BALEARES	2.142	470	478	2.915.140,17	VALLADOLID	838	189	381	1.161.218,05
CANARIAS	6.611	1.142	1.143	3.250.955,43	ZAMORA	207	25	131	152.127,52
LAS PALMAS	2.975	696	697	2.344.950,78	CATALUÑA	12.965	1.761	1.784	11.079.660,20
S.C.TENERIFE	3.636	446	446	906.004,65	BARCELONA	9.280	1.092	1.092	6.816.363,73
CANTABRIA	818	191	191	1.152.156,73	GIRONA	1.161	283	283	1.739.687,82
					LLEIDA	752	106	106	634.460,31
					TARRAGONA	1.772	280	303	1.889.158,34

## 6.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Empleo, Contratación y Extranjería (Continuación)

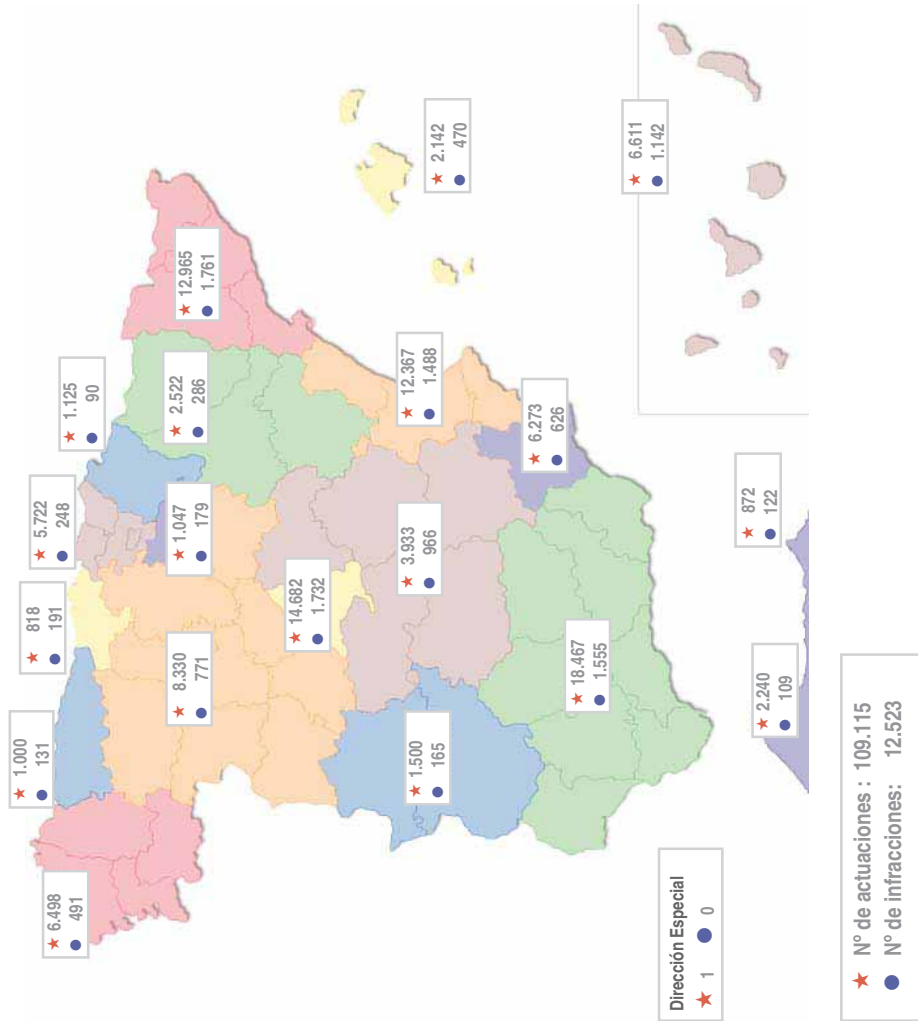
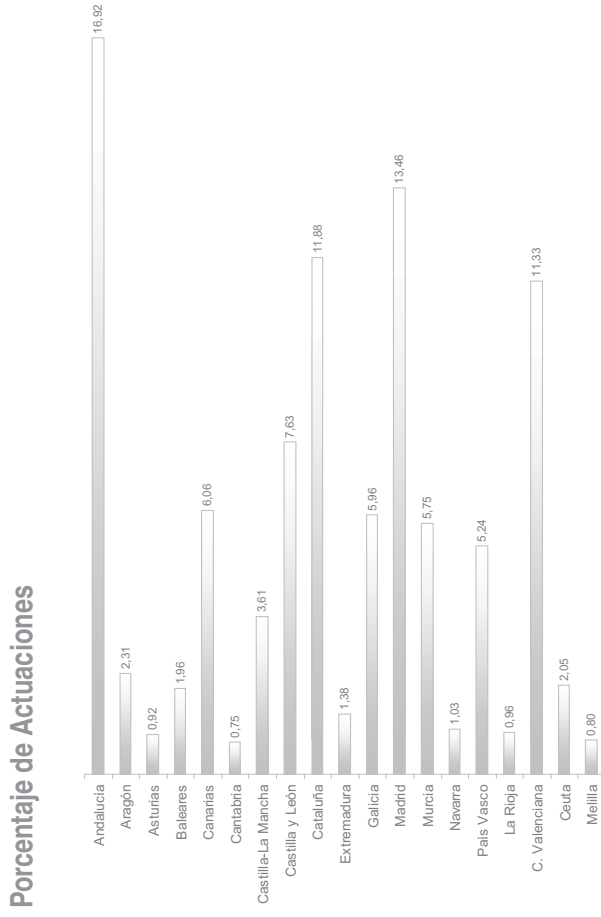
Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	IMPORTE (€) SANCIONES	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	IMPORTE (€) SANCIONES
EXTREMADURA	1.500	165	167	789.315,68	LA RIOJA	1.047	179	181	1.126.872,61
BADAJOZ	297	95	97	354.358,44	COM. VALENCIANA	12.367	1.488	3.940	8.972.488,72
CÁCERES	1.203	70	70	434.957,24	ALICANTE	3.206	593	1.612	3.551.025,30
GALICIA	6.498	491	492	2.985.976,29	CASTELLÓN	2.609	316	318	1.933.129,07
A CORUÑA	980	204	204	1.259.667,40	VALENCIA	6.552	579	2.010	3.488.314,35
LUGO	270	47	48	253.557,18	CEUTA	2.240	109	109	416.831,36
OURENSE	406	46	46	258.314,00	MELILLA	872	122	122	819.675,40
PONTEVEDRA	4.842	194	194	1.214.437,71	DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	0,00
MADRID	14.682	1.732	7.515	10.250.190,51	<b>TOTALES</b>	<b>109.115</b>	<b>12.523</b>	<b>24.139</b>	<b>72.427.974,60</b>
MURCIA	6.273	626	808	3.859.827,70					
NAVARRA	1.125	90	334	510.347,94					
PAIS VASCO	5.722	248	248	1.667.674,21					
ÁLAVA	1.627	39	39	191.758,79					
GUIPUZCOA	991	86	86	540.624,66					
VIZCAYA	3.104	123	123	935.290,76					

CUADRO: 6\_4 (E4)

## 6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados de empleo, Contratación y Extranjería

Periodo: Año 2006





## 7. Desglose del área en materia de Empleo y Colocación

## 7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2006
<b>ACTUACIONES</b>	27.261
<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS</b>	1.496
<b>IMPORTE SANCIONES PROPUUESTAS (Euros)</b>	2.548.312,13
<b>TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES</b>	13.083

## 7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación

Total Nacional: Año 2006

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	45	0,16	8	0,54
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	495	1,82	6	0,40
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 9, 13, 14)	2.743	10,06	59	3,94
4. Mediación en la colocación (6)	99	0,36	4	0,27
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	4.347	15,95	963	64,37
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12)	2.636	9,67	142	9,49
7. Infracciones leves de empresarios (1)	16.210	59,46	53	3,54
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	686	2,52	261	17,45
<b>TOTAL</b>	<b>27.261</b>	<b>100,00</b>	<b>1.496</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

CUADRO: 7\_2 (EM2)

## 7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas

Total Nacional - Año 2006

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES	RESULTADOS (2)	SANCCIONES (€)
	27.261 % Sobre total	1.496 % Sobre total	2.548.312,13 % Sobre total
<b>1. CONSTRUCCION (45)</b>	22,28	18,58	21,54
<b>2. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)</b>	18,70	11,90	9,96
<b>3. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)</b>	14,60	18,58	17,27
<b>4. HOSTELERIA (55)</b>	13,46	16,65	24,16
<b>5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (27 a 37)</b>	4,47	2,87	7,72
<b>6. AGRICULTURA (1 y 2)</b>	3,59	3,81	3,82
<b>7. TRANSPORTES (60 a 63)</b>	3,27	4,81	1,09
<b>8. REPARACIONES (50.2 y 52.7)</b>	1,89	1,00	1,42
<b>9. ALIMENTACION (15)</b>	1,60	6,42	2,65
<b>10. INDUSTRIA MADERA (20)</b>	0,81	0,20	0,14
<b>11. ADMINISTRACION PUBLICA (75)</b>	0,75	0,27	0,05
<b>12. RESTO ACTIVIDADES</b>	14,58	14,91	10,18
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

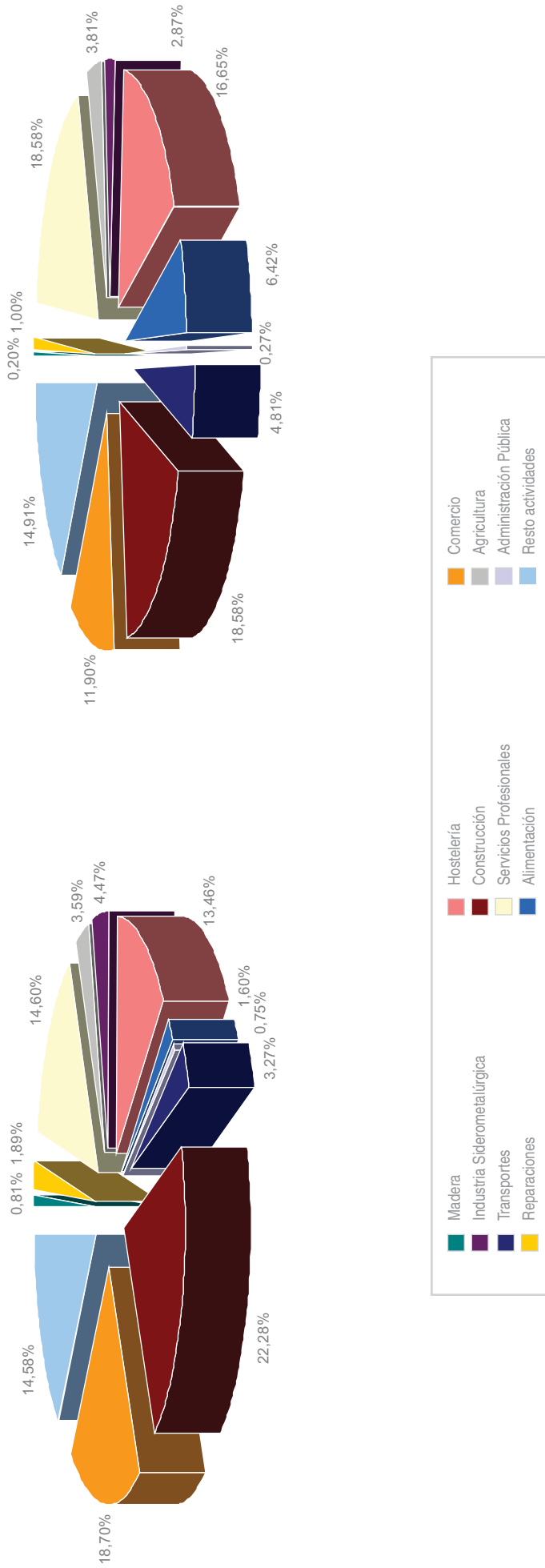
(2) = Infracciones recogidas en actas.

### 7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas

Total Nacional: Año 2006

**Actuaciones: 27.261**

**Resultados (\*): 1.496**



(\*) Infracciones Recogidas en actas.

CUADRO: 7\_3\_1 (GEM3)



## 7.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%
ANDALUCIA	9.047	120	1,33	CASTILLA-LA MANCHA	730	13	1,78
ALMERÍA	650	8	1,23	ALBACETE	14	2	14,29
CÁDIZ	2.193	1	0,05	CIUDAD REAL	195	6	3,08
CORDOBA	607	5	0,82	CUENCA	239	0	0,00
GRANADA	521	12	2,30	GUADALAJARA	249	0	0,00
HUELVA	781	0	0,00	TOLEDO	33	5	15,15
JAÉN	1.405	1	0,07	CASTILLA Y LEON	2.687	165	6,14
MALAGA	1.564	85	5,43	ÁVILA	369	0	0,00
SEVILLA	1.326	8	0,60	BURGOS	136	7	5,15
ARAGÓN	854	17	1,99	LEON	352	21	5,97
HUESCA	103	2	1,94	PALENCIA	421	1	0,24
TERUEL	48	1	2,08	SALAMANCA	718	3	0,42
ZARAGOZA	703	14	1,99	SEGOVIA	215	75	34,88
ASTURIAS	472	5	1,06	SORIA	38	1	2,63
BALEARES	76	4	5,26	VALLADOLID	381	56	14,70
CANARIAS	1.435	703	48,99	ZAMORA	57	1	1,75
LAS PALMAS	661	395	59,76	CATALUÑA	1.619	115	7,10
S.C.TENERIFE	774	308	39,79	BARCELONA	1.087	58	5,34
CANTABRIA	330	1	0,30	GIRONA	108	30	27,78
				LLEIDA	60	2	3,33
				TARRAGONA	364	25	6,87

## 7.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación (Continuación)

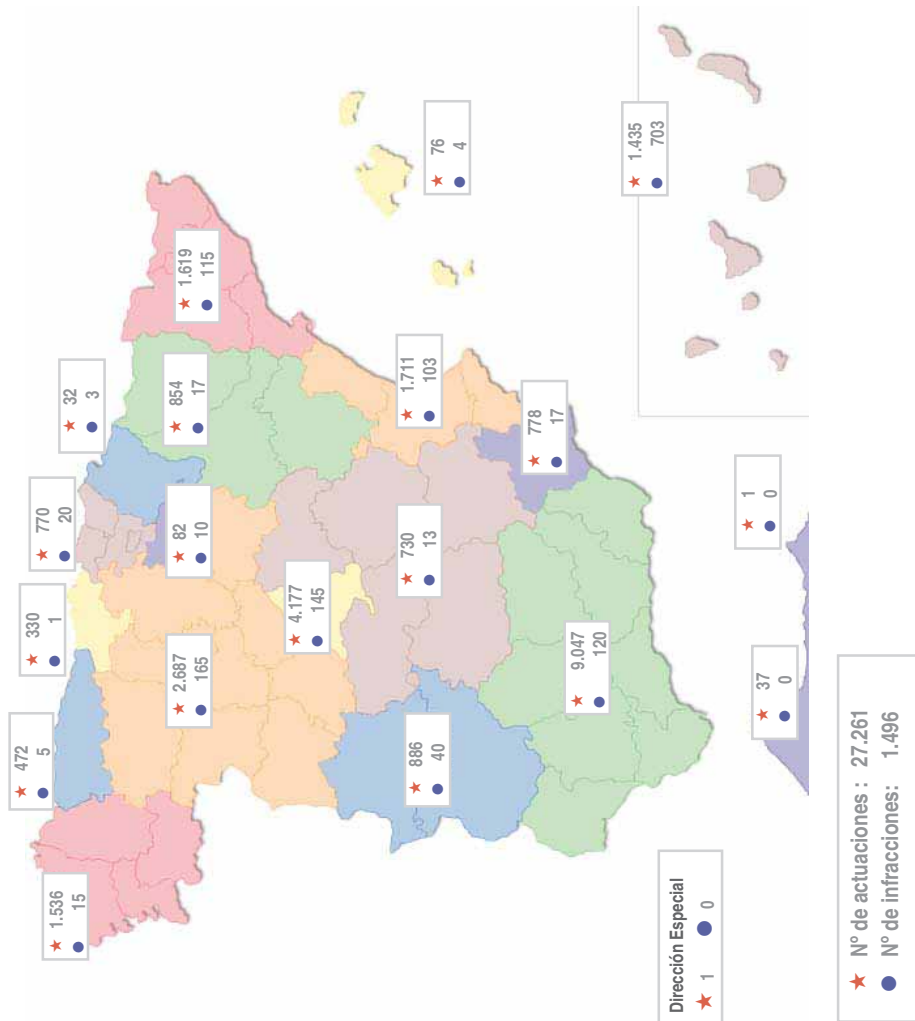
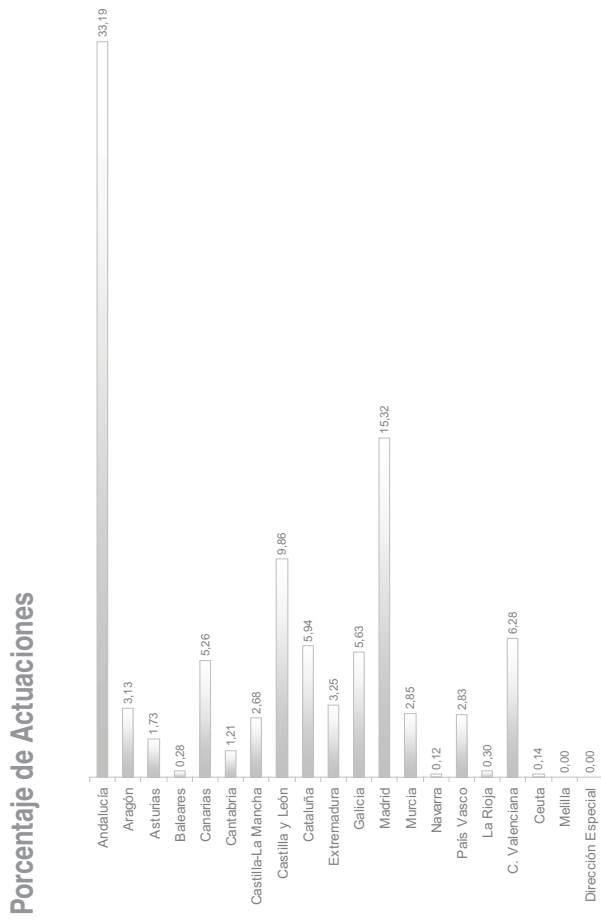
Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%
EXTREMADURA	886	40	4,51	LA RIOJA	82	10	12,20
BADAJOS	24	37	154,17	COM. VALENCIANA	1.711	103	6,02
CÁCERES	862	3	0,35	ALICANTE	870	89	10,23
GALICIA	1.536	15	0,98	CASTELLÓN	40	1	2,50
A CORUÑA	285	7	2,46	VALENCIA	801	13	1,62
LUGO	92	5	5,43	CEUTA	37	0	0,00
OURENSE	51	1	1,96	MELILLA	1	0	0,00
PONTEVEDRA	1.108	2	0,18	DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00
MADRID	4.177	145	3,47	TOTALES	27.261	1.496	5,49
MURCIA	778	17	2,19				
NAVARRA	32	3	9,38				
PAIS VASCO	770	20	2,60				
ÁLAVA	76	7	9,21				
GUIPUZCOA	291	0	0,00				
VIZCAYA	403	13	3,23				

CUADRO: 7\_4 (EM4)

## 7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados en el área de Empleo y Colocación

Total Nacional: Año 2006





## 8. Desglose del área en materia de Contratación

## 8.1 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Contratación

Total Nacional: Año 2006

Control de contratación	Nº Actuaciones		Nº Infracciones		Importe (€) Infracciones		Trabajad. afectados		Nº Requerimientos		Nº Liquidaciones		Importe (€) Liquidaciones		Contratos revisados	
<b>1 - Fraude de ley</b>	27.701	1.208	1.186.290,17	18.894	2.661	-	-	353.517								
<b>2 - Subvencionada</b>	10.223	46	63.240,71	75	76	97	446.817,13	42.513								
<b>3 - Bonificada</b>	1.725	20	6.710,34	20	11	9	22.886,46	4.719								
<b>T O T A L</b>	<b>39.649</b>	<b>1.274</b>	<b>1.256.241,22</b>	<b>18.989</b>	<b>2.748</b>	<b>106</b>	<b>469.703,59</b>	<b>400.749</b>								

NÚMERO de trabajadores con contrato temporal convertido en indefinido por la acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

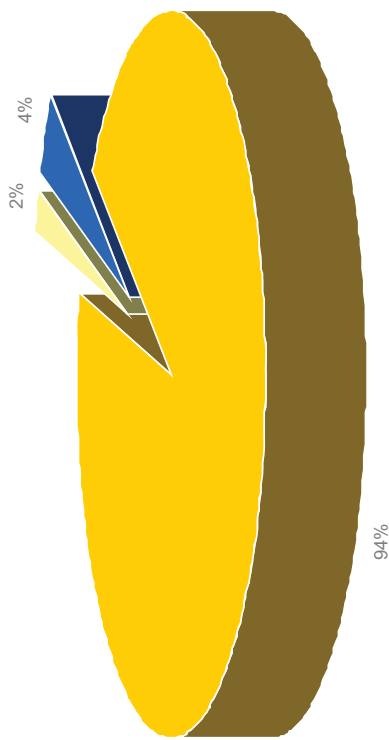
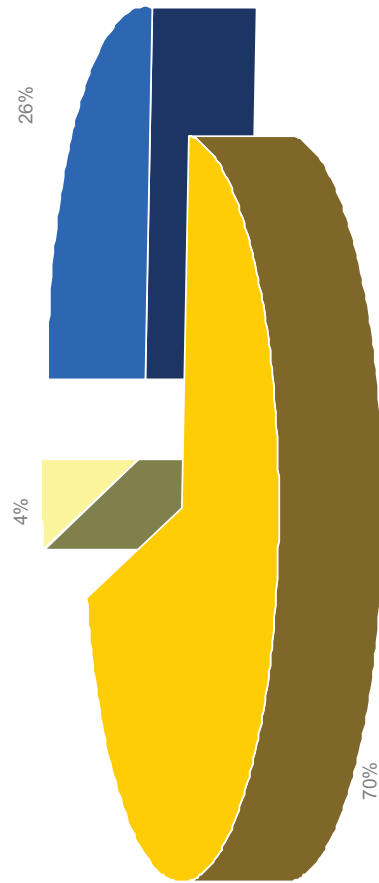
**46.054**

## 8.1.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de contratos

Total Nacional: Año 2006

**Actuaciones: 39.649**

**Resultados (\*): 1.274**



■ Control contratación subvencionada  
■ Control contratación en fraude de ley  
■ Control contratación bonificada

(\*) Infracciones recogidas en actas

CUADRO: 8\_1\_1 (GCO1)

## 8.2 - Distribución territorial de resultados de resultados de uso fraudulento de la contratación

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTONOMA	Contratos revisados	Nº Infracciones	Importe (€) sanciones	Contr. temp. en indefinido	COMUNIDAD AUTONOMA	Contratos revisados	Nº Infracciones	Importe (€) sanciones	Contr. temp. en indefinido
ANDALUCIA	58.665	216	205.920,99	10.909	CASTILLA-LA MANCHA	8.108	46	40.258,31	1.079
ALMERÍA	3.455	28	19.222,54	1.342	ALBACETE	934	11	15.123,02	149
CÁDIZ	8.137	29	34.033,04	1.446	CIUDAD REAL	506	2	601,04	0
CORDOBA	5.665	7	5.401,56	1.703	CUENCA	1.331	17	8.213,00	48
GRANADA	5.064	12	12.614,56	824	GUADALAJARA	1.766	3	4.210,06	117
HUELVA	8.467	64	32.997,56	716	TOLEDO	3.571	13	12.111,19	765
JAÉN	4.154	4	2.406,52	656	CASTILLAY LEON	27.592	147	114.892,78	3.255
MALAGA	14.668	44	61.721,28	1.920	ÁVILA	1.447	10	8.716,00	192
SEVILLA	9.055	28	37.523,93	2.302	BURGOS	2.403	9	8.557,66	313
ARAGÓN	9.983	14	22.072,54	1.186	LEON	5.659	22	42.650,70	779
HUESCA	1.106	0	0,00	322	PALENCIA	2.915	57	12.613,10	133
TERUEL	1.065	1	300,52	152	SALAMANCA	4.616	10	7.702,52	336
ZARAGOZA	7.812	13	21.772,02	712	SEGOVIA	1.277	13	5.914,14	119
ASTURIAS	4.384	19	19.224,76	91	SORIA	1.832	0	0,00	292
BALEARES	4.835	18	11.740,60	618	VALLADOLID	5.860	16	19.526,06	832
CANARIAS	14.210	88	97.431,00	1.918	ZAMORA	1.583	10	9.212,60	259
LAS PALMAS	5.003	41	42.487,05	797	CATALUÑA	56.286	184	233.921,69	8.789
S.C.TENERIFE	9.207	47	54.943,95	1.121	BARCELONA	36.007	88	102.392,18	4.414
CANTABRIA	4.605	81	53.151,53	1.080	GIRONA	8.864	66	89.543,45	1.961
					LLEIDA	4.649	12	18.903,06	781
					TARRAGONA	6.766	18	23.083,00	1.633

## 8.2 - Distribución territorial de resultados de resultados en materia de uso fraudulento de la contratación (Continuación)

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Contratos revisados	Nº Infracciones	Importe (€) sanciones	Contr. temp. en indefinido	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Contratos revisados	Nº Infracciones	Importe (€) sanciones	Contr. temp. en indefinido
EXTREMADURA	7.117	7	4.803,12	1.828	LA RIOJA	4.518	20	25.117,32	543
BADAJOS	2.855	2	601,04	1.179	COM. VALENCIANA	21.378	105	83.127,16	2.113
CÁCERES	4.262	5	4.202,08	649	ALICANTE	2.366	51	33.282,46	195
GALICIA	15.141	86	74.024,05	2.308	CASTELLÓN	4.603	2	1.801,00	693
A CORUÑA	6.149	31	39.931,52	1.624	VALENCIA	14.409	52	48.043,70	1.225
LUGO	1.483	9	6.754,11	150	CEUTA	2.001	6	8.421,68	87
OURENSE	493	8	5.605,64	191	MELILLA	898	3	2.100,00	56
PONTEVEDRA	7.016	38	21.732,78	343	DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00	0
MADRID	63.953	89	116.977,97	4.596	TOTALES	353.517	1.208	1.186.290,17	46.054
MURCIA	12.668	38	26.305,18	3.768					
NAVARRA	3.083	10	8.308,57	615					
PAIS VASCO	34.091	31	38.490,92	1.215					
ÁLAVA	2.135	13	14.119,29	272					
GUIPUZCOA	830	2	1.300,52	240					
VIZCAYA	31.126	16	23.071,11	703					

CUADRO: 8\_2 (CO2)



## 8.3 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos Subvencionados

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Contr. revisad.	Nº Infrac.	Importe (€) sanciones	Importe (€) liquidaciones	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Contr. revisad.	Nº Infrac.	Importe (€) sanciones	Importe (€) liquidaciones
<b>ANDALUCIA</b>	8.926	6	3.903,24	43.126,90	<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	1.396	2	6.300,52	0,00
ALMERÍA	32	0	0,00	0,00	ALBACETE	361	0	0,00	0,00
CÁDIZ	175	1	300,52	22.424,95	CIUDAD REAL	487	0	0,00	0,00
CORDOBA	117	0	0,00	3.122,38	CUENCA	21	0	0,00	0,00
GRANADA	1.255	3	902,72	6.236,16	GUADALAJARA	147	2	6.300,52	0,00
HUELVA	46	0	0,00	0,00	TOLEDO	380	0	0,00	0,00
JAÉN	1.175	0	0,00	204,99	<b>CASTILLA Y LEON</b>	2.702	7	6.713,07	28.678,34
MALAGA	5.852	2	2.700,00	11.138,42	ÁVILA	334	4	1.208,00	14.717,62
SEVILLA	274	0	0,00	0,00	BURGOS	222	0	0,00	0,00
<b>ARAGÓN</b>	769	1	3.005,07	0,00	LEON	601	1	3.005,07	0,00
HUESCA	242	0	0,00	0,00	PALENCIA	227	0	0,00	0,00
TERUEL	3	0	0,00	0,00	SALAMANCA	445	0	0,00	3.420,44
ZARAGOZA	524	1	3.005,07	0,00	SEGOVIA	292	2	2.500,00	10.540,28
<b>ASTURIAS</b>	1.205	6	1.803,12	56.206,29	SORIA	23	0	0,00	0,00
<b>BALEARES</b>	360	1	300,52	0,00	VALLADOLID	516	0	0,00	0,00
<b>CANARIAS</b>	179	0	0,00	0,00	ZAMORA	42	0	0,00	0,00
LAS PALMAS	17	0	0,00	0,00	<b>CATALUÑA</b>	10.711	3	1.201,04	198.258,38
S.C.TENERIFE	162	0	0,00	0,00	BARCELONA	9.765	1	300,52	31.385,40
<b>CANTABRIA</b>	315	0	0,00	0,00	GIRONA	207	0	0,00	0,00
					LLEIDA	243	1	300,52	162.376,83
					TARRAGONA	496	1	600,00	4.496,15

## 8.3 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos Subvencionados (Continuación)

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Contr. revisad.	Nº Infrac.	Importe (€) sanciones	Importe (€) liquidaciones	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Contr. revisad.	Nº Infrac.	Importe (€) sanciones	Importe (€) liquidaciones
EXTREMADURA	470	0	0,00	0,00	LA RIOJA	1.291	0	0,00	0,00
BADAJOS	205	0	0,00	0,00	COM. VALENCIANA	1.639	8	16.894,28	13.909,46
CÁCERES	265	0	0,00	0,00	ALICANTE	472	3	15.027,28	0,00
GALICIA	2.428	6	1.803,12	27.688,98	CASTELLÓN	488	4	1.265,00	6.631,57
A CORUÑA	1.416	0	0,00	0,00	VALENCIA	679	1	602,00	7.277,89
LUGO	126	1	300,52	458,46	CEUTA	23	0	0,00	0,00
OURENSE	87	5	1.502,60	27.230,52	MELILLA	5	0	0,00	0,00
PONTEVEDRA	799	0	0,00	0,00	DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00	0,00
MADRID	2.079	1	6.001,00	24.639,82	TOTALES	42.513	46	63.240,71	446.817,13
MURCIA	4.509	5	15.315,73	6.050,14					
NAVARRA	391	0	0,00	0,00					
PAIS VASCO	3.115	0	0,00	48.258,82					
ÁLAVA	552	0	0,00	4.982,42					
GUIPUZCOA	528	0	0,00	0,00					
VIZCAYA	2.035	0	0,00	43.276,40					

CUADRO: 8\_3 (CO3)

## 8.4 - Distribución territorial de resultados de resultados en materia de contratos bonificados

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Contr. revisad.	Nº Infrac.	Importe (€) sanciones	Importe (€) liquidaciones	Nº Contr. revisad.	Nº Infrac.	Importe (€) sanciones	Importe (€) liquidaciones
<b>ANDALUCIA</b>	233	2	1.000,00	3.778,84	233	0	0,00	0,00
ALMERÍA	25	0	0,00	0,00	2	0	0,00	0,00
CÁDIZ	138	0	0,00	1.504,55	53	0	0,00	0,00
CORDOBA	28	0	0,00	2.274,29	38	0	0,00	0,00
GRANADA	1	0	0,00	0,00	2	0	0,00	0,00
HUELVA	2	0	0,00	0,00	138	0	0,00	0,00
JAÉN	17	2	1.000,00	0,00				
MALAGA	2	0	0,00	0,00				
SEVILLA	20	0	0,00	0,00	314	0	0,00	0,00
<b>ARAGÓN</b>	164	0	0,00	0,00	7	0	0,00	0,00
HUESCA	95	0	0,00	0,00	122	0	0,00	0,00
TERUEL	2	0	0,00	0,00	11	0	0,00	0,00
ZARAGOZA	67	0	0,00	0,00	41	0	0,00	0,00
<b>ASTURIAS</b>	2	1	300,52	0,00	27	0	0,00	0,00
<b>BALEARES</b>	19	1	601,02	0,00	2	0	0,00	0,00
<b>CANARIAS</b>	104	1	300,52	0,00	94	0	0,00	0,00
LAS PALMAS	35	0	0,00	0,00	7	0	0,00	0,00
S.C.TENERIFE	69	1	300,52	0,00	3	0	0,00	0,00
<b>CANTABRIA</b>	3	0	0,00	0,00	472	0	0,00	0,00
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>								
ALBACETE					2	0	0,00	0,00
CIUDAD REAL					53	0	0,00	0,00
CUENCA					38	0	0,00	0,00
GUADALAJARA					2	0	0,00	0,00
TOLEDO					138	0	0,00	0,00
<b>CASTILLAY LEON</b>								
ÁVILA					7	0	0,00	0,00
BURGOS					122	0	0,00	0,00
LEON					11	0	0,00	0,00
PALENCIA					41	0	0,00	0,00
SALAMANCA					27	0	0,00	0,00
SEGOVIA					2	0	0,00	0,00
SORIA					94	0	0,00	0,00
VALLADOLID					7	0	0,00	0,00
ZAMORA					3	0	0,00	0,00
<b>CATALUÑA</b>								
BARCELONA					50	0	0,00	0,00
GIRONA					210	0	0,00	0,00
LLEIDA					123	0	0,00	0,00
TARRAGONA					89	0	0,00	0,00

## 8.4 - Distribución territorial de resultados de resultados en materia de contratos bonificados (Continuación)

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Contr. revisad.	Nº Infrac.	Importe (€) sanciones	Importe (€) liquidaciones	Nº Contr. revisad.	Nº Infrac.	Importe (€) sanciones	Importe (€) liquidaciones
EXTREMADURA	192	0	0,00	0,00	53	0	0,00	0,00
BADAJOS	0	0	0,00	0,00				
CÁCERES	192	0	0,00	0,00	556	1	301,00	206,94
GALICIA	910	2	601,04	3.271,75	180	1	301,00	206,94
A CORUÑA	786	0	0,00	0,00	202	0	0,00	0,00
LUGO	102	2	601,04	322,79	174	0	0,00	0,00
OURENSE	22	0	0,00	2.948,96				
PONTEVEDRA	0	0	0,00	0,00	39	0	0,00	0,00
MADRID	572	1	300,52	2.400,54	38	11	3.305,72	13.228,39
MURCIA	43	0	0,00	0,00				
NAVARRA	84	0	0,00	0,00				
PAIS VASCO	688	0	0,00	0,00				
ÁLAVA	363	0	0,00	0,00				
GUIPUZCOA	323	0	0,00	0,00				
VIZCAYA	2	0	0,00	0,00				
<b>TOTALES</b>	<b>4.719</b>	<b>20</b>	<b>6.710,34</b>	<b>22.886,46</b>				

CUADRO: 8\_4 (CO4)



## 9. Desglose del área en materia de Extranjería

## 9.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2006
<b>ACTUACIONES</b>	71.631
<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS</b>	10.981
<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS A EMPRESAS (Euros)</b>	69.816.421,76
<b>TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES</b>	10.981

## 9.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en materia de Extranjería

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTUACION	Actuaciones	Infracciones en actas	Importe (€) sanciones	Trabajadores afectados
<b>PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA</b>	10.184	428	307.182,82	428
<b>PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA</b>	61.183	10.553	69.509.238,94	10.553
<b>INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS</b>	106	0	0,00	0
<b>INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS</b>	158	0	0,00	0
<b>T O T A L</b>	<b>71.631</b>	<b>10.981</b>	<b>69.816.421,76</b>	<b>10.981</b>

## 9.3 - Distribución territorial de actuaciones de Extranjería

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) sanciones	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) sanciones
ANDALUCÍA	7.339	1.429	1.429	8.815.805,74	CASTILLA-LA MANCHA	2.703	951	951	6.324.310,54
ALMERÍA	1.018	283	283	1.775.666,36	ALBACETE	1.070	77	77	468.517,51
CÁDIZ	376	149	149	885.607,71	CIUDAD REAL	369	162	162	1.055.291,39
CORDOBA	188	119	119	796.118,15	CUENCA	268	41	41	277.026,52
GRANADA	2.454	212	212	1.327.316,01	GUADALAJARA	503	324	324	2.139.311,38
HUELVA	445	121	121	727.107,71	TOLEDO	493	347	347	2.384.163,74
JAÉN	205	17	17	74.443,26	CASTILLA Y LEON	4.508	599	599	3.807.101,36
MALAGA	1.061	351	351	2.118.040,82	ÁVILA	196	62	62	385.147,36
SEVILLA	1.592	177	177	1.111.505,72	BURGOS	391	91	91	543.167,48
ARAGÓN	1.312	268	268	1.739.099,09	LEON	982	61	61	354.882,57
HUESCA	422	21	21	155.361,24	PALENCIA	220	14	14	91.909,90
TERUEL	139	39	39	243.209,58	SALAMANCA	1.744	32	32	186.906,05
ZARAGOZA	751	208	208	1.340.528,27	SEGOVIA	367	137	137	993.894,35
ASTURIAS	374	120	120	696.848,08	SORIA	234	45	45	273.098,75
BALEARES	1.882	465	465	2.905.476,84	VALLADOLID	258	133	133	826.569,38
CANARIAS	5.108	439	439	3.001.247,08	ZAMORA	116	24	24	151.525,52
LAS PALMAS	2.300	301	301	2.212.972,08	CATALUÑA	9.950	1.643	1.643	10.803.467,87
S.C.TENERIFE	2.808	138	138	788.275,00	BARCELONA	7.120	1.033	1.033	6.611.754,66
CANTABRIA	372	190	190	1.149.151,67	GIRONA	940	253	253	1.721.313,19
					LLEIDA	615	103	103	634.099,74
					TARRAGONA	1.275	254	254	1.836.300,28

CUADRO: 9\_3 (EX3)



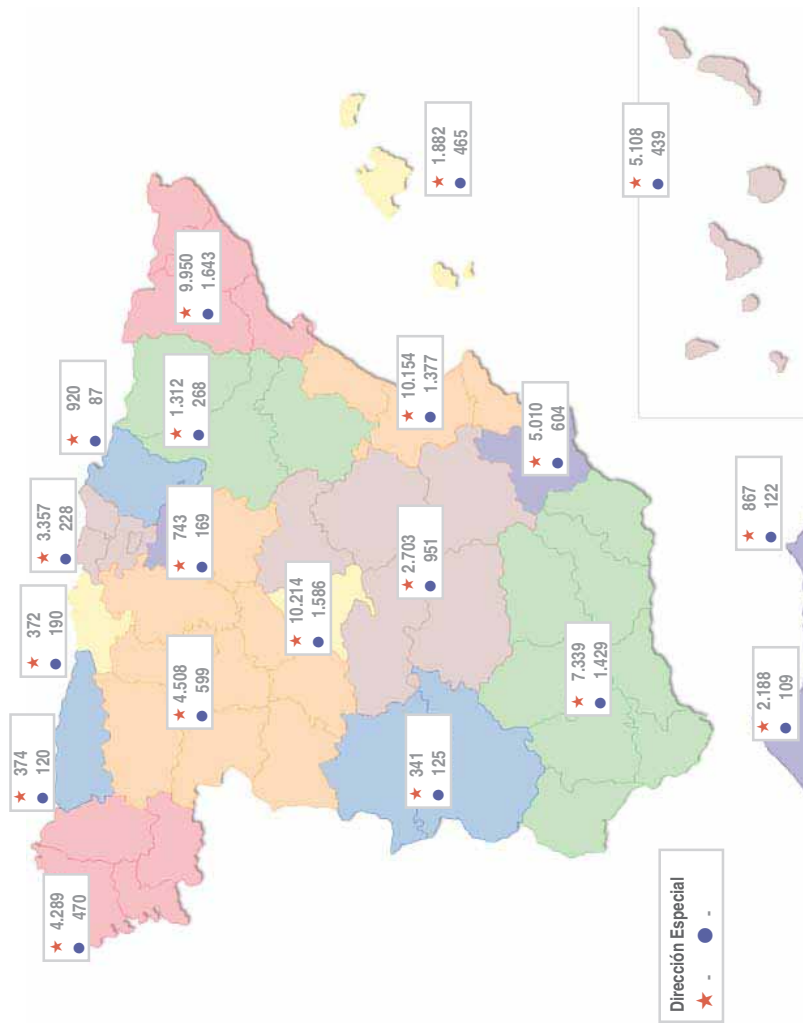
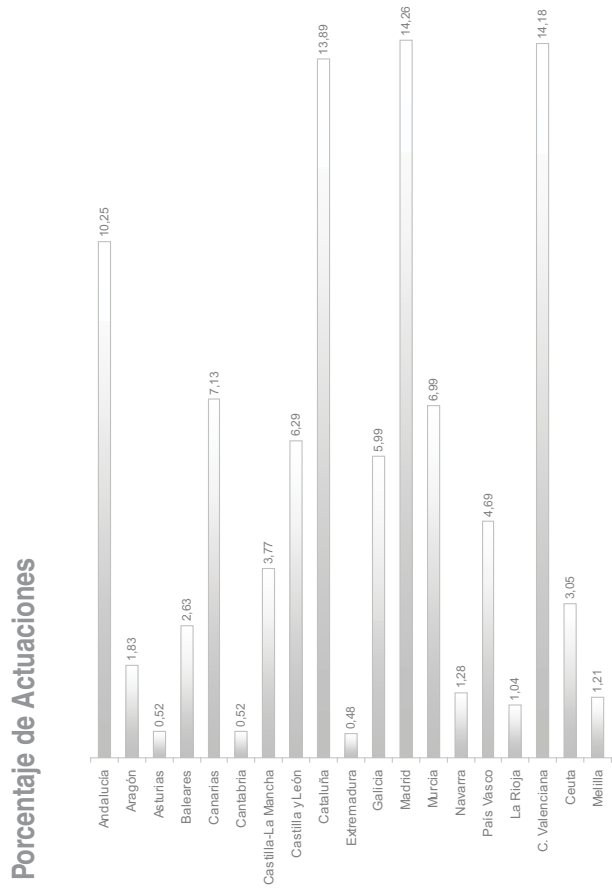
## 9.3 - Distribución territorial de actuaciones de Extranjería (Continuación)

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) sanciones	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) sanciones
EXTREMADURA	341	125	125	758.201,55	LA RIOJA	743	169	169	1.081.259,33
BADAJOS	103	58	58	341.274,70	COM. VALENCIANA	10.154	1.377	1.377	8.657.874,21
CÁCERES	238	67	67	416.926,85	ALICANTE	2.132	501	501	3.251.046,14
GALICIA	4.289	470	470	2.951.894,34	CASTELLÓN	2.491	311	311	1.931.164,07
A CORUÑA	327	197	197	1.242.138,32	VALENCIA	5.531	565	565	3.475.664,00
LUGO	103	41	41	240.340,00	CEUTA	2.188	109	109	416.831,36
OURENSE	303	40	40	255.308,87	MELILLA	867	122	122	819.675,40
PONTEVEDRA	3.556	192	192	1.214.107,15	DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00
MADRID	10.214	1.586	1.586	9.975.752,57	TOTALES	71.631	10.981	10.981	69.816.421,76
MURCIA	5.010	604	604	3.784.944,91					
NAVARRA	920	87	87	508.347,42					
PAIS VASCO	3.357	228	228	1.619.132,40					
ÁLAVA	1.281	32	32	188.358,79					
GUIPUZCOA	414	86	86	540.624,66					
VIZCAYA	1.662	110	110	890.148,95					

### 9.3.1 - Gráfico de distribución territorial de actuaciones en materia de Extranjería

Año 2006



★ Nº de actuaciones : 71.631  
 ● Nº de infracciones: 10.981

CUADRO: 9\_3\_1 (GEX3)

## 9.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas

Total Nacional - Año 2006

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES	RESULTADOS (2)	SANCCIONES (€)
	71.631 % Sobre total	10.981 % Sobre total	69.816.421,76 % Sobre total
<b>1. CONSTRUCCIÓN (45)</b>	32,15	23,99	25,05
<b>2. HOSTELERÍA (55)</b>	19,26	37,28	36,70
<b>3. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)</b>	16,21	7,97	7,46
<b>4. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)</b>	12,43	10,75	10,43
<b>5. AGRICULTURA (1 y 2)</b>	4,32	8,03	8,04
<b>6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (27 a 37)</b>	2,74	2,15	2,38
<b>7. TRANSPORTES (60 a 63)</b>	1,95	1,63	1,69
<b>8. ALIMENTACION (15)</b>	1,08	1,04	1,06
<b>9. REPARACIONES (50.2 y 52.7)</b>	0,95	0,72	0,70
<b>10. INDUSTRIA MADERA (20)</b>	0,67	0,53	0,63
<b>11. ADMINISTRACION PUBLICA (75)</b>	0,25	0,06	0,05
<b>12. RESTO ACTIVIDADES</b>	7,99	5,85	5,81
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

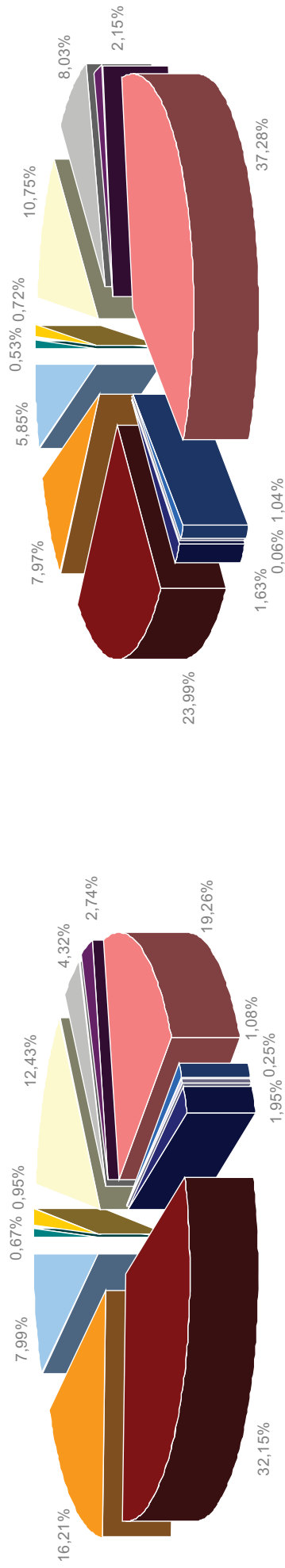
CUADRO: 9\_4 (EX4)

## 9.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas

Periodo: Año 2006

**Actuaciones: 71.631**

**Resultados (\*): 10.981**



(\*) Infracciones recogidas en actas

CUADRO: 9\_4\_1(GEX4)





## 10. Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Seguridad Social

## 10.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social

Total Nacional

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2006
<b>ACTUACIONES</b>	678.435
<b>ACTAS DE INFRACCION</b>	33.650
<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS</b>	49.515
<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)</b>	39.331.699,88
<b>TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES</b>	103.525
<b>IMPORTE LIQUIDACIONES (Euros)</b>	922.306.708,60
<b>ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA</b>	41.220
<b>PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO</b>	17.152

## 10.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social

Total Nacional - Año 2006

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3, 4, 5)	363.728	53,61	32.459	65,56
2. Cotización a la Seguridad Social (8, 9, 10, 11, 12, 13, 28, 30)	176.216	25,97	8.444	17,05
3. Colaboración en la gestión (6, 14)	4.776	0,70	460	0,93
4. Prestaciones. Infracciones de empresas (16, 17, 18, 22, 23, 25)	41.777	6,16	2.857	5,77
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19, 20, 21, 24, 26)	40.951	6,04	3.245	6,55
6. Mutuas de A. T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32)	694	0,10	11	0,02
7. Contratos bonificados (31)	48.552	7,16	2.018	4,08
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 29)	1.741	0,26	21	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>678.435</b>	<b>100,00</b>	<b>49.515</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

CUADRO: 10\_2 (SS2)

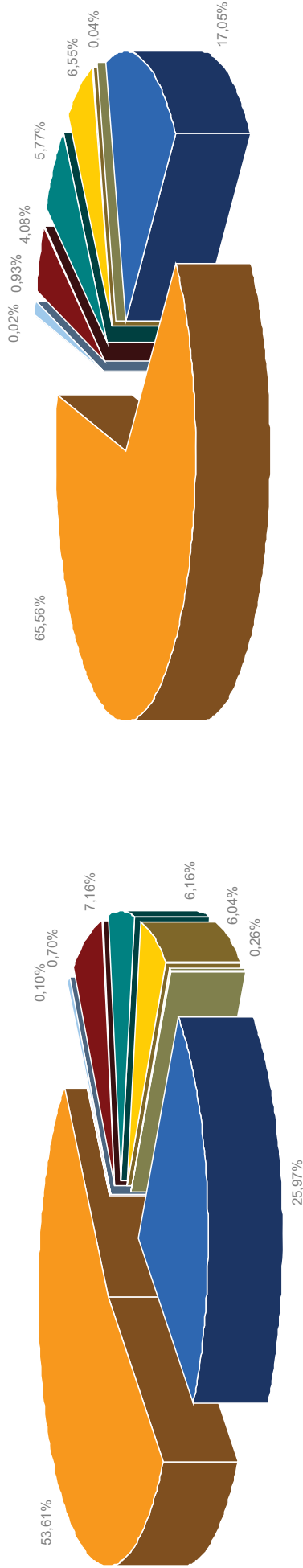


# 10-2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social

Total Nacional - Año 2006

**Actuaciones: 678.435**

**Infracciones: 49.515**



CUADRO: 10\_2\_1 (GSS2)

## 10.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas

Total Nacional - Año 2006

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	678,435 % Sobre total	27,89	49.515 % Sobre total	20,26	39.331.699,88 % Sobre total	24,94
<b>1. CONSTRUCCION (45)</b>		18,31		11,90		13,40
<b>2. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)</b>		15,54		23,64		20,60
<b>3. HOSTELERÍA (55)</b>		12,89		14,42		12,36
<b>4. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)</b>		3,38		2,24		2,91
<b>5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (27 a 37)</b>		3,11		3,68		3,42
<b>6. TRANSPORTES (60 a 63)</b>		2,68		4,36		2,08
<b>7. AGRICULTURA (1 y 2)</b>		1,76		0,97		1,09
<b>8. REPARACIONES (50.2 y 52.7)</b>		1,24		1,18		1,33
<b>9. ALIMENTACION (15)</b>		0,83		0,68		0,87
<b>10. INDUSTRIA MADERA (20)</b>		0,76		0,98		0,78
<b>11. ADMINISTRACION PUBLICA (75)</b>		11,61		15,69		16,22
<b>12. RESTO ACTIVIDADES</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

CUADRO: 10\_3 (SS3)



## 10.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) liquidaciones	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) liquidaciones
ANDALUCIA	139.478	9.782	7,01	168.566.201,46	CASTILLA LA MANCHA	24.852	2.162	8,70	24.588.946,13
ALMERIA	11.423	821	7,19	13.709.136,55	ALBACETE	5.335	541	10,14	3.643.822,42
CÁDIZ	28.560	1.279	4,48	31.918.163,25	CIUDAD REAL	6.095	527	8,65	5.443.725,30
CORDOBA	10.677	1.190	11,15	7.458.762,37	CUENCA	2.679	119	4,44	766.282,89
GRANADA	16.435	1.566	9,53	16.632.811,70	GUADALAJARA	4.735	172	3,63	1.485.628,93
HUELVA	9.104	657	7,22	5.670.201,10	TOLEDO	6.008	803	13,37	13.249.486,59
JAÉN	15.316	368	2,40	11.050.288,82	CASTILLAY LEON	57.696	2.907	5,04	34.786.349,06
MALAGA	18.168	1.737	9,56	39.691.090,35	ÁVILA	2.289	85	3,71	1.131.503,11
SEVILLA	29.795	2.164	7,26	42.435.747,32	BURGOS	5.514	325	5,89	3.795.481,22
ARAGÓN	14.139	1.813	12,82	17.670.759,42	LEON	15.550	833	5,36	4.280.390,46
HUESCA	2.446	92	3,76	4.091.283,95	PALENCIA	4.662	125	2,68	13.164.889,70
TERUEL	1.013	320	31,59	1.954.688,80	SALAMANCA	5.917	485	8,20	4.126.509,90
ZARAGOZA	10.680	1.401	13,12	11.624.786,67	SEGOVIA	3.398	179	5,27	2.378.623,71
ASTURIAS	15.535	812	5,23	8.969.248,72	SORIA	2.318	136	5,87	397.827,49
BALEARES	22.649	1.882	8,31	18.606.224,30	VALLADOLID	14.011	483	3,45	4.609.780,72
CANARIAS	31.595	3.872	12,26	46.104.137,83	ZAMORA	4.037	256	6,34	901.342,75
LAS PALMAS	18.535	2.450	13,22	24.494.828,65	CATALUÑA	81.605	5.780	7,08	178.329.662,12
S.C.TENERIFE	13.060	1.422	10,89	21.609.309,18	BARCELONA	60.908	3.864	6,34	148.916.581,54
CANTABRIA	9.064	648	7,15	6.114.955,06	GIRONA	7.513	798	10,62	10.385.952,68
					LLEIDA	3.836	352	9,18	7.825.909,39
					TARRAGONA	9.348	766	8,19	11.201.218,51

CUADRO: 10\_4 (SS4)

## 10.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social (Continuación)

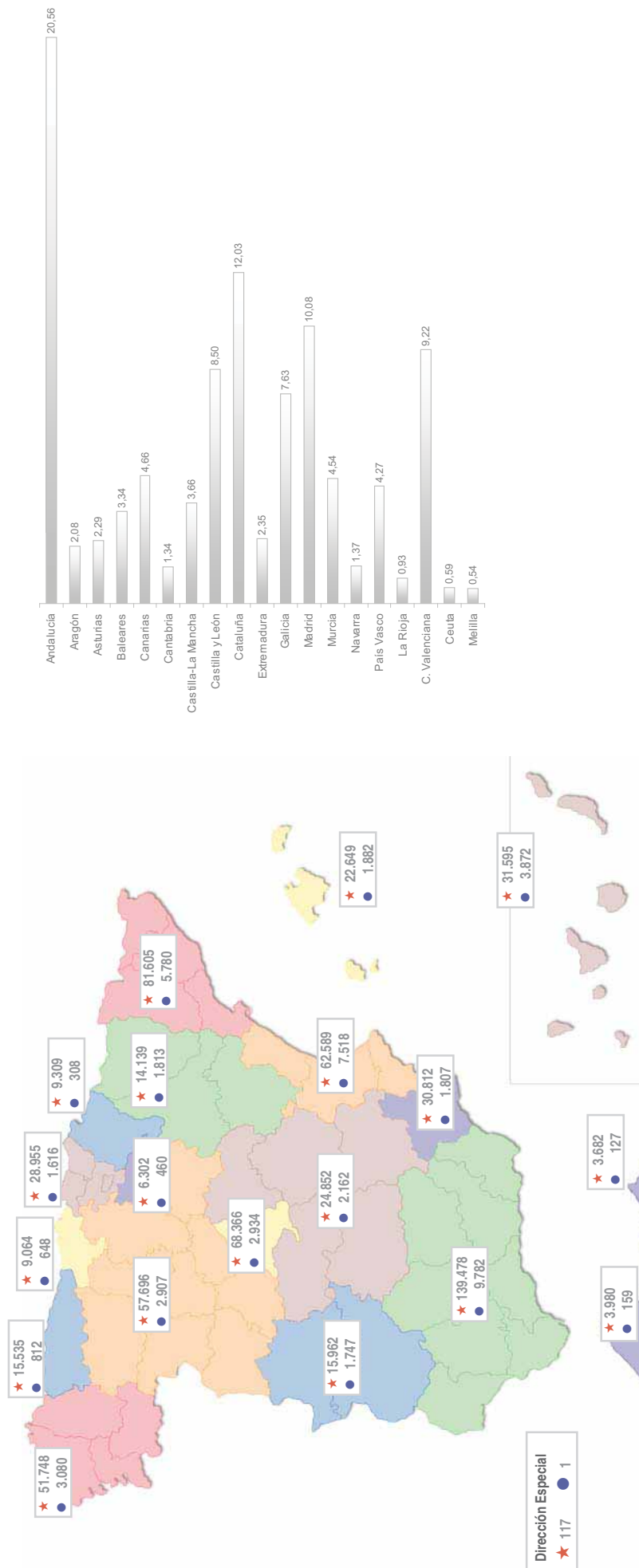
Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) liquidaciones	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) liquidaciones
<b>EXTREMADURA</b>	15.962	1.747	10,94	11.667.845,29	<b>LA RIOJA</b>	6.302	460	7,30	4.583.373,72
<b>BADAJOS</b>	9.116	940	10,31	7.916.594,33	<b>COM. VALENCIANA</b>	62.589	7.518	12,01	104.617.543,06
<b>CÁCERES</b>	6.846	807	11,79	3.751.250,96	<b>ALICANTE</b>	25.657	4.792	18,68	32.324.539,88
<b>GALICIA</b>	51.748	3.080	5,95	37.010.853,76	<b>CASTELLÓN</b>	10.394	482	4,64	10.803.829,08
<b>A CORUÑA</b>	18.090	1.184	6,55	16.099.617,62	<b>VALENCIA</b>	26.538	2.244	8,46	61.489.174,10
<b>LUGO</b>	5.157	427	8,28	5.789.689,09	<b>CEUTA</b>	3.980	159	3,99	2.308.549,52
<b>OURENSE</b>	3.887	262	6,74	4.108.386,82	<b>MELILLA</b>	3.682	127	3,45	1.000.468,25
<b>PONTEVEDRA</b>	24.614	1.207	4,90	11.013.160,23	<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	117	1	0,85	30.217.565,75
<b>MADRID</b>	68.366	2.984	4,29	137.656.609,12	<b>TOTALES</b>	<b>678.435</b>	<b>49.515</b>	<b>7,30</b>	<b>922.306.708,60</b>
<b>MURCIA</b>	30.812	1.807	5,86	32.234.861,44					
<b>NAVARRA</b>	9.309	408	4,38	9.758.404,66					
<b>PAIS VASCO</b>	28.955	1.616	5,58	47.514.149,93					
<b>ÁLAVA</b>	7.896	265	3,36	6.728.929,97					
<b>GUIPUZCOA</b>	7.862	317	4,03	8.128.382,62					
<b>VIZCAYA</b>	13.197	1.034	7,84	32.656.837,34					

# 10.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social

Año 2006

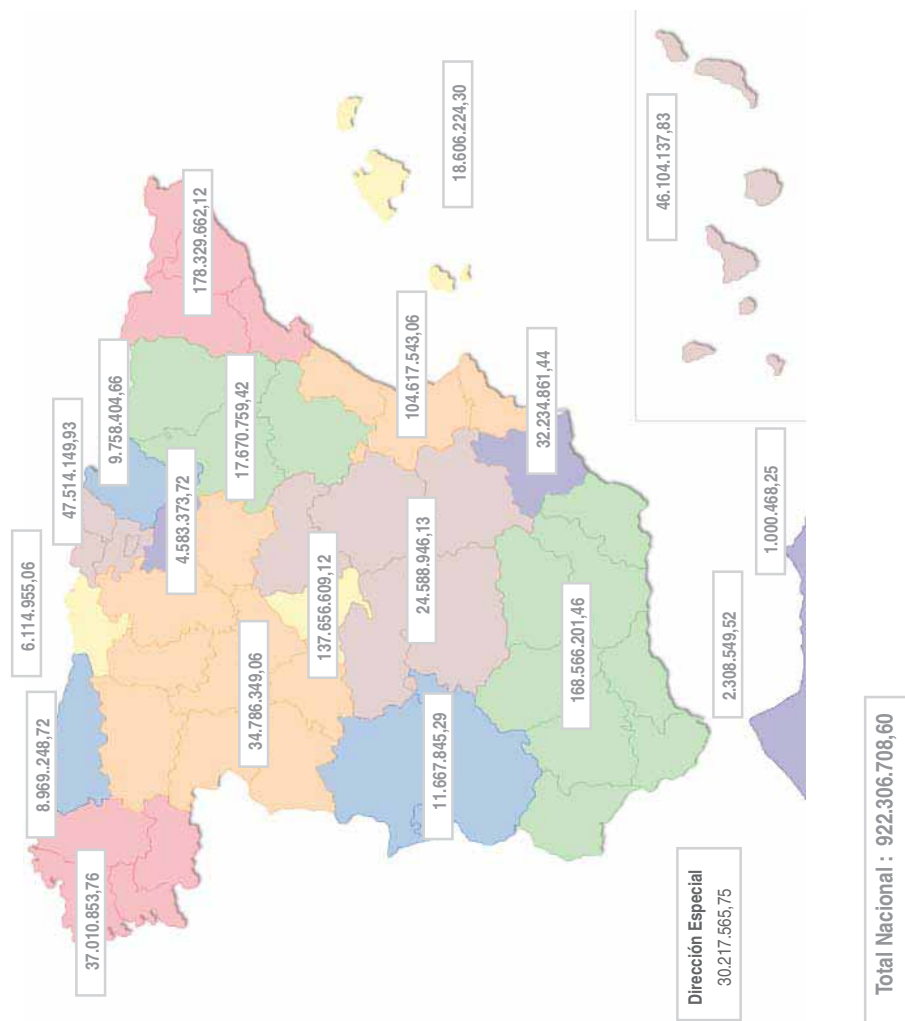
Porcentaje de Actuaciones



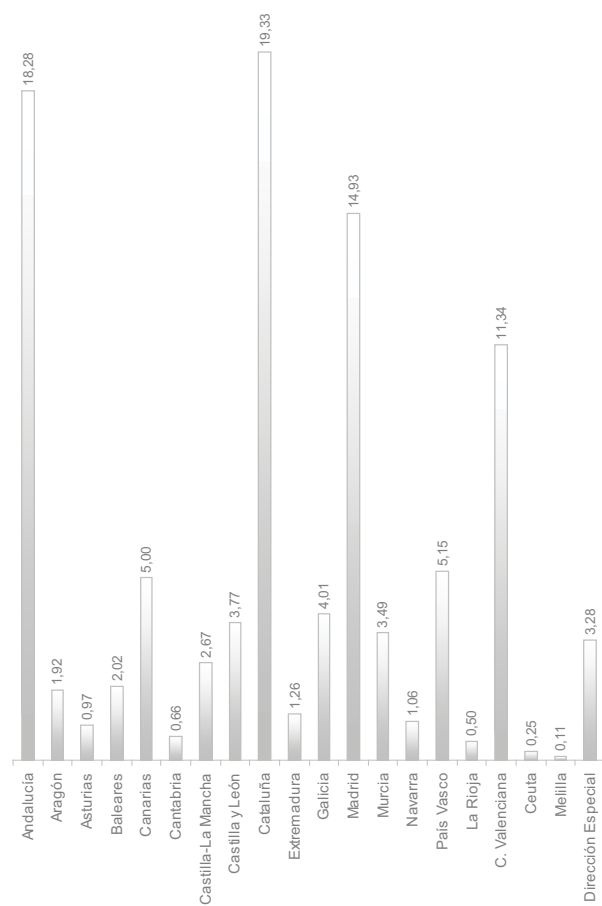
CUADRO: 10\_4\_1 ( GSS4A)

## 10.4.2 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados de expedientes liquidatorios en el área de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)

Año 2006



Porcentaje importe expedientes liquidatorios



# 10.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (I)

Periodo - Año 2006

	COMUNIDAD AUTÓNOMA				INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL TO- DOS LOS RÉGIMENES				AFILIACIÓN Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS LOS RÉGIMENES				AFILIACIÓN Y ALTA TRABAJADORES CTA. PROPIA AUTON. AGRARIO Y MAR				TOTAL	
	Actuaciones		Infracciones		Actuaciones		Infracciones		Actuaciones		Infracciones		Actuaciones		Infracciones		Actuaciones	Infracciones
<b>ANDALUCÍA</b>	8.810	32	44.716	6.702	22.880	252	76.406	6.986										
ALMERÍA	1.061	7	3.759	638	2.592	31	7.412	676										
CÁDIZ	1.485	8	8.273	1.000	5.004	25	14.762	1.033										
CORDOBA	975	0	4.265	471	1.902	1	7.142	472										
GRANADA	177	4	6.748	877	2.843	45	9.768	926										
HUELVA	471	2	2.970	458	1.713	44	5.154	504										
JAÉN	1.713	0	4.080	246	2.172	21	7.965	267										
IMALAGA	1.374	8	6.577	1.257	1.963	18	9.934	1.283										
SEVILLA	1.554	3	8.044	1.755	4.671	67	14.269	1.825										
<b>ARAGÓN</b>	47	0	5.157	1.318	3.008	127	8.212	1.445										
HUESCA	34	0	812	25	771	38	1.617	63										
TERUEL	8	0	447	173	140	3	595	176										
ZARAGOZA	5	0	3.898	1.120	2.097	86	6.000	1.206										
<b>ASTURIAS</b>	921	1	5.432	428	1.602	17	7.955	446										
<b>BALEARES</b>	1.109	3	6.510	966	3.751	41	11.370	1.010										
<b>CANARIAS</b>	3.044	33	10.561	2.599	5.082	149	18.687	2.781										
LAS PALMAS	1.497	25	5.255	1.673	2.174	102	8.926	1.800										
S.C.TENERIFE	1.547	8	5.306	926	2.908	47	9.761	981										

CUADRO: 10\_5 (SS5)



# 10.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (II)

Periodo - Año 2006

	COMUNIDAD AUTÓNOMA				INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL TO- DOS LOS RÉGIMENES				AFILIACIÓN Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS LOS RÉGIMENES				AFILIACIÓN Y ALTA TRABAJADORES CTA. PROPIA AUTON. AGRARIO Y MAR				TOTAL	
	Actuaciones		Infracciones		Actuaciones		Infracciones		Actuaciones		Infracciones		Actuaciones		Infracciones		Actuaciones	Infracciones
<b>CANTABRIA</b>	13	0	3.540	452	0	0	3.540	452	1.670	28	5.223	480						
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	1.253	4	8.835	1.282	4	4	8.835	1.282	4.253	134	14.341	1.420						
<b>ALBACETE</b>	2	2	2.150	365	2	2	2.150	365	875	19	3.027	386						
<b>CIUDAD REAL</b>	991	2	1.729	252	2	2	1.729	252	1.041	65	3.761	319						
<b>CUENCA</b>	40	0	1.103	72	0	0	1.103	72	607	2	1.750	74						
<b>GUADALAJARA</b>	5	0	1.422	102	0	0	1.422	102	453	7	1.880	109						
<b>TOLEDO</b>	215	0	2.431	491	0	0	2.431	491	1.277	41	3.923	532						
<b>CASTILLA Y LEON</b>	732	3	19.262	1.722	3	3	19.262	1.722	10.778	135	30.772	1.860						
<b>ÁVILA</b>	144	0	816	75	0	0	816	75	391	6	1.351	81						
<b>BURGOS</b>	6	0	1.960	201	0	0	1.960	201	1.558	20	3.524	221						
<b>LEON</b>	50	2	5.026	372	2	2	5.026	372	2.267	12	7.343	386						
<b>PALENCIA</b>	6	0	1.771	54	0	0	1.771	54	1.200	11	2.977	65						
<b>SALAMANCA</b>	7	1	2.412	331	1	1	2.412	331	1.555	25	3.974	357						
<b>SEGOVIA</b>	12	0	1.150	94	0	0	1.150	94	611	35	1.773	129						
<b>SORIA</b>	9	0	776	40	0	0	776	40	469	4	1.254	44						
<b>VALLADOLID</b>	245	0	4.241	364	0	0	4.241	364	2.106	17	6.592	381						
<b>ZAMORA</b>	253	0	1.110	191	0	0	1.110	191	621	5	1.984	196						

# 10.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (III)

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGÍMENES		AFILIACIÓN Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS LOS REGÍMENES		AFILIACIÓN Y ALTA TRABAJADORES CTA. PROPIA AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
CATALUÑA	6.772	19	27.599	3.494	9.288	179	43.659	3.692
BARCELONA	6.335	6	20.727	2.448	5.776	54	32.838	2.508
GIRONA	307	11	2.551	360	1.029	41	3.887	412
LLEIDA	15	1	1.562	182	898	44	2.475	227
TARRAGONA	115	1	2.759	504	1.585	40	4.459	545
EXTREMADURA	1.133	13	4.914	790	2.677	54	8.724	857
BADAJOS	805	9	2.761	502	1.228	8	4.794	519
CÁCERES	328	4	2.153	288	1.449	46	3.930	338
GALICIA	2.655	7	14.318	1.911	10.319	154	27.292	2.072
A CORUÑA	1.251	6	5.376	795	3.417	55	10.044	856
LUGO	13	0	1.956	249	1.301	32	3.270	281
OURENSE	8	0	1.498	167	1.186	29	2.692	196
PONTEVEDRA	1.383	1	5.488	700	4.415	38	11.286	739
MADRID	3.446	4	21.975	1.455	9.353	95	34.774	1.554
MURCIA	2.190	11	10.030	1.494	3.561	27	15.781	1.532
NAVARRA	201	0	2.944	194	1.549	10	4.694	204

CUADRO: 10\_5 (SS5)

# 10.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (IV)

Periodo - Año 2006

	INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACIÓN Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS LOS REGIMENES		AFILIACIÓN Y ALTA TRABAJADORES CTA. PROPIA AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>								
PAIS VASCO	419	2	11.612	887	4.468	66	16.499	955
ÁLAVA	71	1	2.728	153	1.661	13	4.460	167
GUIPUZCOA	174	0	2.958	181	1.490	25	4.622	206
VIZCAYA	174	1	5.926	553	1.317	28	7.417	582
LA RIOJA	269	1	1.827	282	1.061	30	3.157	313
<b>COM. VALENCIANA</b>								
ALICANTE	1.193	30	24.400	4.435	5.928	246	31.521	4.711
CASTELLÓN	596	11	10.772	2.725	2.579	168	13.947	2.904
VALENCIA	29	3	3.444	257	690	18	4.163	278
CEUTA	568	16	10.184	1.453	2.659	60	13.411	1.529
MELILLA	11	0	1.289	53	1.130	10	2.430	63
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>								
TOTALES	34.846	172	226.088	30.519	102.794	1.768	363.728	32.459

## 10.6 - Distribución de los expedientes liquidatorios por regímenes

Total Nacional - Año 2006

	Nº Liquidaciones	Importe Euros	% s/ Total	Trabajadores afectados
<b>Régimen General</b>	51.736	896.762.605,02	97,23	504.612
<b>Régimen Especial Agrario</b>	448	4.428.716,67	0,48	3.432
<b>Régimen Especial Trabajadores del Mar</b>	26	107.516,20	0,01	48
<b>Régimen Especial Trabajadores Autónomos</b>	2.860	20.826.207,71	2,26	4.954
<b>Régimen Especial Trabajadores de Hogar</b>	63	106.251,16	0,01	71
<b>Régimen Especial Minería del Carbón</b>	16	75.411,84	0,01	184
<b>T O T A L</b>	<b>55.149</b>	<b>922.306.708,60</b>	<b>100,00</b>	<b>513.301</b>

## 10.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por comunidades autónomas

Periodo - Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Infracciones en acta	Importe (€) sanciones propuestas	Nº Bajas (*) prestaciones / fraude	Importe (€) liquidaciones	Nº Altas en seg. social por acción inspect.
<b>ANDALUCIA</b>	9.782	6.740.090,29	1.370	168.566.201,46	8.916
<b>ARAGÓN</b>	1.813	772.201,87	105	17.670.759,42	813
<b>ASTURIAS</b>	812	901.249,45	27	8.969.248,72	428
<b>BALEARES</b>	1.882	2.527.679,58	106	18.606.224,30	877
<b>CANARIAS</b>	3.872	3.075.515,90	444	46.104.137,83	3.008
<b>CANTABRIA</b>	648	318.852,28	62	6.114.955,06	459
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	2.162	2.097.671,08	236	24.588.946,13	1.455
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	2.907	2.181.703,05	321	34.786.349,06	2.510
<b>CATALUÑA</b>	5.780	4.740.608,82	449	178.329.662,12	6.739
<b>EXTREMADURA</b>	1.747	820.174,72	644	11.667.845,29	1.349
<b>GALICIA</b>	3.080	1.808.011,60	456	37.010.853,76	2.393
<b>MADRID</b>	2.934	4.008.580,69	187	137.656.609,12	3.021
<b>MURCIA</b>	1.807	933.883,92	44	32.234.861,44	478
<b>NAVARRA</b>	408	362.616,19	60	9.758.404,66	324
<b>PAIS VASCO</b>	1.616	1.027.027,26	131	47.514.149,93	2.228
<b>RIOJA LA</b>	460	394.949,19	48	4.583.373,72	234
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	7.518	6.417.973,21	327	104.617.543,06	5.853
<b>CEUTA</b>	159	73.103,56	8	2.308.549,52	47
<b>MELILLA</b>	127	99.807,22	3	1.000.468,25	83
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	1	30.000,00	0	30.217.565,75	5
<b>NACIONAL</b>	<b>49.515</b>	<b>39.331.699,88</b>	<b>5.028</b>	<b>922.306.708,60</b>	<b>41.220</b>

(\*) = Incluye prestaciones de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

CUADRO: 10\_7 (S57)

# 10.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional

	Año									
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006		
<b>ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)</b>	48.962	41.156	46.738	47.423	34.855	40.235	36.932	41.220		
<b>EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO</b>	2.952	4.229	6.813	8.413	10.152	13.800	9.535	10.981		
<b>PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS (*)</b>	12.153	10.183	8.400	8.069	7.000	7.006	4.421	5.028		
<b>TOTAL EMPLEO AFLORADO</b>	<b>64.067</b>	<b>55.568</b>	<b>61.951</b>	<b>63.905</b>	<b>52.007</b>	<b>61.041</b>	<b>50.888</b>	<b>57.229</b>		

(\*) = Incluye prestaciones de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

CUADRO: 10\_8 (SS8)

# 10.9 - Distribución territorial de actuaciones de infracciones e infracciones en materia de desempleo

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores
ANDALUCÍA	13.410	636	792	CASTILLA-LA MANCHA	2.402	140	163
ALMERÍA	149	24	39	ALBACETE	706	20	29
CÁDIZ	3.635	58	81	CIUDAD REAL	277	20	24
CORDOBA	808	350	341	CUENCA	79	5	4
GRANADA	1.052	31	76	GUADALAJARA	893	15	16
HUELVA	111	11	13	TOLEDO	447	80	90
JAÉN	126	30	35	CASTILLY LEON	10.250	125	180
MALAGA	750	61	75	ÁVILA	21	0	0
SEVILLA	6.779	71	132	BURGOS	106	19	23
ARAGÓN	459	38	68	LEON	4.996	20	33
HUESCA	30	5	11	PALENCIA	27	5	8
TERUEL	10	4	4	SALAMANCA	842	36	55
ZARAGOZA	419	29	53	SEGOVIA	54	10	12
ASTURIAS	1.384	23	22	SORIA	12	4	4
BALEARES	673	86	98	VALLADOLID	3.196	14	22
CANARIAS	3.676	197	207	ZAMORA	996	17	23
LAS PALMAS	3.486	137	146	CATALUÑA	2.719	162	228
S.C.TENERIFE	190	60	61	BARCELONA	1.298	76	98
CANTABRIA	786	27	31	GIRONA	136	33	43
				LLEIDA	265	23	44
				TARRAGONA	1.020	30	43

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

CUADRO: 10\_9 (SS9)

# 10.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en materia de desempleo (Continuación)

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores
EXTREMADURA	1.504	103	481	LA RIOJA	359	12	16
BADAJOS	281	87	89	COM. VALENCIANA	4.275	187	206
CÁCERES	1.223	16	392	ALICANTE	1.087	103	108
GALICIA	9.448	186	218	CASTELLÓN	2.175	13	20
A CORUÑA	1.961	63	68	VALENCIA	1.013	71	78
LUGO	139	29	36	CEUTA	18	5	5
OURENSE	224	12	12	MELILLA	24	6	2
PONTEVEDRA	7.124	82	102	DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
MADRID	4.955	136	152	<b>TOTALES</b>	<b>60.305</b>	<b>2.183</b>	<b>3.007</b>
MURCIA	2.645	39	34				
NAVARRA	282	19	46				
PAIS VASCO	1.036	56	58				
ÁLAVA	640	9	15				
GUIPUZCOA	62	13	14				
VIZCAYA	334	34	29				

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

CUADRO: 10\_9 (SS9)



# 10.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones por comunidades autónomas

Periodo: Año 2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)		INVALIDEZ (*)		JUBILACION (*)		DESEMPLEO (*)		TOTAL PRESTACIONES (*)	
	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.
ANDALUCÍA	2.117	53	364	5	160	7	13.410	1.428	16.051	1.493
ARAGÓN	957	19	83	0	52	2	459	106	1.551	127
ASTURIAS	641	3	15	0	51	1	1.384	45	2.091	49
BALEARES	431	2	98	1	127	5	673	184	1.329	192
CANARIAS	294	31	122	6	139	11	3.676	404	4.231	452
CANTABRIA	176	6	20	1	54	2	786	58	1.036	67
CASTILLA-LA MANCHA	421	18	73	1	184	8	2.402	303	3.080	330
CASTILLA-LEÓN	645	39	141	8	280	3	10.250	305	11.316	355
CATALUÑA	1.791	64	106	7	212	24	2.719	390	4.828	485
EXTREMADURA	497	4	19	0	39	4	1.504	584	2.059	592
GALICIA	2.962	72	303	4	239	13	9.448	404	12.952	493
MADRID	1.378	26	55	1	86	14	4.955	288	6.474	329
MURCIA	244	14	25	2	27	2	2.645	73	2.941	91
NAVARRA	441	1	21	0	58	1	282	65	802	67
PAIS VASCO	851	22	248	2	80	6	1.036	114	2.215	144
RIOJA LA	332	2	48	0	16	0	359	28	755	30
COM. VALENCIANA	570	87	176	11	299	22	4.275	393	5.320	513
CEUTA	17	0	8	0	5	0	18	10	48	10
MELILLA	35	1	8	0	7	0	24	8	74	9
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0
NACIONAL	14.800	464	1.933	49	2.117	125	60.305	5.190	79.155	5.828
					68	134	4.334			5.028

(\*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

CUADRO: 10\_10 (SS10)

# 10.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (I)

Periodo: Año 2006

## EXTRANJEROS

COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL		Permisos de trabajo				FALTA INSCRIPCION S.S.				FALTA ALTA S.S.				PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)							
	Nº ACT.	Nº INFR.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	PROP. BAJA	
																						Arr.+ Col.
ANDALUCIA	99.796	9.908	13.615.404,25	7.326	1.429	8.815.805,74	13	8.810	32	14.666,98	67.596	6.954	2.679.841,13	8.916	16.051	1.493	2.105.090,40	1.370				
ALMERIA	8.792	1.025	2.102.178,30	1.018	283	1.775.666,36	0	1.061	7	2.404,14	6.351	669	222.431,19	890	362	66	101.676,61	114				
CADIZ	18.993	1.330	1.441.428,03	376	149	885.607,71	0	1.485	8	3.305,63	13.277	1.025	359.780,25	3.058	3.855	148	192.734,44	102				
CORDOBA	8.175	1.284	2.010.395,34	186	119	796.118,15	2	975	0	0,00	6.167	472	159.497,61	603	845	693	1.054.779,58	667				
GRANADA	14.341	1.265	1.751.405,20	2.452	212	1.327.316,01	2	177	4	1.202,08	9.591	922	320.143,24	477	2.119	127	102.743,87	103				
HUELVA	6.020	651	916.828,42	445	121	727.107,71	0	471	2	601,04	4.683	502	155.763,38	555	421	26	33.356,29	21				
JAEN	8.387	350	273.588,31	205	17	74.443,26	0	1.713	0	0,00	6.252	267	99.948,00	468	217	66	99.197,05	36				
MALAGA	11.926	1.784	3.116.265,78	1.054	351	2.118.040,82	7	1.374	8	6.553,05	8.560	1.275	739.654,20	1.409	931	150	252.017,71	171				
SEVILLA	23.162	2.219	2.003.314,87	1.590	177	1.111.505,72	2	1.554	3	601,04	12.715	1.822	622.623,26	1.456	7.301	217	268.584,85	156				
ARAGON	11.075	1.840	2.593.184,98	1.305	268	1.739.099,09	7	47	0	0,00	8.165	1.445	496.459,95	813	1.551	127	157.625,94	105				
HUESCA	2.185	103	224.409,53	421	21	155.361,24	1	34	0	0,00	1.583	63	56.667,94	147	146	19	12.380,35	22				
TERUEL	859	224	310.978,98	135	39	243.209,58	4	8	0	0,00	587	176	52.742,19	33	125	9	15.027,21	5				
ZARAGOZA	8.031	1.513	1.857.796,47	749	208	1.340.528,27	2	5	0	0,00	5.995	1.206	387.049,82	633	1.280	99	130.218,38	78				
ASTURIAS	10.420	615	909.881,19	374	120	696.848,08	0	921	1	300,52	7.094	445	149.741,62	428	2.091	49	62.990,97	27				
BALEARES	14.581	1.667	3.627.426,81	1.878	465	2.905.476,84	4	1.109	3	1.001,04	10.261	1.007	431.382,01	877	1.329	192	289.566,92	106				
CANARIAS	28.026	3.672	4.621.661,09	5.093	439	3.001.247	15	3.044	33	16.721,59	15.643	2.748	897.751,68	3.008	4.231	452	705.960,74	444				
LAS PALMAS	15.145	2.421	3.347.522,64	2.292	301	2.212.972,08	8	1.497	25	12.318,47	7.429	1.775	605.139,72	1.927	3.919	320	517.092,37	362				
S.C.TENERIFE	12.881	1.251	1.274.158,45	2.801	138	788.275,00	7	1.547	8	4.403,12	8.214	973	292.611,96	1.081	312	132	188.868,37	82				

(\*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

CUADRO: 10\_11 (SS11)



# 10.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (III)

Periodo: Año 2006

## EXTRANJEROS

COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL		Permisos de trabajo				FALTA INSCRIPCIÓN S.S.				FALTA ALTA S.S.				PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)							
	Nº ACT.	Nº INFR.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	PROP. BAJA	
																						Atra.+ Col.
CATALUÑA	58.437	5.820	12.632.622,64	9.930	1.643	10.803.467,87	20	6.772	19	6.010,35	36.887	3.673	1.187.691,65	4.828	485	635.452,77	449					
BARCELONA	42.112	3.758	7.643.803,56	7.110	1.033	6.611.754,66	10	6.335	6	1.803,12	26.503	2.502	721.748,43	2.154	217	308.497,35	175					
GIRONA	5.137	772	2.033.195,20	936	253	1.721.313,19	4	307	11	3.305,71	3.680	401	153.214,19	310	107	155.362,11	100					
LLEIDA	3.645	406	789.540,86	611	103	634.099,74	4	15	1	300,52	2.460	226	76.208,78	555	76	78.931,82	95					
TARRAGONA	7.543	884	2.166.083,02	1.273	254	1.836.300,28	2	115	1	601,00	4.344	544	236.520,25	1.809	85	92.661,49	79					
EXTREMADURA	11.124	1.574	1.411.903,35	340	125	758.201,55	1	1.133	13	6.606,24	7.591	844	281.124,50	2.059	592	365.971,06	644					
BADAJOS	5.587	760	826.391,78	103	58	341.274,70	0	805	9	5.404,16	3.989	510	162.342,60	690	183	317.370,32	187					
CACERES	5.537	814	585.511,57	237	67	416.926,85	1	328	4	1.202,08	3.602	334	118.781,90	1.369	409	48.600,74	457					
GALICIA	44.533	3.035	4.282.827,78	4.268	470	2.951.894,34	21	2.655	7	1.833,17	24.637	2.065	718.252,92	12.952	493	610.847,35	456					
A CORUÑA	13.291	1.205	1.743.368,37	312	197	1.242.138,32	15	1.251	6	1.532,65	8.793	850	293.230,52	2.920	152	206.466,88	120					
LUGO	4.102	426	425.552,26	98	41	240.340,00	5	13	0	0,00	3.257	281	100.459,11	729	104	84.753,15	143					
OURENSE	3.669	271	358.814,35	302	40	255.308,87	1	8	0	0,00	2.684	196	60.833,46	674	35	42.672,02	50					
PONTEVEDRA	23.471	1.133	1.755.092,80	3.556	192	1.214.107,15	0	1.383	1	300,52	9.903	738	263.729,63	8.629	202	276.955,30	143					
MADRID	51.462	3.469	11.166.775,41	10.183	1.586	9.975.752,57	31	3.446	4	1.653,52	31.328	1.550	672.302,13	6.474	329	517.067,19	187					
MURCIA	23.732	2.227	4.480.882,79	4.947	604	3.784.944,91	63	2.190	11	3.606,21	13.591	1.521	534.818,11	2.941	91	157.513,56	44					
NAVARRA	6.416	358	636.641,91	919	87	508.347,42	1	201	0	0,00	4.493	204	67.897,57	802	67	60.396,92	60					

(\*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

CUADRO: 10\_11 (SS11)

# 10.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (IV)

Periodo: Año 2006

## EXTRANJEROS

COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL			Permisos de trabajo			Atra.+ Col.			FALTA INSCRIPCION S.S.			FALTA ALTA S.S.			PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)				
	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)
PAIS VASCO	22.071	1.327	2.235.257,33	3.351	228	1.619.132,40	6	419	2	1.512,02	16.080	953	410.460,44	2.228	2.215	144	204.152,47	131		
ALAVA	6.663	228	290.155,48	1.277	32	188.358,79	4	71	1	1.202,02	4.389	166	61.526,94	281	922	29	39.067,73	25		
GUIPUZCOA	5.346	329	684.359,63	414	86	540.624,66	0	174	0	0,00	4.448	206	80.327,98	374	310	37	63.406,99	74		
VIZCAYA	10.062	770	1.260.742,22	1.660	110	890.148,95	2	174	1	310,00	7.243	581	268.605,52	1.573	983	78	101.677,75	32		
LA RIOJA	4.655	512	1.240.937,96	743	169	1.081.259,33	0	269	1	300,52	2.888	312	120.312,20	234	755	30	39.065,91	48		
COM. VALEN-CIANA	46.995	6.601	10.953.155,92	10.122	1.377	8.657.874,21	32	1.193	30	10.829,41	30.328	4.681	1.550.433,35	5.853	5.320	513	734.018,95	327		
ALICANTE	17.494	3.665	4.566.708,29	2.120	501	3.251.046,14	12	596	11	3.611,12	13.351	2.893	932.776,84	3.557	1.415	260	379.274,19	167		
CASTELLON	9.029	629	2.062.832,57	2.482	311	1.931.164,07	9	29	3	908,00	4.134	275	86.596,29	343	2.375	40	44.164,21	36		
VALENCIA	20.472	2.307	4.323.615,06	5.520	565	3.475.664,00	11	568	16	6.310,29	12.843	1.513	531.060,22	1.953	1.530	213	310.580,55	124		
CEUTA	4.666	182	448.415,74	2.187	109	416.831,36	1	11	0	0,00	2.419	63	19.263,59	47	48	10	12.320,79	8		
MELILLA	3.155	209	866.553,36	867	122	819.675,40	0	628	9	2.704,68	1.586	69	26.142,86	83	74	9	18.030,42	3		
DIRECCION ESPECIAL	19	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	17	0	0,00	5	2	0	0,00	0		
<b>TOTAL</b>	<b>514.514</b>	<b>49.268</b>	<b>89.393.008,45</b>	<b>71.367</b>	<b>10.981</b>	<b>69.816.421,76</b>	<b>264</b>	<b>34.846</b>	<b>172</b>	<b>70.598,81</b>	<b>328.882</b>	<b>32.287</b>	<b>11.797.681,56</b>	<b>41.220</b>	<b>79.155</b>	<b>5.828</b>	<b>7.708.306,32</b>	<b>5.028</b>		

(\*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

CUADRO: 10\_11 (SS11)



